LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 | BUENOS AIRES, Domingo 15 de Julio de 1883 | AÑO III—Número 830

BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

SUMARIO

S. Editorial—Las Misiones. Navegacion del Alto Paraná.
Telegramas—Esterior—Interior.
Sancion de anoche. La Ley de Educacion.
La prensa del Interior.
Discurso del Diputado Leguizamon en el debate de la Ley de educacion comun.
Noticias.
Parlamento—Cámara de Diputados: Sesion de ayer. Discursos de Lagos y Achaval. Rechazo del proyecto de la Comision. Aceptacion del Diputado Leguizamon y otros Sres. Diputados. Incidente Achaval-Paz. Suspension de la sesion. Manifestaciones de la barra dentro y fuera del recinto.
Comercio.
Teatros.
Municipalidad.
Avisos.

Las Misiones

NAVEGACION DEL ALTO PARANA

Empiezan ya á producirse los efectos plausibles de la reivindicacion de los territorios de Misiones.

Entregados al olvido, como los desiertos de la Siria, estarian ignorados todavía y quien sabe hasta cuando!

Nociones oscuras y embrionarias, ó referencias caprichosas é impunes, hacian de las Misiones una especie de misterio.

Se hablaba de ellas con menos seguridad que de las soledades del Chaco.

Habia quienes las pintaban como un primor de la naturaleza; y no faltaban quienes la presentasen bajo el aspecto de una aridez rocosa.

Admiracion y menosprecio no tenian la autoridad deseable para despertar el espíritu público, ni menos los apetitos de la industria.

Puede decirse con seguridad y puede afirmarse, cuando menos, que muy pocos serian los que conocieran una parte de los territorios de Misiones en su zona menos lejana.

No queremos referirnos á lo que generalmente se ha conocido de Misiones, ya por las esplotaciones parciales de los estinguidos yerbales, ya por los pequeños grupos situados enfrente de ciertas poblaciones paraguayas por el Norte y de algunas villas brasileras por el Sud.

Queremos referirnos cuando hablamos de Misiones, hasta la altura del Iguazú, por ejemplo, que confluye con el alto Paraná á 80 leguas ó mas de la poblacion de «Posadas», formada por el Coronel Rudecindo Roca y asiento de su autoridad administrativa en esos territorios.

Queremos referirnos á los vastos territorios que se estienden por el Este, hasta llegar al Uruguay, y otros afluentes poderosos que desembocan en ese rio.

Nadie nos habia detallado la belleza de la famosa serrania que corta el territorio longitudinalmente enviando sus corrientes de agua por ambos costados á los grandes rios.

Esa inmensa fertilidad de que vagamente se hablaba como de un jardin, no es ayudada solo por los beneficios del clima, sino por los beneficios del riego constante.

No han debido conocer muchos la alta region de Misiones, porque el silencio imponente de esas selvas majestuosas y vírgenes, no muestran, quizá, la traza de la investigacion prolija y entusiasta.

En realidad, un velo de dudas cubria esa gran zona, mas bien adivinada que conocida.

El triunfo de nuestra actualidad, el ingreso á la Nacion de tantas riquezas inertes y de tantos primores olvidados.

La misma mano que razgó la cortina del terror secular, mantenida por los bárbaros sobre nuestras inmensas riquezas del Sud, ha traido al radio activo del progreso industrial esas hermosas tierras de Misiones abandonadas al silencio y á la inercia.

Cuanto mas se piensa, mas se estima la mision inmensa que le ha tocado llenar con tanta fortuna al General Roca.

Son territorios del tamaño de Naciones los que han ingresado por la victoria al dominio de la civilizacion.

Son riquezas incalculables bajo todos los aspectos de la aspiracion pública, las que se agolpan al dominio económico de la República.

Misiones será pronto un Estado nuevo en la familia política, porque tiene las condiciones de crecimiento rápido.

Sin embargo, necesita apoyo en las auroras de su vida económica é industrial.

Se le debe, muy vigorosa y muy eficaz.

Sin embargo, por lo pronto bastaria un esfuerzo ténue, que puede darle á Misiones la navegacion constante del alto Paraná, y puede darle la afluencia colonizante con poquísimos costos para el Tesoro de la Nacion.

—

Muy luego tendrá ocasion el público de conocer la facilidad de la navegacion del Paraná desde Corrientes al Iguazú.

Se ha creido que esa via fluvial estaba interrumpida por varios saltos á removerse con inmensos costos.

Segun los datos recientes que nos suministra persona interesada en no ignorarlo, no existen tales saltos sino bajios y corrientes rápidas, que se salvan con la fuerza motora y con el calado bajo.

Navegando el Paraná, está desde luego resuelta la hermosa cuestion de la colonia.

El Gobierno Nacional ha hecho trazar, medir y dividir dos de ellas, sobre la costa del Paraná mas arriba de Posadas.

Son precisamente accidentes de la costa en los lugares de ubicacion, los que están determinando dos puertos á practicarse si necesitan obras de arte.

Sin el vapor, la colonia es difícil por el momento, y seria necesario esperar la futura construccion del camino de fierro.

Conocido aquel territorio, su fertilidad, su medio de viabilidad fluvial, á todo el mundo debe ocurrirle que el Gobierno Nacional no debe perder un dia en acometer vigorosamente la obra de la poblacion.

Somos del número de los que piensan así; y de los que creen, además, que el Congreso debe acojer con entusiasmo toda iniciativa del Ejecutivo en este punto y todo medio lejítimo que converja á un fin tan grandioso.

—

Nosotros hablamos con seguridad y con fé, porque no divagamos entre abstracciones económicas, ó generalidades ilusionistas.

Nada de eso!

Nos consta que va á ser presentada al Congreso una propuesta de inmensa trascendencia en la navegacion y poblacion de las costas de Misiones.

Se ofrecerá al Gobierno el establecimiento de tres ó más vapores, que hagan la navegacion constante del alto Paraná, desde Corrientes á Iguazú—80 leguas.

A bordo de ellos, se obligará la empresa á trasportar 500 colonos mensuales, con todos sus equipajes y útiles, desembarcándolos en los puertos que se designen.

Harán los vapores tres viajes mensuales y conducirán la carga que envie el Gobierno por la mitad del precio de la tarifa comun.

El Gobierno Nacional le abonará una subvencion de 4000 $ mensuales por todos los vapores que ponga á disposicion de estos servicios.

Entendemos que nada puede ser mas módico que esta subvencion.

Calcúlese lo que tendria que gastar el Gobierno si estableciese vapores propios.

Entretanto, le hacen el servicio en la mayor escala posible con inmensa economía de costos.

Si la propuesta es aceptada, los vapores estarán listos á navegar desde luego y á llenar las órdenes del Gobierno.

Las personas que componen esta sociedad con la firma Goicochea y Cia., han de ofrecer las garantías exijibles y nos consta que tienen conocimiento personal y detallado de aquellos territorios y de aquellos rios.

—

El pensamiento industrial del Sr. Goicochea tiene dos fases, segun entendemos

La una es la que se refiere á la navegacion: la otra á la esploracion y esplotacion de los yerbales que descubra en el fondo de los bosques de Misiones.

Ya sabemos el radio en que se elabora esa produccion, abrazando un cierto radio estendido hasta adonde el territorio es accesible.

No se trata de esos yerbales; sino de los que pueden descubrirse en las esploraciones que se propone hacer el interesado.

En compensacion de esta concesion, la empresa se obliga á abrir dos caminos reales de 40 leguas, que liguen las riberas del Paraná y del Uruguay.

No conocemos los detalles fijamente en esta otra faz industrial de la misma empresa de navegacion, pero sí creemos, que debe ser estudiada y atendida si en realidad ella es equitativa.

Todo lo que tiende á galvanizar la riqueza inerte por la accion del trabajo, es un timbre de nuestra actualidad á que no debe renunciarse.

No se renuncia la gloria apacible y fructífera de una era abierta á las grandes prosperidades.

Si hay un problema en la colonizacion de Misiones, está resuelto por la espontaneidad del trabajo industrial.

Si hay interés en fundar y mantener la navegacion del alto Paraná, los medios vienen á golpear las puertas sin exigencias sórdidas y repugnantes.

Es preciso ir á Misiones con todos los bagajes que aceleren su desarrollo.

TELEGRAMAS

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

(*Agencia Havas*)

El conde de Chambord en agonía

PARIS, Julio 13—El conde de Chambord ha empeorado sensiblemente.

La gravedad del peligro es escesiva, y no hay ya lugar ahora á conservar ninguna esperanza.

Segun los últimos despachos, la agonía habia ya empezado.

DE NUESTROS CORRESPONSALES

Montevideo—Nº 69—*Julio 14*—La fiesta de los franceses espléndidas. Más de cien ciudadanos de aquel país, reuniéronse en el Teatro Cibils, y fueron á saludar al Ministro Montelare, quien agradeció la manifestacion de simpatía que hacíasele.

Hoy nombróse la Comision permanente con motivo de la clausura mañana de las sesiones ordinarias. Quedó así compuesta: titulares Carve y Bauzá (senadores) Laviña, Turena, Varsi, Freire é Irazusta (representantes), suplentes, González Rodriguez y Fajardo (senadores) Roustan, Aguilar y Diaz, Mascaró, Pombo y Mayol.

Produjose un incendio en la sastrería de Narciso Strach. Las pérdidas pasan de 1500 fuertes.

El *Aconcagua* salió hoy de Rio Janeiro para este puerto.

Asegúrase que á su regreso, el Presidente tirará un decreto encargando la cartera de Culto é Instruccion Pública al Dr. Castro.

El Coronel Bardas, edecan del Presidente, será portador mañana del mensaje de clausura de las Cámaras.

La apertura de las sesiones estraordinarias, efectuaráse en la semana entrante.

Hoy efectuóse el sorteo de billetes del Tesoro, por el 3 bimestre.

#

Rosario—Nº 4,478—*Julio 14*—Esta noche verificase un banquete por la colonia francesa, en conmemoracion de la toma de la Bastilla. Los preparativos hechos, anuncian una fiesta espléndida.

Mañana celébrase un meeting, protestando contra la Empresa de Gas.

Hoy apareció un cadáver en el rio; supónese de algun suicida. Termómetro á 2 p. m. en 17 grados centígrados. Barómetro, buen tiempo.

#

Santa Fé—Nº 4,469—*Julio 14*—Embarcóse en el *Pingo* para esa, el Sr. Gobernador Dr. Zavalla y el Dr. Iriondo.

Con gran banquete celebrarán hoy los franceses el dia patrio. Han sido invitados á esa fiesta el Vice Gobernador Pujato, Ministro doctor Yañez, Sub-Prefecto Marítimo y otras autoridades, y el redactor de "El Santafecino".

Los vapores de las mensagerías fluviales, llevan gratis para el Rosario, cereales para los pobres de La Rioja, lo que merece mencionarse.

Tiempo bueno; Termómetro 14 grados centígrados.

#

Salta—521—*Julio 13*—Con fecha de ayer, se han nombrado Ministros Secretarios de Gobierno al Dr. Martin G. Gomez, y de Hacienda á D. Márcos Figueroa, de conformidad con el acuerdo unánime que para este caso ha prestado el H. S.

#

Bahia Blanca—Nº 4388—*Julio 14*—La policía merece felicitaciones por la actividad desplegada en el crímen de que fué víctima Concepcion Ferro. Ha sido aprehendido su hermano José, que iba huyendo.

Por circunstancias singulares, este crímen va asumiendo el carácter de un verdadero fratricidio, dados los antecedentes de José y ciertos detalles del trájico drama.

El comisario Dozo, ha tomado verdadero empeño en arrojar luz sobre este misterio.

Llegó de los Andes el Comandante Belisle, Jefe del 3 de caballería, despues de un viage por tierra de 286 leguas.

La colonia francesa conmemora hoy el 14 de Julio, con la bendicion de un estandarte que le servirá para agruparse en su contorno.

Mañana se corre una carrera entre un caballo moro de Muñoz y un oscuro de Henestrosa: la apuesta principal es de mil fuertes. Tiempo magnífico; termómetro 14°; barómetro 770-50: viento Sud-Oeste.

Líneas telegráficas

Central.—*Julio 14*—5 p. m. Línea Oeste, funciona hasta Medinas. Demás, bien.

Oficiales

Viedma—*Julio 14*—A S. E. el Sr. Ministro de Guerra—El 15 salgo por el Sud á dar cumplimiento á las órdenes de V. E.; el primer punto que tocaré será Puerto Deseado.—Saluda á V. E.—*Lorenzo Winter*.

Comerciales y Marítimos

Montevideo—*Julio 14*—Génova, *Centro América*; Paranaguá, *Emma Hucleke*; Barcelona, *Antonieta*; *P. Celia*, Janeiro, *Rio Negro*. Deuda amortizable á 22 1[4 y para fin de mes á 1[2. Billetes del Tesoro, á 57 1[2. Títulos especiales á 13. Nada en frutos. Salen el *Silex* y el *Mensagero*.

Rosario—Nº 1,601—*Julio 14*—Despachóse para las Islas Mauricio, la fragata inglesa *County, Oflancaster*, con 225 mulas en pié, 298 fardos pasto 250 bolsas afrecho y 7950 kilos de maiz.

El *Hotbein* zarpará el lúnes para Liverpool, Amberes y Lóndres, conduciendo 80 toneladas lino, 266 trigo, 58 toneladas minerales, 1500 cueros vacunos, 100 fardos lana y otros frutos.

El *Guarany* trajo del Paraguay para ésta 165 fardos tabaco y 1212 bolsas yerba, y para esa, 1896 bultos con varios artículos y 250.000 naranjas. *Gitrié* saldrá para Marsella el lúnes con 20.000 cueros vacunos, 10.000 bolsas trigo, 100 toneladas maní y 100 fardos lanares.

Hacienda vacuna para abasto, vendióse hoy á 28 billetes y lanar 26 reales id.

La Aduana liquidó 16.158 51 por importacion y exportacion, hasta la fecha, lo liquidado monta á 100.776 78 nacionales.

Cambio firme.

SANCION DE ANOCHE

La Ley de Educacion

Terminó anoche la larga discusion del punto religioso en que se empeñó el debate del proyecto de ley de educacion.

Ha campeado el lujo de la palabra. Se han encontrado en récio combate las ideas mas radicales y mas estremas.

El debate ardoroso y sostenido no ha declinado en lamentables y desastrosas personalidades, que suelen hacer ingratas estas discusiones apasionadas; —y salvo un incidente de última hora sobre el que no inculcamos,—la lucha concluyó con el ejemplo de una perseverancia y de un aliento que responde á las respectivas convicciones.

El sentimiento avanzado de las ideas contemporáneas ha recojido la victoria.

La mayoría considerable de 43 votos contra 10 rechazó el proyecto de la Comision, entrando á considerarse el que presentaron varios Diputados en sustitucion de aquel.

La palabra del Gobierno se ha hecho oir en el parlamento con la serenidad y la templanza que cumple en cuestiones de tan trascendental interes en las sociedades modernas, y en armonía con las instituciones tolerantes y adelantadas que se ha dado la República.

El Ministro del Culto ha sido el feliz intérprete de las vistas del Ejecutivo, respetando en el debate todas las convicciones sinceras, apoyándose en argumentos que sugiere la ciencia del gobierno demócratico, y en las consideraciones de su vasta ilustracion.

Apartado ya el punto que apasionó el debate, entrará la Cámara á la discusion particular del proyecto; y no dudamos que, en su estudio y resolucion, ha de preponderar un espíritu prudente y práctico para dar al país los beneficios de una ley sábia y eficaz.

La prensa del Interior

Cuando en la importante discusion que ha tenido lugar últimamente en la Cámara de Diputados, el Ministro Dr. Wilde aseguró que la prensa argentina, con rarísimas escepciones, estaba por las ideas liberales, el Dr. Achával le contestó que decia eso porque no conocia la prensa del Interior.

El que no la conoce indudablemente es el Dr. Achával, segun se desprende de su atrevida aseveracion, completamente contraria á lo que muestran los hechos.

Para probarlo, vamos á pasar una ligera revista á la prensa del Interior.

En el Rosario todos los órganos de publicidad, «El Independiente», «La Capital» y «El Mensajero», son liberales. No hay publicacion alguna clerical.

En Santiago son liberales «La Situacion», «El Pueblo» y «La Opinion». No hay tampoco ningun diario ultramontano.

En Tucuman «La Razon» y «El Republicano» son liberales. No hay otras publicaciones.

En Córdoba «El Interior», «El Progreso» y «La Carcajada» son ultra liberales. «El Eco» de los Velez es el único órgano clerical.

Entre mas de veinte diarios y periódicos que ven la luz pública en Entre-Rios, no hay uno solo religioso ó que tenga al menos carácter católico.

En Corrientes sucede lo mismo.

En Santa-Fé no hay mas diario que «El Santafesino». No tiene fines religiosos, apesar de publicarse en una ciudad que abriga en su seno una fábrica jesuítica.

En San Luis «El Oasis» y «El Ferro-Carril» son ultra-liberales.

«El Constitucional» y «El Ferro Carril» de Mendoza responden á las mismas ideas.

Todas las publicaciones de San Juan, «El Zonda» y «La Union» son liberales.

No recordamos si en Catamarca hay algun periódico religioso.

En Salta, La Rioja y Jujuy, la prensa no tiene atinjencia alguna con la Iglesia.

Podemos garantir, y lo iremos probando, que en todo el interior y litoral de la República, domina el espíritu liberal y tolerante para todas las creencias. El pueblo argentino ha marchado y marcha adelante en todos sentidos. No puede retroceder, no retrocede, no retrocederá!

En este cuadro de luz, solo hay una sombra en el Interior. «El Eco» de los Velez de Córdoba, espresion suprema del fanatismo, chillido siempre airado y feroz, que léjos de hacer simpática la causa que defiende, la torna odiosa y repugnante, á causa de su intolerancia *evangélica*.

Es solo aquí donde se ha congregado el ultramontanismo para dar sus batallas.

Es solo en Buenos Aires, en este gran centro de la América del Sud, donde pretende asegurar su triunfo, á la sombra de la confianza y de la seguridad pública, que no esperaban ver renacer de sus cenizas el monstruo del fanatismo.

Pero ha sonado el toque de alarma, y el enemigo será desalojado, porque todos sus esfuerzos serán vanos ante esa imponente marea que sube y sube y sigue subiendo de todos los puntos de la República, empujada por el espíritu del progreso moderno y la libertad del pensamiento.

DISCURSO

DEL

DIPUTADO LEGUIZAMON

EN EL

Debate de la Ley de Educacion Comun

Damos publicidad íntegramente al interesante discurso del Diputado Onésimo Leguizamon, impugnando el proyecto de Ley de Educacion que acaba de ser rechazado por una inmensa mayoría, y fundando el que fué presentado en sostitucion por él y otros Diputados, y que ha merecido la sancion de la Cámara en la forma de que dá cuenta detallada nuestra Crónica Parlamentaria.

Nuestros lectores que no han asistido á los debates, podrán conocer por este discurso que es ademas una bella pieza oratoria, las bases de la cuestion y las razones primordiales de las ideas triunfantes.

—

Sr. Leguizamon (O)—Pido la palabra.

La Comision de Culto é Instruccion Pública presenta á la consideracion de la Cámara una ley de importancia escepcional.

No negaré á la Comision, ni á su honorable miembro informante, la conveniencia de dictar una ley sobre educacion; pero haré simplemente observar á la Cámara, que una ley que se limitase á *declarar* la conveniencia de legislar sobre determinada materia, seria una ley sin trascendencia, una ley ineficaz. No se dictan leyes para hacer declaraciones de conveniencia.

La materia fundamental de esta ley, no es una *declaracion teórica* de conveniencia en legislar sobre el asunto: el carácter fundamental de esta ley es la ley misma, descompuesta en los principios que la gobiernan, en su economía interna y en las declaraciones de todo género que entraña y compromete. Es esa la idea fundamental de la ley, y es de ella que voy á ocuparme al combatirla.

Y en verdad—¿quién puede poner en duda, señor Presidente, por un instante, que sea necesario legislar sobre la educacion primaria de un país cualquiera?

Hay á este respecto principios que pueden ser considerados como axiomáticos.

Solo la educacion forma á los pueblos, solo la educacion da carácter á sus resoluciones, solo ella dirije de una manera segura el rumbo de sus destinos.

Solo los pueblos educados son libres.

Tratándose de un gobierno como el nuestro, es decir, de un gobierno de forma republicana representativa, este principio es todavía mas estricto y apremiante en sus conclusiones lógicas.

No es posible, señor Presidente, comprender siquiera las ventajas del sistema representativo republicano, si el pueblo que lo ha de practicar es un pueblo inconciente de sus destinos y de sus derechos.

Nuestro gobierno se funda en el sufragio popular, en el voto de los ciudadanos; y es sabido, podemos decirlo sin ninguna clase de reserva—que una de las grandes causas que tienen desacreditado nuestro gobierno y el sistema electoral sobre cuya base se desarrolla, es precisamente la superabundancia del elemento ignorante en las masas que contribuyen con su voto á organizarlo.

Mientras haya una minoría de hombres inteligentes que puede ser sofocada por una mayoría de ignorantes, organizada y disciplinada por gobiernos ó por círculos, los comicios quedarán desiertos.

Se habrán llenado en un comicio todas las formas esteriores; pero de seguro que la libertad no habrá iluminado los escrutinios, y que de las entrañas oscuras de una urna inerte podrán resultar listas de nombres propios; jamás un verdadero elejido!

(Movimiento en la barra).

Sr. Presidente—Prevengo á la barra que guarde silencio.

Sr. Leguizamon (O)—Nadie puede discutir entonces la conveniencia práctica de legislar sobre materia tan importante.

Pero no es esta la cuestion, ni el punto fundamental de la ley.

—

La cuestion es otra.

Desde luego. ¿Quién puede legislar, señor Presidente, sobre la instruccion pública en la República?

Indudablemente el Congreso tiene facultades completas en esta materia, como en todas las que de alguna manera puedan interesar al presente y al porvenir del país.

Pero, ¿puede hacerlo para toda la República, ó debe limitarse, con arreglo á la jurisprudencia establecida en esta materia, y á la interpretacion uniforme de los poderes públicos, solo á aquellos territorios en que la Nacion ejerce una jurisdiccion esclusiva é incuestionable?

Yo creo, señor Presidente, que el Congreso debe limitarse, á legislar únicamente para la Capital de la República, para los territorios y colonias nacionales,

Hé aquí uno de los puntos capitales en que me encuentro en completa disidencia con el proyecto presentado por la Comision de Culto.

El honorable miembro informante de la Comision de Culto é Instruccion Pública, ha recordado con oportunidad que hay en la Constitucion Nacional, á este respecto, principios que parecen insalvables. Uno, que exige á las provincias, como condicion de existencia política, ó como condicion de garantía por parte de la Nacion, para sus instituciones locales, la organizacion de la instruccion primaria; y otra que acuerda al Congreso la facultad de proponer al progreso de la ilustracion nacional por medio de «planes de instruccion general y universitaria».

Pero, aparte de que estas dos disposiciones parecen á primera vista contradecirse, el derecho existente constituye el reconocimiento esplícito de esta iniciativa para las provincias en sus respectivos territorios.

Las provincias han entendido hasta ahora, de una manera uniforme, que tenian el derecho de legislar sobre la instruccion primaria en sus respectivas jurisdicciones que podian organizarla, que podian dirijirla, que podian reglamentarla á su manera y con arreglo á sus propias convicciones; y la Nacion, léjos de contradecir este derecho, léjos de estorbarlo en su ejercicio, ni en lo general ni en lo particular, ha reconocido de una manera esplícita, y por actos legislativos, que esa iniciativa corresponde esclusivamente á las provincias, y que debe ser respetada en las provincias. Y es así, señor Presidente, que las únicas leyes sobre instruccion primaria que ha sancionado el Congreso, se han limitado en su alcance á subvencionar la educacion comun en las provincias, exigiendo todavía como una prueba más de la afirmacion que antes he hecho, que las provincias se acojiesen á las disposiciones de esa ley, por un acto esplícito de su soberanía local.

Despues de este antecedente, no haré la cuestion de puro derecho constitucional. No haré la cuestion de facultades. En este punto salvo las opiniones de muchos colegas de la Cámara con quienes hemos acordado ideas en estos dias, y aun las mias propias.

No es el caso de discutir la facultad desde un punto de vista puramente constitucional: el derecho existente es otro, y creo que hay toda prudencia y toda conveniencia en respetarlo.

La ley no puede ser dada entonces para toda la República. La fórmula que en este sentido ha sido proyectada por la Comision de Culto é Instruccion Pública, es una fórmula que compromete demasiado intereses, graves intereses. No sólo ella impone los preceptos á que debe ser sometida la instruccion primaria en toda la República, sino que establece comisiones superiores para dirigirla, reglamentarla y dictarle sus programas.

Todo el sistema ideado por la Comision á este respecto, compromete entonces los intereses más vitales de cada provincia, dejándolas reducidas, en el mecanismo de la educacion primaria, á simples comisiones de inspeccion local, controladas todavía por la alta superintendencia de la inspeccion nacional.

La Cámara tiene que discutir necesariamente de la opinion consignada en el proyecto, y, por lo que á mi toca, adhiero con preferencia al sistema de una ley que solo puede ser ejecutada en la Capital, en los territorios y colonias nacionales.

—

El proyecto de la Comision olvida, en mi opinion, otros grandes principios del sistema de la educacion pública.

La ley presentada en proyecto, carece casi por completo del elemento *científico* en su organizacion.

La cuestion de la educacion no es una cuestion meramente administrativa; no es un asunto de aquellos en que una Nacion puede dictar leyes con mayor ó menor cuidado, con mayor ó menor precipitacion, porque al fin ellas versan sobre nociones comunes ó intereses ordinarios que no comprometen principios ni teorías.

La cuestion de la enseñanza pública es, por el contrario, una cuestion completamente grave, llena á fases nuevas, puesto que se las comunica el espíritu alado de la civilizacion, que todo lo examina, y el espíritu científico que todo lo revela.

La cuestion de la educacion es muy antigua, se me dirá, porque desde que el mundo existe, la educacion ha existido en algun grado. Sí; pero los sistemas á que obedece quien tiene las facultades para ... y hasta qué límite debe llegar la intervencion del particular, la facultad del Estado y la facultad de los demás poderes sociales; esta es la cuestion á que interesa verdaderamente dar una solucion general, porque acerca de ella la controversia ha sido tan larga, como es larga la existencia y la lucha de los poderes sociales en el mundo.

Todos sabemos, señor Presidente, que con posterioridad al Cristianismo, la Iglesia se arrogó el derecho esclusivo de enseñar á la juventud. La Iglesia creia, sin duda con muy buenas razones, que obedecia á un precepto de su fundador: *ite docete omnes gentes*—(usaré la frase latina, porque caracteriza el precepto.)

Realmente, durante los primeros siglos de la existencia del Cristianismo, la Iglesia ejerció esclusivamente el derecho de dirigir el corazon y la inteligencia de la juventud, y es inútil agregar, que como una consecuencia natural de la influencia que da sobre la sociedad este poder exclusivo, la Iglesia se creyó con el derecho de dirigir la sociedad entera, desde el hogar hasta el trono. (*Bien!*)

El esclusivismo del ejercicio de esta facultad levantó, como era natural, la resistencia de otro poder, la resistencia del poder civil; y el Estado contrarestó en el primer momento que creyó oportuno la facultad esclusiva de educar el pueblo, que la Iglesia se atribuia, y trató de reconquistarla como derecho propio.

Es muy conocida tambien á este respecto, la célebre controversia que se produjo en Francia, despues en el siglo XIII, entre la Santa Sede y el rey Felipe *El Hermoso*, quien el primero, y con cierta timidez, se atrevió á declarar en documentos públicos que «la educacion correspondia al Estado».

Es muy conocido tambien, y no hago sino mencionarlo para la necesaria ilacion de mi discurso, que la Santa Sede contestó á esta declaracion andaz del monarca francés, suplicándole primero que se abstuviera de ejercer toda intervencion de la enseñanza. El monarca insistió, y la Santa Sede empleó sus medios, excomulgando al rey y espidiendo, entre otras, la bula que comenzaba con las célebres palabras: *Ausculta fili* etc.

El rey convocó entonces, por primera vez en Francia, á los Estados generales, con el objeto de resolver cuestion tan grave, y los Estados generales apoyaron las facultades del monarca; produciéndose, como era natural, la primera escision notable que el mundo conoce, con motivo de educacion, entre el poder de la Iglesia y el poder monárquico.

La monarquía inventó entonces sus propios medios, para dirigir la educacion. Fundó la Universidad, como su instrumento oficial de enseñanza, y la opuso á la enseñanza de la Iglesia.

Mas la Universidad sole se ocupó de los altos estudios, y necesitando profesar doctrinas, no encontró, bajo el régimen actual de la humanidad, otras doctrinas que las de la Iglesia. La Universidad y la Iglesia se confundieron al fin en su enseñanza, y de esta suerte el espíritu humano se encontró completamente circunscripto á no beber en otras fuentes que en las de la teología escolástica y en las de la verdad revelada. (*Muy bien!*)

Contribuia tambien á este resultado la existencia de una nocion incorrecta sobre el Estado. Los reyes se creian surgidos del derecho divino, y, por consiguiente, creian que solo ellos constituian el Estado. De esto proviene que Luis XIV, como todos sabemos, esclamara, con entera naturalidad: *El Estado, soy yó*. No tenia la culpa de su error Luis XIV; esa era la nocion correcta del Estado, en su época.

Pero la alianza del Estado y de la Iglesia, concurrentes en los fines y en los propósitos de la educacion, tenia que despertar, con el andar del tiempo, los celos de otra tercera entidad, en la cual no se habia encontrado hasta entónces ninguna clase de resistencia, y respecto de la cual tampoco habia sido tomada ninguna medida que salvase sus derechos.

La opresion se hizo para los espíritus, y la Revolucion sobrevino.

La Revolucion, único medio que tiene esa tercera entidad desconocida, el pueblo para protestar contra todo lo que compromete su libertad y su derecho natural.

La revolucion triunfó, y entónces levantóse en materia de educacion, una tercera teoría: «La educacion no corresponde al Estado, ni á la Iglesia; corresponde al Pueblo.»

No paró en esto: como sucede siempre al favor de las revoluciones triunfantes, el pueblo exajeró tambien sus atribuciones; llegando á declarar que «la educacion correspondia únicamente al individuo»

La doctrina moderna, en materia de educacion, ha condenado por completo las tres mencionadas teorías.

El principio moderno es otro. La educacion es obligatoria para todos los poderes sociales, á cada uno en su esfera y segun sus medios, pero bajo la direccion esclusiva del Estado. Del Estado, que no es el rey, ni aun en las monarquías, sino los altos poderes públicos, á cuya formacion contribuye el pueblo, por los medios constitucionales.

¿Por qué se ha venido al establecimiento de esta teoría? Por una razon muy sencilla.

Bastará enunciarla para que la Cámara comprenda su fundamento. Porque la educacion no es un asunto puramente doméstico ó religioso que afecte solamente á las conciencias, ó las familias; es un asunto que se relaciona directamente con la vida social y política de la entidad nacional.

La influencia de la educacion es un medio de gobierno, es un medio de poder sobre las sociedades y, talvez, este es el único secreto, de que todos los poderes se han disputado, en todas las épocas, el derecho esclusivo de dirijir la educacion. Entonces se ha venido á este resultado, completamente lógico: ¿quién puede tener el derecho de dirijir, en una nacion, aquella institucion que propende de una manera necesaria á fortificar las instituciones, á perpetuarlas, á robustecerlas, á defenderlas?

Y la consecuencia es completamente lógica: el único poder que en una nacion tiene el derecho de legislar sobre la educacion, de reglamentarla, de prescribirle sus derroteros, es el poder que en cada nacion es responsable de los destinos del pueblo llamado á educarse.

Sr. Presidente, nada de esto existe, á mi entender, en el proyecto que nos ha presentado la Comision. Todas las graves cuestiones que he mencionado quedan completamente indefinidas y confusas, prestándose, como es natural, la vaguedad de sus términos á todas las interpretaciones, á todas las creencias, á todos los errores que en esta materia han dividido á la sociedad, desde el tiempo que tiene una existencia organizada.

Y no puede haber, vaguedades á este respecto: ó una nacion es tal para todos los fines que se relacionan con su presente y con su porvenir, ó ella enajena, de una manera peligrosa en circunstancias dadas, el poder que tiene para usar de sus medios naturales de perpetuar y vigorizar las instituciones que se ha dado.

La educacion no puede darse en sentido contrario de las instituciones que el país tiene; y esto es otro principio que, como consecuencia necesaria, surje del asunto que tratamos. Si la educacion es un medio de difundir las nociones elementales de su gobierno, una nacion, cometeria el acto mas contrario á sus propios intereses, dejando que fuesen enseñados con entera libertad doctrinas y principios tendentes á derribar las instituciones que se ha dado.

Una nacion cometeria un acto de suicidio, si siendo republicana, por ejemplo, consintiese en sus escuelas la enseñanza de la tiranía, de la monarquía ó de la teocracia.

De ahí se deduce, pues, que la educacion tiene que ser armónica con los principios constitucionales, porque la educacion tiende á establecer, tiende á generalizar sus conocimientos, tiende á perpetuar su fuerza y su eficacia en el corazon de los ciudadanos.

Todas estas cuestiones, á mi modo de entender, se encuentran completamente confundidas, en el proyecto que nos ha presentado la Comision de culto; y pienso que tenemos el derecho de encararlas, y el deber de resolverlas con arreglo á los principios que gobiernan nuestra sociedad política.

—

El proyecto de ley contiene, sin embargo, algunos principios, que no son nuevos (lo diré tambien con franqueza), pero que carecen del desarrollo necesario.

La educacion ha de ser *obligatoria, ha de ser gratuita*.

Nadie lo disputa en el dia; absolutamente, nadie.

La vieja teoría de que el padre de familia tiene derecho de educar esclusivamente á sus hijos, ha quedado relegada en los viejos libros, ó como argumento gastado en boca de algun egoista.

La educacion debe ser *completamente* obligatoria, *necesariamente* obligatoria, hasta sus últimas consecuencias.

Si no fuese obligatoria, el *deber* de la educacion existiria al lado del *derecho* de la ignorancia, y ésta es una contradiccion palmaria. Es un absurdo.

Si una Nacion tiene el deber de educar, no puede existir, en parte alguna, el derecho de ser ignorante.

Este principio es exacto, incuestionable, axiomático en el dia, en materia de educacion.—Su consecuencia natural es el otro principio: la educacion debe ser gratuita,—porque la educacion obligatoria supone, como condicion y esplicacion, la existencia de la escuela *gratuita* al alcance de los niños á quienes se obliga á ser educados.

Cuando el Estado impone la obligacion legal de la enseñanza primaria á todos los padres de familia, á todos los tutores, á todos los encargados de niños, dentro de la edad que la ley determina, es necesario que el Estado sea consecuente y que ponga la escuela gratuita sin cargas y sin gabelas al alcance del niño, para que el niño vaya á la escuela.

De allí no se deduce, sin embargo, que la ley quiera establecer la escuela puramente oficial.

La obligacion escolar respeta todavía la libertad natural de los padres. El padre puede cumplir la obligacion en la escuela pública, dotado de todos los medios de que dispone el poder oficial, ó en la escuela particular que él elija, ó aun en el hogar doméstico, donde tiene el derecho y hasta el deber de ser el primer maestro.

Pero no son estos los únicos principios que pueden consagrarse en una ley de educacion, dictada en nuestra época.

Hay otros principios elementales, completamente elementales, que deben ser consignados en la ley, porque no pueden quedar al arbitrio de los funcionarios encargados de ejecutar la ley, sin esponerse á carecer de las bases necesarias del sistema.

La educacion tiene que ser en consecuencia necesariamente *gradual*, con arreglo á los preceptos de la naturaleza. No puede quedar al arbitrio de un Consejo Escolar, hacer ó no gradual la educacion, porque la naturaleza ha establecido la gradacion, segun sus leyes debe pasarse, en la adquisicion de los conocimientos; de un órden á otro, de lo conocido á lo desconocido, de lo simple á lo compuesto, de la síntesis al análisis, etc.

Este es el procedimiento de la naturaleza.

Ninguna ley humana puede violarlo; ninguna ley humana puede olvidarlo, sin esponerse á graves consecuencias.

Este principio debe estar en la ley que dictemos, y apenas hay una ley moderna de educacion que no la comprenda.

La educacion debe ser dada, además, *con arreglo á los principios de la higiene*.—Y este es tambien un principio axiomático en materia de educacion. Es una exigencia de la naturaleza, y contra la naturaleza nadie se rebela impunemente.

La educacion debe tener por objeto esencial, desarrollar simultáneamente la inteligencia, la parte moral del niño y, tambien, su capacidad y sus medios físicos. La educacion debe ser dada, en consecuencia, con arreglo á los principios de la higiene, necesaria, obligatoriamente con arreglo á los principios del desarrollo físico.

Tampoco puede quedar esto para los reglamentos, porque los reglamentos pueden ponerlo, pueden omitirlo en parte, pueden suprimirlo totalmente.

La ley, para ser buena, debe establecer como sus principios dominantes, todo aquello que constituye forzosamente la necesidad de la educacion y que seria peligroso dejar á los reglamentos.

Además, el proyecto en discusion no contiene una palabra sobre lo relativo á la enseñanza de la mujer (me refiero á la mujer como maestra); y, sin embargo, señor Presidente, para mí este es un principio que no puede quedar olvidado en una ley.

La mujer es la maestra de la humanidad en la infancia, por un derecho mismo de la naturaleza.

El ejercicio del magisterio en la infancia, es una continuacion de las funciones de la maternidad.

Nadie puede ser entonces mejor maestra que la madre ó la que es capaz de serlo; y es por ello que todas las leyes de educacion, que todos los sistemas de educacion, entregan de una manera preferente y necesaria á la direccion inmediata de la maestra-mujer, la enseñanza infantil de los niños hasta la edad de nueve ó diez años.

Como antes decia, en el proyecto que discutimos, no hay una sola palabra que reconozca, que proclame, que acate este principio.

—

En lo relativo al magisterio mismo, no digo que el proyecto revela un completo olvido de sus nociones, pero sí diré que es sumamente deficiente.

El proyecto exije ciertas calidades para el maestro oficial, —y las omite para el maestro particular.

El proyecto ha establecido únicamente una obligacion: la enseñanza dentro de cierta edad. Esa obligacion puede hacerse efectiva hasta en el hogar de los padres, que á veces se confunde con el santuario misterioso de la conciencia.

Hasta allí puede ir, segun el proyecto, la accion de la autoridad, para verificar los grados de inteligencia desarrollada que existen en el niño.

Pero la escuela particular queda exenta y libre. En la escuela particular puede defraudarse todos los principios de la ley. En la escuela particular puede enseñarse dentro de un límite muy diminuto, como se quiera, por quien se quiera, y en las condiciones que se quiera.

El proyecto en discusion procura asegurar la enseñanza de la verdad en la escuela pública, y deja en libertad para que se enseñe la mentira en la escuela particular. El proyecto en discusion, prescribe, como alimento necesario, una cantidad determinada de conocimientos morales é intelectuales en la escuela pública; y deja completa libertad para que se suministre el veneno en la escuela privada. (*Bien!*)

Estas son deficiencias fundamentales en una ley de educacion, puesto que envuelven hasta contradicciones con los principios que figuran como dominantes en la ley.

En lo relativo á la profesion del maestro, la ley es tambien muy deficiente, porque exije ciertas condiciones de capacidad, pero no establece condiciones de estabilidad para el desempeño del magisterio. Y, sin embargo, no hay necesidad mayor ni nocion mas comun en todos los pueblos que piensan sériamente en asuntos de educacion.

Hacer garantida en la sociedad, la profesion del magisterio, es un principio, es una aspiracion general.

Está averiguado que no solo ejerce el maestro en la sociedad una funcion sumamente necesaria para su propio desarrollo, su moralidad y su ilustracion, sino que el maestro es generalmente considerado de una manera subalterna en el seno de la sociedad.

No ha llegado todavía aquel momento en que la profesion del maestro sea una aristocracia social.

Su posicion es humilde, su posicion es inconsiderada por parte del público;—y es necesario que el Estado, compuesto de los altos poderes públicos de la alta representacion Nacional, no se haga partícipe de la creencia vulgar respecto del maestro, y levante para él una garantía de subsistencia y de estabilidad en medio de la sociedad en que vive.

El maestro gasta durante los años de enseñanza su principal energía; su ser físico, moral é intelectual. Cuando llega á los veinte ó treinta años de enseñanza, el maestro se encuentra agotado, completamente agotado.

Se puede demostrar de una manera fisiológica que el magisterio es una de las profesiones que mas agotan los elementos constitutivos de la personalidad humana!

(Aplausos).

La ocupacion del maestro requiere no solo la instruccion, la fortaleza física, el buen temple de espíritu: necesita además, paciencia, necesita arte, necesita moderacion y necesita un conjunto de condiciones que solo se comprenden cuando se piensa que son muchos los que enseñan y muy poco los verdaderos maestros.

El magistrado necesita entónces encontrarse garantido, completamente garantido en la estabilidad de su puesto.

No hay que confundir: no garantido de una manera absoluta, á despecho de todo, hasta de la impunidad de sus actos ó de su ineptitud; nó. Pero miéntras el maestro conserve sus aptitudes para la enseñanza y las buenas condiciones de moralidad que le han sido exigidas al entrar en la escuela, el maestro tiene derecho, en mi concepto á que sea inviolable la dotacion de que goza, teniendo en consideracion que ésta es por lo comun sumamente pequeña, y que el maestro es el único factor del progreso social que no tiene ni el derecho ni los medios de labrarse un porvenir con el ejercicio del magisterio economizando algo para su vejez.

(Bien, bien).

El proyecto de la Comision ofrece pension para despues de cierto tiempo.

Está bien; en este punto coincidimos.

Pero las establece por un sistema, á mi entender equivocado.

La Comision crée que la pension puede pagarse esclusivamente de una mínima cuota del sueldo del maestro, de suyo muy exiguo, que se le descontará mensualmente. El sistema no es ese; el sistema generalmente adoptado es otro, y se encuentra ya considerado como un principio en materia de educacion: *es formar el montepío escolar ó el fondo de pensiones escolares*.

Acerca de este punto, los sistemas de la Alemania y de los Estados Unidos pueden considerarse como perfectos.

Este fondo constituye un capital inviolable y separado del tesoro de la educacion comun, y se administra por medio de empleados dependientes de la Educacion comun.

Se forma, no solamente con la pequeña parte de lo que mensualmente se descuenta del sueldo del maestro, sino tambien, y, sobre todo, con otros recursos que la ley destina con ese objeto y con lo que el Estado constituye por una sola vez como base á fin de poder atender y poder sufragar con las rentas las considerables necesidades á que está consagrado.

—

Respecto á la *inspeccion*, señor Presidente, el señor miembro informante se detuvo con mucha razon á hablar de su mecanismo.

La inspeccion, en el proyecto que nos ocupa, está sin embargo deficientemente legislada.

Perdóneseme esta palabra, que no tiene un propósito ofensivo para la Comision, porque creo que es la única que puedo aplicar en este caso).

. . . Deficientemente lejislada, decia, porque no se establece sobre sus verdaderas bases.

La inspeccion tiene que ser necesariamente de dos maneras: *técnica* y *administrativa*. La inspeccion técnica corresponde á maestros, es decir, á los hombres competentes; la inspeccion administrativa referente á la higiene, á la moral y á la disciplina de las escuelas, tiene que estar completamente entregada, con arreglo á las nociones comunes en materia de educacion, á los padres de familia, es decir, al vecindario, al Distrito escolar.

Y hé aquí otro punto que á designio menciono, para que se vea que, en el proyecto que se nos presenta, faltan muchos de los principios dominantes de un buen sistema de enseñanza.

Sr. Demaria—El proyecto consagra la inspeccion que estraña el Sr. Diputado.

Sr. Leguizamon (O)—La inspeccion que el proyecto propone es de comisiones que se llaman de seccion.

Me permitirá el Sr. miembro informante que funde mi afirmacion de que el proyecto en esta parte es deficiente. Seré breve.

Esas comisiones de seccion que propone la ley, son de empleados nombrados por la direccion general, lo que equivale á decir de funcionarios que están bajo su dependencia, con arreglo á su propia eleccion, y en el deber, por la naturaleza misma del empleo, de seguir las ideas ó complacer á la direccion general.

La buena doctrina en materia de inspeccion administrativa me parece que es otra.

Ella corresponde como un derecho á los padres de familia, porque éstos, es decir, el vecindario tiene derecho de intervenir en el gobierno inmediato de la escuela local, donde tiene á sus hijos, y donde el maestro desempeña, como en el seno de la misma familia, una mision de confianza.

La inspeccion local, la inspeccion de barrio, la inspeccion de distrito tiene que estar completamente entregada á los padres de familia, y la manera de hacer su eleccion no es otra, que popularmente, como se hacia antes en el sistema de la provincia, eligiendo administrativamente ó á la suerte, de una lista de padres de familia, formada de antemano, cinco ó siete, segun sea el número que se crea necesario para formar la comision de distrito.

Estas comisiones de distrito deben tener facultades propias: todas las facultades de inspeccion, todas las facultades de gobierno, en lo administrativo, en lo higiénico, en lo moral. Ellas deben concurrir al nombramiento de los maestros, y son los padres de familia los que tienen mejor criterio que nadie para elegir ó, por lo ménos, para proponer, en la forma de una terna, ó de cualquier otra manera, al funcionario que ha de ejercer, en el seno de las familias de un distrito, las delicadas funciones del maestro, con tal que tenga título de tal.

—

En lo relativo á la direccion general, el proyecto tiene que encontrar la resistencia mas completa, si se le examina á la luz de nuestros antecedentes legislativos y de las disposiciones de nuestra Constitucion.

La direccion proyectada en la ley es un sesto ministerio. (Empleo esta palabra para caracterizar mejor la reforma propuesta). Se entrega por el proyecto á nueve personas durante un término de seis años;—lo que importa garantir su inamovilidad por ese tiempo—la direccion esclusiva, en lo facultativo orgánico, administrativo y reglamentario de la educacion comun de *toda* la República.

La Constitucion ha establecido, entretanto, un Ministerio de Instruccion Pública: las funciones de éste, son las de la direccion que se proyecta; y no creo que, sin dejar de ser consecuentes con la Constitucion, pudiéramos dar una nueva organizacion á las escuelas, prescindiendo por completo del P. E. cuyas funciones, en lo relativo á la enseñanza, las ejerce por medio de un Ministerio de Instruccion Pública.

No creo tampoco que puedan encontrarse mayores garantías de acierto para la direccion de la enseñanza en una Comision compuesta de tal ó cual número de personas (sin calidad determinada) por un tiempo considerablemente largo, que las que puede dar al país entero un Ministro de Instruccion Pública elegido generalmente entre personas de conocimientos notorios y que ejercen sus funciones delante del Congreso y con la obligacion de someter á su criterio la mayor parte de sus resoluciones de trascendencia.

No es posible aceptar entonces el proyecto de la Comision en lo tocante á la organizacion que dá al Concejo.

En cuanto al número de personas que debe formarlo, existe la mayor desconformidad de opiniones.

Entre los honorables diputados que me han acompañado á estudiar el proyecto de la comision lo ha habido tambien, y para el caso de presentar una fórmula en oposicion al proyecto, me anticipo á declarar que las opiniones de todos, están salvadas en lo relativo á la organizacion del consejo y del número de personas que deben componerlo.

—

Venimos ahora al *Tesoro de las Escuelas*, á lo que la Comision llama simplemente los *fondos*, con que debe sostenerse.

A este respecto, existen tambien dos ideas diferentes.

Desde luego, una capital.

El Tesoro de las Escuelas tiene que ser formado concurriendo á ello tres elementos: la familia, el Municipio y el Estado.

No encuentro en el proyecto presentado por la Comision, salvados ni deslindados estos principios; y es tambien este uno de los motivos sérios de desidencia que tengo para con el proyecto.

—

Los otros puntos que comprende el proyecto serán observados al discutirse en particular, si la Cámara no lo desechase en general, como pienso que hay mérito para hacerlo.

Dije al comenzar, que la idea *fundamental* del proyecto, es el proyecto mismo; el cual resulta inaceptable por afectar facultades concedidas á las provincias, por carecer del elemento científico indispensable en toda ley de educacion y por dar el sistema propuesto bases equivocadas que pugnan con los antecedentes comprobados y con las buenas doctrinas en materia de enseñanza.

(Movimientos de aprobacion).

Sr. Leguizamon (O.)—Siguiendo el mismo órden que el señor miembro informante de la Comision ha trazado á su discurso, concluiré haciéndole una observacion fundamental.

A mas de todos los errores que desde mi punto de vista engendra el sistema de *educacion primaria* que propone la Comision, esta consigna en su proyecto, principios que violan completamente la Constitucion del país, de tal manera que, si la ley fuese aceptable en un sentido general y bajo otros aspectos, deberia ser forzosamente rechazada bajo este último.

Me refiero á las disposiciones que se relacionan con la enseñanza de la religion católica como obligatoria, para todas las escuelas de la República.

Tal vez no se ha fijado bien la Comision, al redactar su proyecto, pero conviene hacerlo notar, que estableciendo la enseñanza de la religion como *mínimum* de la educacion obligatoria en la República ella viene á ser obligatoria no solo para la escuela pública, sinó para la escuela particular, y hasta en el hogar de los padres.

Sr. Demaria—Hay un artículo espreso que dice lo contrario.

Sr. Leguizamon (O.)—Voy á comprobar mi afirmacion. Esta asignatura (la religion católica) está incluida entre las que constituyen el *mínimum* de la educacion obligatoria; y como la referida obligacion alcanza dentro de la edad escolar, á todos los padres, tutores ó encargados de los niños, resulta que la enseñanza del mencionado ramo viene á ser obligatorias en todas partes no ya escuela pública, no ya en la escuela particular, sino aún en el hogar privado de los padres!

No puede darse, á mi entender, una contradiccion mas grande con los principios que ha proclamado nuestra Constitucion, y con los mismos que están muy satisfechos los ciudadanos de este país y los hombres liberales de todas partes.

Si la Constitucion es tolerante, la escuela tiene necesariamente que ser tolerante. Si la Constitucion ha proclamado la libertad mas absoluta de conciencia para los ciudadanos, la escuela no puede venir á alterar los principios de la Constitucion, borrándolos en la práctica, y á hacer obligatoria la enseñanza de una religion determinada en esa escuela á que concurren los hijos de todos los habitantes y á que tienen derecho de concurrir, porque contribuyen con su peculio á sufragar la existencia de la escuela.

Me parece que hay tanta lógica, tanta fuerza en este raciocinio, que mi espíritu, por más débil y pequeño que sea, no comprende que pueda hacerse una objecion bastante contra él.

Una ley dictada para toda la República, conteniendo la prescripcion que antes he mencionado, seria una ley violenta, por las circunstancias y antecedentes que he enumerado. Pero una ley dictada para la Capital de la República, para sus territorios y colonias nacionales, con esta prescripcion, tiene que ser una ley imposible, una ley de esclusion, una ley de destierro; porque precisamente en la Capital de la República es donde existe mayor número de disidentes; porque las colonias nacionales son compuestas de dos terceras partes de disidentes, y, en fin porque los territorios nacionales están llamados á ser poblados principalmente por inmigrantes europeos,—alemanes, ingleses, holandeses,—en su mayor parte disidentes.

Una ley dictada para estos territorios, con esas condiciones, seria una ley odiosa: una ley de esclusion manifiesta. Y cuando la Constitucion invita á venir á este país á todos los hombres buenos, laboriosos y libres, abriéndoles, como la Tebas ejipcia, cien puertas para que llamen á ellas en busca de un porvenir; cuando los hombres principalmente llamados á probarlo, serian los de las nacionalidades del Norte de la Europa, cuyo elemento popular es sano, vigoroso, y, en general mas sufrido para los climas frios que tenemos que poblar al Sur de la República, esta ley, con esta condicion, seria una ley de despoblacion; perpetuadora del desierto. (*Muy bien!*)

Las puertas de la República les quedarian cerradas: ningun inmigrante vá á un país en donde, por primera condicion, la ley le impone una religion determinada.

Pero, aparte de estas condiciones generales, seria un error completo sancionar una ley con esta prescripcion. Ella suscita alarma, por mas que se diga.

Parece que la Comision se ha complacido, á pesar de las salvedades de falta de intencion manifestadas por el miembro informante de ella; parece que se ha complacido, decia, en profundizar el asunto y ponerlo claro, tan claro que nadie lo ignore. No solo ha establecido como *mínimum* la enseñanza obligatoria de la religion católica, sino que ha encargado al Consejo que organice la enseñanza de esa religion!

Cincuenta años atrás, no teniamos en una ley, disposicion semejante!

Pero no ha parado allí; la Comision ha ido hasta declarar, de una manera categórica, que la norma del carácter del hombre se forma necesariamente por la religion católica, es una alianza que, (perdóneseme decirlo), reputo imposible con las instituciones republicanas.

En tales condiciones yo no comprendo que pueda dictarse en nuestro país una ley semejante.

No solo hay para ello inconvenientes generales, contradicciones que nacen de nuestro sistema, principios opuestos á las ideas que dominan nuestra

ADMINISTRACION

CONDICIONES DE SUSCRICION Á «LA TRIBUNA NACIONAL»

Por mes

En la Capital de la República ... $f. 1
Interior, República Oriental del Uruguay y Paraguay » 1 40
Esterior ... » 1 60

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$f. 2.40	$f. 4.80	[illegible]
Interior etc.	» 3.36	» 6.72	» 12.54
Esterior	» 3.61	» 6.85	» 13.38

—Las suscriciones directas del Interior y Esterior se cobran anticipadas.
—Los ajentes tienen el 20 o[o de comision.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

MARCOS F. GUTIERREZ.
Administrador, Bolivar 38

forma de gobierno, sino que se comete todavía el error fundamental de creer que el medio propuesto pudiera ser eficaz para imponer una religion determinada.

El maestro que es civil, y lo será casi siempre, puesto que no se exije, para ser maestro, condiciones de comunion determinada, viene, por la ley, á ser obligado á enseñar una religion que, talvez, no es la suya. Pero, al hombre no puede exigírsele, ni á título de maestro, semejante condicion: se volveria contra la ley; ó haria hipocresía y enseñaría aquello en que no cree; y entónces la enseñanza vendria á ser ineficaz aún para los propósitos de los creyentes. Se enseñaría una religion adulterada, una religion burlada, deprimida. Se falsearia la enseñanza en sus principios, y léjos de introducir verdades positivas ó revelaciones sinceras en el espíritu de los niños, el maestro incrédulo se complaceria en depositar en estos jóvenes corazones todos los errores que puede concebir la mente humana, en semejante enseñanza.

De manera que, el sistema propuesto por la Comision no se puede aceptar, ni por la constitucion ni por los principios de enseñanza proclamados, pero ni siquiera por los resultados prácticos que de su adopcion pudieran esperarse.

Se quiere, entretanto, asegurar la buena enseñanza católica. ¿Qué resultaria entónces? Que tendriamos que venir á una consecuencia forzosa, que no dice el proyecto, pero que, si él pasara en la forma que ha sido propuesto, tendria que reconocerse como lójica—y es, que el único que podria enseñar seria el partidario de esa religion, el maestro católico; y, entónces, establecer esto y declarar que la escuela pública ha sido creada para la enseñanza de una esclusiva religion, es exactamente lo mismo!

Temperamentos mas razonables han sido adoptados por otros pueblos que no manejan por primera vez esta cuestion, como nosotros, y que, sin embargo, sienten en accion ó en gérmen esta vieja lucha por las libertades del hombre y por el respeto que la civilizacion impone hácia las creencias de cada uno.

Temperamentos mas razonables, decia, se han establecido, aún en paises donde es dominante la creencia católica. Estos temperamentos se reducen principalmente á no escluir por completo la enseñanza religiosa de las escuelas públicas, pero dejándola entregada necesariamente á quien tiene títulos en la sociedad para darla: á quien es maestro en ella, es decir, al sacerdote ó al ministro de cada culto.

Cuando en una ley se proclamase una disposicion parecida, yo diria:—Esa ley, es no solo tolerante, sino que se constituye en guardian de los intereses de los ciudadanos hasta en lo relativo á la religion de cada uno.

Una ley que se limita á exijir, como exije para las demás enseñanzas, que el que dé la enseñanza religiosa sea maestro en religion, no solo se muestra consecuente con el principio de la capacidad especial exigida para todos en la escuela, sino que establece las mas ámplias garantías de tolerancia para las demás religiones, mostrándose consecuente con los principios constitucionales.

Yo sé bien, señor Presidente, que apenas se presente el mencionado pensamiento, se levantarán de todas partes, como ya ha sucedido, voces destempladas que griten:—¡La escuela atea! ¡La escuela sin Dios!

Pienso que estas son frases de efecto, de que generalmente echan mano los partidos que á nombre de la religion católica, ó tomándola como un medio, se disputan el gobierno de las sociedades.

Nadie iria, en nuestro tiempo y en un país como el nuestro, á proponer semejante enormidad: la escuela atea.

Pienso que todo hombre tiene una creencia, ó que debe tenerla.

Mas aún.—Creo que en el estado actual de la filosofía y aun de las ciencias naturales, es imposible dejar de tener la creencia en un Ser Supremo.

Cuando el hombre examina su orígen desconocido, y su fin mas desconocido aún, cuando todo en la vida es un conflicto, cuando la lucha de la existencia es un misterio, cuando todo lo que nos rodea es ignorado y á veces estraño á nuestra propia razon,—una necesidad del espíritu hace pensar que el hombre no se debe á sí mismo, que no es obra de sí mismo, y que todo lo que le rodea está lejos de ser tampoco su propia obra.

De allí á la creencia en un Creador, en un ente superior, en un ente primitivo y supremo; no hay sino un paso,

Por lo que á mí toca, no concibo el ateo....

No es entonces, la escuela sin Dios lo que quiere el partido liberal de la Cámara. Los que piensan como yo, los que me hacen el honor de acompañarme en la cuestion que nos ocupa, dejan á Dios donde se encuentra, donde debe estar: *en todas partes*, segun la verdadera nocion de su omnipresencia.

Hacen mas aún: dejan en completa libertad á todos los ciudadanos para que adoren á Dios como lo entiendan en el templo y fuera de él, en la ermita y fuera de ella, en el valle, en el monte, en público y en privado, sin imágenes ni símbolos, con tal que lo hagan *en espíritu y en verdad*, es decir, comprendiéndolo y amándolo sinceramente, como lo proclamó Jesús, para que no lo olvidase la posteridad, en la fuente de Samaria.

Eso quieren tambien los que me hacen el honor de acompañarme en esta oposicion al proyecto presentado.

No seré mas estenso, señor Presidente; voy á terminar aquí. Creo que no me permite serlo el carácter de discusion general que tiene este proyecto.

Como consecuencia de la oposicion radical presentada al proyecto de la Comision sobre puntos cardinales, me permito pedir al señor Presidente haga dar lectura de un proyecto que he confeccionado con la participacion de diez de los señores Diputados que forman parte de esta Cámara, porque el Reglamento no permite firmar un proyecto con mayor número.

Debo declarar al mismo tiempo, que respecto á puntos de detalle, como son los que se relacionan con la organizacion de la enseñanza en las escuelas particulares y la organizacion del Consejo General de Educacion, varios de los señores Diputados que suscriben el proyecto han salvado sus propias opiniones, y cumplo con un deber de consecuencia en hacerlo así presente á la Cámara, para salvar todo cargo de falta de lógica en el curso de la discusion. He dicho.—(*Aplausos en la barra.*)

Sr. Presidente—Voy á ver si puedo hacerme entender de la barra.

El derecho de aplaudir es esclusivo de los señores diputados.

Si vuelve la barra á faltar al respeto que debe á la Cámara, será desalojada.

NOTICIAS

Bonos Municipales—El 20 del mes corriente termina el plazo para el pago de los Bonos Municipales sorteados el 1° de este y un gran número de los poseedores de ellos no han ocurrido á recibir su importe.

La oficina del ramo continúa haciendo la operacion de consolidar la deuda flotante. Los acreedores se presentan diariamente con ese objeto.

La fiesta de ayer—Digna de la Colonia francesa ha sido la fiesta celebrada ayer por ella, en conmemoracion de la demolicion de la Bastilla.

Por la mañana, se procedió al reparto de víveres á los indigentes en el Hospital Francés, al cual concurrió un crecido número de pobres. Presenciaban esa distribucion muchos miembros de la *Societé Philantropique*. Los víveres eran de primer órden y abundantes.

A las dos de la tarde no cabia un alfiler de punta en la platea, en los palcos y en las galerías del Politeama Argentino.

A cada sociedad que entraba, una salva estrepitosa de aplausos saludaba á las banderas que traia.

Poco á poco iban llegando las escuelas francesas, que tambien eran recibidas con grandes aplausos.

Cuando los miembros de la Comision organizadora de la fiesta y los oradores que debian tomar parte en ella se hallaban reunidos, se ejecutó la *Marsellesa* y el Himno Nacional Argentino, que fueron escuchados en medio del mas religioso silencio.

En seguida principiaron los discursos, que versaron todos sobre tópicos alusivos al gran dia que celebró ayer la Francia republicana, y muchas fueron las veces en que los oradores debieron cortar su palabra, porque los aplausos mas entusiastas y efusivos se la ahogaban en la espontaneidad de las manifestaciones.

El coro de hombres que cantó la *Marsellesa*, tambien fué muy aplaudido.

En cuanto al aspecto del adorno en las casas francesas, ha sido de los mas vistosos: trofeos, banderas, gallardetes, iluminacion á gas, y mil otras cosas se veian en ellas.

Las mas lucidas eran: el «Club Francés», «La Ciudad de Lóndres», «El Progreso», «Le Courrier de la Plata», «L'Union Française», «Estevenet» y muchas mas que no recordamos en este momento.

Ha sido, pues, la fiesta de ayer, un verdadero dia de regocijo popular, pues no solo han tomado parte en ella los franceses, sino todos los que, profesando ideas republicanas, rinden culto á las grandes fechas históricas que marcan un paso de adelanto en la senda de la libertad.

Los pueblos libres tienen el deber de respetar esas fechas, y ayer, franceses y argentinos han dado

160—FLORIDA—160
PIANOS HARMONIUMS
De construccion especial
GARANTIDOS
Unicos agentes de los afamados Harmoniums, Mason, Hamlin de New-York. Artículos para compositores, metronomos, taburetes, aisladores, cuerdas y estantes para música.
Se alquilan pianos á precios reducidos. Afinaciones y composturas. Ventas por mayor y menor.
Moreno Ebsinck y Ca.
160—Florida—160 N°16 vOct.5

FÉLIX SAGASTA
ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PROVINCIA
Ofrece sus servicios profesionales en la Escribanía de D. Eduardo Ruiz—
—VICTORIA N° 31—
Pasaje de Roverano núm. 37 (altos)
N.856vJL28

FABRICA
Y CASA INTRODUCTORA
DE
PIANOS
373-RIVADAVIA-373
de
JOSE A. MEDINA
Unico establecimiento premiado en las Exposiciones Industriales y Continental con la MEDALLA DE ORO.
Surtido de pianos nacionales y extranjeros de
PLEYEL—BORSELOT—BAUTAIS
EBERHARD—SPANGENBERG—SCHIEMATER,
ETC., ETC.
Ventas liberales
Especialidad en composturas y afinaciones, sin competencia en sus precios.
Cambio y alquiler de pianos usados.
n916 vOct.7

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anonima—Capital: fr. 20.000.000
CONSTRUCCION ESPECIAL DE APARATOS
PARA
INGENIOS DE AZUCAR
Y DESTILERIAS
Ferro-Carril portátil (á istema Cail) traccion á vapor ó animal, Locomotoras, Dragas Remolcadores, Chatas de fierro, Puentes y Carpintería de fierro, Máquinas á vapor perfeccionadas, Instalacion de usinas para la industria]
Representantes en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay
En Buenos Aires: CHAVANNE & ROUX Calle Reconquista 175
En Tucuman: GUSTAVO JUMEL
N 419 prm.

Dionisio V. Schóó
CORREDOR
76—PIEDAD—76
Solicita descuentos de los Bancos y se encarga del descuento de letras del Gobierno Nacional.
Nota—Habiéndome separado del Sr. Claudio Mejía, he establecido mi Escritorio en la calle citada ocupándome como antes de asuntos ante los Gobiernos, compra-ventas de haciendas, propiedades, etc. etc.
Dionisio V. Schóó.
N.625 perm.

CASTELLS Y Cª
136—FLORIDA—136
BAZAR-FÉRIA
REMATES
Comisiones y consignaciones
Surtido permanente de artículos de fantasía y menage á precios módicos. Se lleva á domicilio.
Tramitaciones ante los Gobiernos.
Compra y venta de bienes raices, haciendas y mercaderías.
Se adelanta dinero sobre operaciones.
N967 vOct.13

F. P. RODRIGUEZ y Ca.
138—CALLE FLORIDA—138

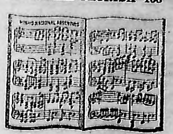

Gran surtido de música para canto, pianos y demás instrumentos.
Se remiten catálogos gratis á quien lo solicite.
N.875 perm.

una prueba mas de la comunidad de ideas y de confraternidad, al asociarse para festejar el aniversario del 14 de Julio de 1789.

Por la noche, en Colon, se representó la ópera Fausto.

Primeramente la señora Ferni y la señorita Synemberg cantaron dos estrofas de la *Marsellesa*, y una del Himno Nacional Argentino.

En la calle frente al teatro, dos bandas de música ejecutaron algunas piezas.

El vestíbulo estaba perfectamente adornado con plantas y banderas.

En cuanto á la representacion de la ópera, poco bueno podemos decir respecto á la *mise en scene*, pues la vision del primer acto y la transformacion de Fausto, sufrieron varios contratiempos.

Respecto á la concurrencia, esta era numerosa. La colonia francesa estaba allí bien representada y constituia la mayoría.

El Presidente asistió con todos sus ministros y varios Senadores y Diputados.

En la Opera no habia un solo asiento desocupado.

El desempeño de la funcion fué completamente bueno. *Fais ce que dois*, que publicamos ayer, fué admirablemente interpretado por los artistas que lo desempeñaron.

En cuanto á *Bébé* no hay para qué decir que el público se destornilló de risa durante dos horas.

El teatro estaba adornado con muchísimo gusto.

Massenet se ha portado anoche. No podia esperarse ménos de él, que tanto conoce los golpes de efecto.

Las inundaciones—Hicimos ayer *une tournée* por los parajes inundados. Las aguas comenzaban á descender de una manera rapidísima en toda la zona comprendida desde el puente Alsina hasta los Corrales de Abasto.

La Policía de la Provincia ha continuado prestando importantes servicios en la parte que le correspondia, así como la de la Capital, que contribuyó eficazmente al auxilio de los que se veian asediados por el agua.

Todo peligro ha pasado ya. Las aguas, al caer en el Riachuelo, toman el aspecto de una catarata, con su ronquido estrepitoso y sus atrayentes remolinos.

Hemos costeado el Riachuelo desde su entrada hasta mas allá del Puente de Barracas, y allí no se ha notado el menor síntoma de invasion de las aguas.

Todo está perfectamente tranquilo. Los buques continúan sus descargas, y los peones trabajan con toda facilidad.

Y no hay mal que por bien no venga:—la inmensa masa de agua que actualmente corre por el Riachuelo, hace el gran beneficio de remover las del canal, que generalmente se hallan estancadas, y le limpian mejor que todas las dragas del mundo, á pesar de que el agua que allí corre ahora no es de las más limpias.

La fuerza de la corriente arrojará al rio las inmundicias que ese canal contenia, y de aquí tendremos que la actual inundacion, si bien ha puesto en la calle á muchos séres,—lo cual deploramos sinceramente,—ha hecho un bien á la salud pública que harto necesitaba la remocion y cambio de las aguas del Riachuelo.

Y decimos que se cambiarán, porque es tal el ímpetu y la violencia del agua, que los viejos marinos y habitantes del Riachuelo afirman no haber visto jamás cosa igual.

Lo que está completamente inaguantable, es toda la costa del Riachuelo:—las continuas lluvias que han caido, han aflojado todo el empedrado en las partes que lo hay, y donde nó, los pozos y los pantanos son verdaderos tembladerales.

Tambien á ponerlo en ese estado, ha contribuido el enorme movimiento de carros que hay allí diariamente.

Hemos visto un espectáculo que nos ha dado una idea de lo que será la carne para el abasto de la ciudad mañana y pasado.

Cuando estábamos en el puente de Barracas, acertó á pasar por allí una tropa de vacas y bueyes que se conducian á los mataderos.

El estado de flacura de esos animales inspiraba verdadera lástima. Venian mas muertos que vivos; cayéndose solos, como si hicieran muchos dias que no se alimentaran. Uno de ellos no tuvo fuerzas para salir de un barrial en que se habia metido y hubieron de sacarlo á la cincha.

En cuanto á las personas que han sufrido en la inundacion, se hallan ya amparadas por las autoridades que han hecho *de son mieux* para sacarlas de apuros.

Las familias salvadas ascienden al número de treinta y cinco.

La sesion de ayer—Recomendamos á nuestros lectores la lectura de la interesante sesion celebrada ayer por la Cámara de Diputados Nacionales, sobre la cuestion religiosa y que publicamos detallada en nuestra segunda página, en la seccion Parlamentos.

Vacunacion obligatoria—El P. E. de la Provincia pasó ayer un estenso mensaje á la Legislatura, acompañado del siguiente proyecto de ley relativo á la vacunacion obligatoria en la campaña;

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Desde cuatro meses despues de la promulgacion de esta ley, es obligatoria en toda la Provincia la práctica de la vacunacion, de acuerdo con las siguientes disposiciones y con los reglamentos que á consecuencia de esta ley, formule el P. Ejecutivo.

Art. 2° Todo niño nacido en la Provincia, debe ser vacunado antes de haber alcanzado la edad de doce meses. En caso de quedar sin efecto esa vacunacion, será renovada hasta conseguirlo ó hasta que el niño sea declarado refractario á la accion del virus vacuno.

Art. 3° Todo niño que haya sido vacunado en los términos del artículo anterior, luego que llegue á los diez años de edad, deberá ser sometido á la revacunacion y en caso de no tener éxito en la segunda operacion, se procederá como en ese artículo se dispone.

Art. 4° Todo niño que no hubiere nacido en la Provincia y hubiese sido introducido en ella, deberá ser presentado dentro del término de dos meses de su llegada al encargado de la vacuna en el distrito de su domicilio, para que sea vacunado, si tiene menos de diez años ó no tiene las cicatrices que indiquen haberlo sido y lo renovará si á pesar de tenerlas, tiene más de diez años.

Art. 5° Todo el que tenga un niño en su poder, representante legal ó mero encargado, debe someterlo á las disposiciones de esta ley.

En caso de omision, será penado con multa de doscientos pesos á beneficio de las escuelas comunes del distrito.

Art. 6° Los médicos municipales ó de Policía de cada partido, estarán obligados á vacunar los niños del partido en las épocas que cada Municipalidad determine.

En caso necesario, las Municipalidades nombrarán médicos vacunadores para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Los emolumentos, gratificaciones de los médicos y gastos de la vacunacion, serán determinados por las Municipalidades con aprobacion del P. E. y pagados de las rentas del municipio.

Art. 7° La vacunacion y revacunacion será hecha gratuitamente. Los médicos encargados oficialmente de practicarla, que cobren algun honorario para hacerlo, serán considerados como estafadores y juzgados como tales.

Art. 8° En las escuelas públicas ó particulares será obligatoria la vacunacion y revacunacion, debiendo el médico de la localidad practicarla en la misma escuela, á todos los niños que, segun esta ley, deben ser sujetados á ella.

Art. 9° El P. E. dispondrá que sean vacunados los individuos que no lo estén:—en los gendarmes de la Provincia; en los guardias de cárceles, en los detenidos, en los condenados, en los que se asisten en los hospitales de la Provincia, así que su estado lo permita.

Art. 10 El P. E. reglamentará especialmente esta ley, fundará un servicio especial de vacunacion en la Provincia y tratará en cuanto sea posible que el servicio se haga en el domicilio de los que han de ser vacunados; y en donde esto no sea posible, procurará que, á lo ménos, se haga en cada cuartel, dos veces cada año.

Art. 11 El P. E. tratará que la vacunacion sea hecha con virus directamente sacado del animal vacuno, á cuyo efecto fundará un conservatorio de vacuna animal en el establecimiento de Santa Catalina.

Art. 12 Los gastos que demande esta ley mientras no sean incorporados en el presupuesto, se imputarán á ella misma y serán pagadas de rentas generales.

Art. 13 Comuníquese, etc.—D'Amico.

Vacunacion—La Comision de Higiene de la Seccion 9ª situada en la calle de Ombú núm. 68, ha hecho saber al vecindario por medio de una hoja suelta, que los dias viérnes de 3 p. m. adelante pueden ocurrir á ella para ser vacunados todas aquellos que lo deseen.

Importante para la campaña—En la sesion de ayer de la Cámara de Senadores de la Provincia, el único asunto entrado fué el siguiente proyecto de ley, el cual fué tratado sobre tablas y aprobado:

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para prorogar hasta el 30 de Noviembre del corriente año el término para el pago de los impuestos fiscales en los partidos que hayan sufrido perjuicios por la última inundacion.

Art. 2° Comuníquese, etc.—*Roca, Moreno, José M. Cuenca, B. Ortiz.*

Sumario—Con motivo de una solicitud presentada por la Municipalidad de Olavarría al Gobierno de la Provincia, pidiendo se procediera á levantar una informacion sumaria sobre los hechos denunciados por la prensa, referentes á la administracion del Juzgado de Paz de esa localidad, el P. E. ha decretado ayer lo siguiente:

Art. 1° Comisiónase al Gefe de Policía de la Provincia, D. Bernardo Calderon para que trasladándose al pueblo de Olavarría, levante una informacion sumaria sobre todos los actos administrativos del Juez de Paz, y especialmente sobre la venta de chacras de esa localidad; oiga los cargos que los ciudadanos quieran hacerle, antorice los hechos y dé cuenta del resultado.

Art. 2° Comuníquese, etc.—ROCHA.—Cárlos D'Amico.

El señor Calderon partirá para Olavarría en desempeño de esta comision, el próximo martes ó miércoles.

Despues pasará á Bahía Blanca, pues el mal estado de los caminos no le permite hacerlo ahora.

Dos millones para La Plata—El Gobierno de la Provincia ha mandado entregar la suma de 2.000,000 de pesos m|c. á la comision de materiales de la ciudad La Plata, para que esta continúe la ejecucion de las obras.

Fijacion de sueldo—El Gobierno de la Provincia, ha fijado en la suma de 3000 pesos m|c. mensual; el sueldo de los ingenieros Meyer y Nordman, empleados en la Direccion ejecutiva de las obras de La Plata.

Les será pagado desde el 4 de Abril último, época en que se hicieron cargo de esos puestos.

La viruela en la campaña—El P. E. de la Provincia ha acordado la suma de 10,000 $ m|c. á la Municipalidad de Las Conchas, con el fin de que socorra á los pobres atacados de viruela en esa localidad, en donde se ha desarrollado con carácter alarmante.

Movimiento diario de inmigrantes—Buenos Aires, Julio 14 de 1883.

Espediciones fluviales—Por el vapor *Toro* para Bahía Blanca, 44; id *Meteoro* id Rosario y varios, 21; id id Santa Fé é id id, 4; id id Baradero, 8; id *Diana* id Rosario id, 2. Total 79.

Espediciones por Ferro Carriles (Provincia de Buenos Aires)—Con direccion: al Sud boletos, 1; pasages, 2; id al Norte id, 4, id 4; id al Este id 2, id 2; id al Oeste id 6, id 12. Total 98.

Pedidos recibidos—Sirvientas 2, mucamas 1, peones 2, cocineros 1, muchachas 1; Oficiales: herreros, albañiles, agricultores, peones. Total 7.

Personas colocadas—Ladrilleros 2, carpinteros 3, peones 32, agricultores 4, albañiles 1, costureras 3, barberos 1, marineros 2, mecánicos 1, labradores 3, Total 52.

Caños rotos—Continuamente sufren roturas de consideracion los caños de las aguas corrientes colocados en las calles, y se anegan estas de una manera estraordinaria.

Ayer todas las calles de la parte Sud se encontraban llenas de agua, á consecuencia de la rotura de un caño en la calle de Chile.

La Municipalidad dió cuenta en el mismo dia á la Comision de Obras de Salubridad de la existencia de más de veinte caños rotos en la ciudad.

Fácilmente se comprende el estado en que se encontrarán las calles, con aguas del cielo y aguas de la tierra.

Es indispensable tomar alguna medida al respecto, y si es que no se puede evitar la rotura de ellos, por lo ménos, procurar que sean reparados á la brevedad posible para evitar así la acumulacion de las aguas.

Exoneradas por Contribucion Directa—La Direccion General de Rentas de la Nacion, ha exceptuado del pago de Contribucion Directa á las siguientes personas:

María Flores, calle de Chile 901,
Benita Ramallo, Paraguay 98,
Pastora S. de Amalla, Juncal 380,
Aurelia S. de Madera, Tacuarí 756,
Francisca S. de Silva, Temple 45,
Socorro Basualdo, Andes 536,
Irene L. de Uriarte, Callao 44,
Dominga H. de Echart, Lorea 689,
Josefa Rios, Lorea 414,
Dorotea J. de Delgado, Comercio 505,
Ventura M. de Pardo, Corrientes 1175,
Deidomia Butiel, San José 571,
Magdalena Podestá, Salta 482,
Serafina M. de Zambutti, Charcas 887,
Juana M. de Silva, Loria 679,
Eulojio Hamilton, Montevideo 525,
Alejo Martinez, Tucuman 97.

Venta de propiedades—La Administracion General de Contribucion Directa y Patentes, ha intervenido en las siguientes ventas de propiedades:

Suarez é Ituzaingó de 8 por 43 en $ m|c. 537.
Méjico 266 id 47 id id id 8267.
Esmeralda 567 á 561 id 15 id 60 id id id 2066.
Tucuman 810 id 7 id 60 id id id 6200.
Independencia 650 id 4 id 60 id id id 7440.
Suipacha 431 id 6 id 19 id id id 2000.
Méjico y San Cristóbal id 8 id 40 id id id 198.

—La Direccion de Rentas de la Provincia intervino ayer en las siguientes:
—Un campo en Chascomús, con metros cuadrados 2.374.802 en $ % 233 000.
—Una chacra en Navarro en $ % 20.000.
—Otra en el Saladillo en $ % 16.100.
—Una quinta en el Bragado en $ % 20.000.
—Un campo en Navarro con metros 3.364 por igual fondo en $ % 162.000.
—Una chacra en el Nueve de Julio en $ % 20.000.
—Un campo en Junin en $ % 70.000.
—Dos chacras en el Nueve de Julio en $ % 53000.
—Un campo en Lobos con metros cuadrados 1.704.030 en $ % 72.300.

Robo—Ante el Comisario de la seccion 8ª, compareció ayer D. Gerónimo Cabrera vecino de la misma, denunciando que su criada, menor de 15 abriles, Luisa N. le habia sustraido la noche anterior, alhajas y otros objetos por valor de 3,800 $ %.

Hasta ayer, Luisa no habia sido aprehendida aún.

«El Album del Hogar»—Hoy se repartirá el n° 51 de este ameno semanario de literatura.

Y va de periódicos—Anúnciase la próxima aparicion de un periódico semanal titulado «Las perlas porteñas,» y dedicado al bello sexo—Lo redactarán varios jóvenes.

Asociacion de telefonistas—Para hoy á las 12 en punto están citados á la casa calle Perú n° 388, todos los telefonistas, con el objeto de nombrar la comision que dirija los trabajos para organizar entre ellos una Sociedad de Socorros Mútuos—El aviso que se nos ha comunicado, ruega la más puntual asistencia.

Nuevos cigarrillos—El señor Lede, nuevo fabricante de cigarrillos, se presenta al público por medio de una solicitada que en nuestras columnas se registra. Trata de demostrar en ella, con cifras, que la etiqueta y lo barato, no siempre son garantía de lo mejor, y mucho menos cuando de cigarrillos se trata.

Iglesia Evangélica—Como de costumbre, habrá sermon á las 8 de esta noche.

Tema: Sofismas clericales.

Escuela dominical á las 2 de la tarde.

Invitacion á los estudiantes de medicina—Se nos pide la publicacion de lo siguiente;

Los que suscriben, invitan á los demás estudiantes de Medicina—que simpaticen con la idea de ir á saludar en corporacion—á los defensores en el Congreso de la libertad de enseñanza—á una reunion preparatoria, que tendrá lugar hoy Domingo, á las 7 1|2 de la noche, en la calle Reconquista núm. 91.

D. Pombo, D. F. Davel, I. Escobar, J. M. Escalier, E. Bastarrica, A. Bellinsgurst, P. Ludro, C. D. Benitez, G. Aubone, O. Hernandez, A. Arraga, B. Laspiur, B. Pacheco, C. Frers, F. Crotto, E. Valladares V. Sanguinetti, J. Alvear, C. Ferreyra, S. Almada, G. Chaves, D. B. Scotto, F. P. Arias, J. L. Tessi, J. Lopez Rojas, G. Loreto, P. Puzgari, L. Saravia, José J. Rodriguez, Julio Fernandez, J. Darnet, S. Fornos, C. Zuberbuller, J. Arenas, J. Irizar, G. Murray, F. Insaurralde, J. Lobera, C. Roldan, A. Herrera, L. Gandulla, P. Gandulla, A. Varela, H. Quiroga, C. Pereda, M. Mujica, M. Soage, G. Carrasco, F. Robles, Adolfo Castro, E. Pietranera, J. Alvarez, F. Otaño, E. Ghiraldo, D. Pacheco, A. Quiroga, J. D. Ray, C. F. Rodriguez.

Casual—En la calle de Victoria entre Piedras y Chacabuco, un carruaje llevóse por delante á un menor de diez años, ayer á las 3 1|2 de la tarde, produciéndole várias lesiones de consideracion.

Fué remitido á su domicilio Paseo núm. 194 donde se asiste.

Camino de la Sébila—El Departamento de Ingenieros Civiles pasó al Ministerio del Interior con fecha 13 del que rige, copia legalizada del informe suscrito por el ingeniero don H. C. Wersing, relativo al estado en que se encuentran los estudios y proyectos del Camino de la Quebrada de la Sébila.

El informe dice así:

Catamarca, Junio 29 de 1883.—*Al Señor Director del Departamento de Ingenieros Nacionales, Don Guillermo White.*—Buenos Aires.—Recibí anoche su telegrama de V. en que estraña que aún no estén concluidos los proyectos del camino por la Sébila, y me pide un informe sobre el estado en que se encuentren, el que me apresuro á dar en seguida.

En fecha 21 del mes ppdo., pasé aviso á V. que habia terminado el estudio en el terreno, y que me ocuparia de los trabajos de mesa: así lo hice, pero fueron interrumpidos en este mes por doce dias, habiéndome atacado de nuevo la enfermedad anterior, que, como ya tuve ocasion de manifestar á V. en várias de mis anteriores, ha ocasionado la demora de la conclusion de este estudio.

El plano general en la escala de 1|100,000, está concluido en lápiz, las pendientes del camino están dispuestas y calculadas hasta hect. 270; y actualmente me ocupo del perfil longitudinal en la escala de 1|100,000 y me permito dar en seguida datos por los cuales puede formarse una idea del trabajo que hay que hacer, y aunque de estos no todos tienen relacion directa con el trabajo actual, servirán para dar una idea del proyecto en general.

Ha sido necesario cambiar 183 veces la direccion del camino, sin embargo, se puede considerar favorable la curvatura para un camino carretero, pues curvas del radio mínimum admitido de treinta metros, solo hay doce, del radio de 35 á 50 m. sólo hay trece, de 50 á 100 m. cincuenta y dos, de 100 á 200 m. cuarenta y ocho, y el resto de 200 m. y mayor radio, de modo que 58 o|o de todas las curvas tienen cien metros y mayor radio.

En el hect. 325, alcanza el camino su mayor altura de 805 sobre hect. 1760 de la línea férrea de Recreo á Chumbicha, encontrándose el Barreal á 314 metros altura sobre el mismo punto indicado, y teniendo la línea trazada 551 hectómetros de estension desde el punto de arranque sobre el camino nacional de Catamarca á Rioja hasta el Barreal.

En cuanto á las pendientes, hay 88 cambios hasta la Puerta de la Quebrada en una distancia de 119.91 hect., en cuya distancia en el camino 260.5 metros y baja 39,69 metros, de modo que hasta allí corresponden á contrapendientes 110 0|00 de la distancia y 120 0|00 de la altura, y en cuanto á la pendiente mayor admitida en dicho trecho, hay 1942.5 mts. con la pendiente de 39 á 40 0|00; respecto á las pendientes en la Quebrada desde el hect. 119.9 hasta 270 hay 251 cambios, en cuya distancia sobre el camino 480 metros y baja 48.5 m. y corresponden de consiguiente á contrapendientes 77 0|00 de la distancia de 150 hect. y 99 0|00 de la altura indicada; de la pendiente mayor admitida en la Quebrada, hay la distancia de 400 m. con la pendiente de 79 á 80 0|00.

Debo advertir que desde hect. 270 adelante, ya habrá ménos contrapendientes hasta la mayor altura del camino, y de allí hasta el Barreal se ha presentado el terreno en mejores condiciones para el trazado, no habiendo tantas contrapendientes, lo que no deja de ser de importancia para el transporte, pues por lo que he podido observar, se efectúa éste de Oeste á Este en una proporcion de 15 á 20 veces mayor en peso que vice-versa, proporcion que en vez de disminuir aumentará mas bien en el transcurso del tiempo.

El folleto de nivelacion consiste de 82 fojas folio y para la calculacion del movimiento de tierra habrá de 1 500 á 1,880 perfiles.

De lo que antecede, se comprenderá que no es poco el trabajo para la confeccion de los planos y cálculos, de dia me ocupo del dibujo y de noche de los cálculos, y puedo asegurar al señor Director que el más interesado en terminar este trabajo cuanto antes, soy yo, pero debo manifestar al mismo tiempo que me es materialmente imposible concluir el proyecto antes de un mes y dias y esto contando con circunstancias favorables. Todo el trabajo está á mi cargo y recien ahora ocupo un jóven, para las copias de las planillas, cuadros, etc.

Aprovecho esta oportunidad de saludar al Sr. Director, con todas las consideraciones de mi estimacion.—firmado.—*H. C. Werning.*

Rentas Nacionales—La Aduana de la Capital produjo ayer 36,776 21 pesos nacionales.

En los dias hábiles que van transcurridos del mes, sus entradas alcanzan á 500,235-51.

—En la oficina de Contribucion Directa y Patentes, se recaudaron 345-14.

—Por el impuesto de papel sellado 2,653-34.

Empleado judicial—Ha sido nombrado Secretario del Juzgado Correccional de la Capital, D. Mariano Andrade, en reemplazo de Horacio I. Ferrari.

Funcion de caridad—El próximo miércoles 18, tendrá lugar un asalto preparatorio en la Sala de Armas del profesor Lamary, que servirá como de ensayo para el que se organiza en uno de nuestros teatros, destinándose el producto de la funcion á beneficio de los indigentes de Catamarca y La Rioja.

Estudio de la telegrafía—Despues de lo informado por la Comision Nacional de Educacion sobre la solicitud presentada al Gobierno por el Director del Colejio situado en la calle de Julio núm. 994, D. Federico Fleischer, el Ministro del Interior dispondrá la entrega al mencionado Director de uno de los aparatos de telegrafía sistema Morse que existen en los depósitos de la Direccion General de Telégrafos, para que los alumnos de aquel establecimiento de educacion puedan estudiar el arte telegráfico en las condiciones espresadas por el solicitante del aparato.

No se acepta—Habiendo desaparecido las causas que motivaron la renuncia presentada por el Coronel don Antonio Dónovan del empleo de Comandante del 1er. Regimiento de Infantería, compuesto de los batallones 1° y 8°, el Coronel seguirá ocupando ese puesto despues de la resolucion del P. E. en que se manifieste la no aceptacion de la renuncia.

Para la biblioteca militar—A pedido del Ministerio de la Guerra, el de Instruccion Pública ha resuelto que se pongan á disposicion del Comandante General de Armas, General Viejobueno, todas las publicaciones que existan en la Biblioteca Nacional, y dos ejemplares de las del depósito de la Comision de Educacion, á fin de que la Biblioteca que se organiza en aquella reparticion militar, pueda entrar en cange con los Gobiernos, Institutos y publicaciones periódicas del estrangero.

La Comision colonizadora—El Gobierno de la Provincia ha dispuesto que la Comision Colonizadora continúe desempeñando su cometido hasta el 30 de Diciembre del corriente año.

El Dr. Cárlos Villar—El Gobierno de la Provincia ha confiado al Dr. D. Cárlos Villar, la comision de atender á los enfermos de viruela del partido de Moreno, por haber renunciado el Dr. José María Corvalan, que fué nombrado con ese objeto.

Amenaza derrumbe—Alarmados los vecinos de la calle Pedro Mendoza por el mal estado de seguridad en que se encuentra la finca de la misma núms. 219 y 21, se han presentado ayer á la Municipalidad, pidiendo se mande reconocer por el Ingeniero respectivo y se ordene su demolicion, si como se cree amenaza derrumbarse.

Mercado en Santa Lucía—Poco tiempo há, se presentó á la Municipalidad una solicitud para construir y esplotar una empresa particular, un mercado de abasto en la parroquia de Santa Lucía.

Siguiendo el espediente el curso debido, pasó á informe del Ingeniero, y éste se ha espedido aconsejando la construccion de él, pero por cuenta de la Municipalidad y no por particulares como se proponia.

De la misma opinion sabemos que es el Intendente municipal; y á eso tiende su proyecto presentado hace poco al Concejo Deliberante.

El Paseo de Julio—A peticion de algunos comerciantes, el Intendente Municipal ha ordenado ayer al ingeniero de la Corporacion, proceda á la compostura del macadam del Paseo de Julio desde la calle Florida hasta la de Suipacha, para facilitar el tránsito de vehículos hasta las estaciones de los ferro-carriles Campana y Norte.

Las cuadrillas municipales procederán á ello, estrayendo el barro de los pozos y colocando en ellos piedra chica.

El sepulcro á Brandzen—En la seccion Municipalidad, publicamos íntegra la nota dirigida por el Intendente al Concejo Deliberante, proponiendo la construccion de un sepulcro destinado á guardar las cenizas del Coronel Brandzen, sobre lo cual nos hemos ocupado anteriormente.

Recaudacion de impuestos—La Municipalidad de la Capital ha recaudado durante el mes pasado por los impuestos de alumbrado, limpieza y barrido, la suma de *un millon sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos m|c.*

Multas—La Municipalidad ha pasado ayer á la Policía para que se hagan efectivas por el conducto correspondiente, várias planillas de multas impuestas por ésa, que ascienden *á doscientos ochenta y cinco pesos con veinte milésimos m|n.*

Embargo de alquileres—Para dar cumplimiento á la ordenanza municipal sobre cercos y veredas, y por haberse rehusado á construirlas sus propietarios, la Municipalidad ha ordenado el embargo de los alquileres que producen las siguientes propiedades:

Pavon 23, Piedad 942, Avenida General Alvear 59 á 67, 46, 79, 83, 85 y 91.

Detenido—Por vender billetes de loterías no autorizadas, se encuentra detenido en la Policía y á disposicion de la Municipalidad, el individuo Antonio Valle (a) el Trompudo, que debe permanecer en arresto durante un mes, ó satisfacer en su defecto la multa de 3,000 ps. m|c.

Adoquinado—El que se continua en la calle de Alsina entre Chacabuco y Piedras, ha quedado terminado ayer, despues de las demoras sufridas por la continua lluvia.

Variolosos—Ayer se ha dado cuenta á la Municipalidad de un nuevo caso de viruela, y es el siguiente:

Montevideo 692, Estéban Galli, 34 años.

Defunciones no ha ocurrido ninguna ocasionada por esta enfermedad;

Esto hace esperar que la viruela desaparezca por completo. Cuanto antes!

Defunciones—Durante el dia de ayer han ocurrido las siguientes:

Justo Manuel, pulmonitis; Juan Lorenzo, tétano infantil; Isabel Gavelle, tétano; Juana Medina, neumonía; Fernando Masera, crup; Dolores G. de Martinez, degeneracion cancerosa del hígado; María Rodriguez, tísis pulmonar; Estefanía Ambrosini, gastro enteritis; Rodolfo Mansilla, meningitis; Felipa S. de Guevara, fiebre puerperal; Francisco Raynini, grife; Manuel Fontan, meningo encefalitis; Juan Crespo, pulmonía; Catalina Mosagata, angina diftérica; Antonio Sagliolo, senectud; Luisa Ferrari, bronco neumonía; Josefina Oses, meningitis tuberculosis; Manuel Súparo, lesiones, José C. Pitaluga, albesite caseosa.

Ferro-carril Central Argentino—En estos términos contesta el Ministro del Interior á la nota dirigida por el Gerente de la Empresa «Ferro-carril Central Argentino», dando cuenta del pedido hecho de máquinas y wagones para aumentar el tren rodante de esa via

Buenos Aires, Julio 14 de 1883—Al Representante del Ferro-carril Central Argentino.—En contestacion á su nota de fecha 20 del mes ppdo., debo manifestar á Vd., que el P. E. considera insuficiente el aumento de tren rodante de que da cuenta.

Teniendo en consideracion que actualmente el Gobierno construye tres ferro-carriles, que en breve se dará principio á las obras del ramal de Recreo á Chumbicha, y que el tráfico aumenta notablemente, se puede calcular, segun los datos recibidos por este Ministerio, que la Empresa del F. C. C. Argentino necesita duplicar, por lo ménos, el número de locomotoras y wagones de que actualmente dispone.

En consecuencia, reitero á Vd. la manifestacion de que el P. E. espera que esa Empresa procederá á aumentar su tren rodante para colocarse á la mayor brevedad posible en condiciones regulares de esplotacion.

Dios guarde á Vd.—Bernardo de Irigoyen.

Noticias Escolares—Se han presentado ya al despacho casi todas las planillas de sueldos y alquileres, por el mes de la fecha, correspondientes á las Secciones escolares de la capital.

✻ Se ha ordenado abonar á D. Ramon Ogazon, la suma de $. 9368 m|n. por diferencia en el cobro de sus haberes, durante el tiempo que estuvo desempeñando interinamente la direccion de la Escuela núm. 4 de la 6a. Seccion, San Cristóbal).

✻ Ha pasado á informe de la Contaduría la solicitud del Sub-preceptor Sr. Valdez Mora, en que pide se le conceda goce de sueldo, mientras dure su enfermedad. Creemos será despachada favorablemente, en vista de las circunstancias espuestas por el recurrente.

✻ Han sido devueltos á varias Comisiones Escolares de la Capital algunos espedientes de Directores de Escuela en que pedian aumento de empleados en razon del número escesivo de alumnos asistentes, con relacion á la inscripcion mensual.

✻ Se ha resuelto comprar, en diez mil pesos fuertes el terreno situado en la calle de Cuyo número 1078, que mide 27 varas de frente por 70 de fondo, y en el cual se construirá probablemente un edificio para escuelas.

✻ Ha sido firmado el contrato para la impresion de «El Monitor», celebrado entre el Consejo Nacional y el Sr. Chiesanova, propietario del diario de la tarde «El Comercio». En una de sus cláusulas se establece que dicha Revista aparecerá sin falta todos los sábados.

✻ Se ha mandado entregar al Dr. D. Delfin Huergo, un ejemplar de cada uno de los volúmenes del Registro Oficial de la Nacion, y á D. Domingo O. Moyano, un ejemplar igualmente de todas las obras duplicadas que existan en la Biblioteca Nacional.

✻ Habiendo el Comandante de la 3ª Brigada de la 2ª Division, señor Rodriguez, manifestado que existen en «General Acha» (al S. E. de Carhué) unos sesenta niños en estado de recibir educacion, y que un oficial de aquella guarnicion se ofrece voluntariamente á desempeñar las funciones de preceptor gratuitamente, hasta tanto se provea ese puesto en el presupuesto;—el Consejo Nacional de Educacion ha resuelto remitir varios textos y útiles al objeto indicado, agradeciéndose el interés que aquellos dignos militares se toman en favor de la educacion popular.

Petrona M. de Mazzini—Dejó de existir ayer la apreciable señora Petrona M. de Mazzini, madre del actual sub secretario del Ministerio de la Guerra.

Buena madre y ejemplar esposa, abandona el mundo de los vivos, llevándo á la tumba el aprecio de todos los que la conocieron.

Paz en su tumba!

Conato de suicidio—En la calle de Corrientes entre Uruguay y Paraná, existe un café, donde servia la menor de 17 años, Serafina Monteverde, que mantenia sus amores con uno de los parroquianos, que le daba cada pesadumbre que cantaba el credo.

Antes de anoche la menor no pudo resistir mas y bebió una porcion de fósforos diluidos en agua, con intencion de suicidarse.

Fué atendida en el acto por el Dr. Olivencio, que le salvó la vida.

En el pecado la penitencia—Anoche á las 4 1|2 el prójimo Francisco Darrieu, iba ébrio por la calle de San Martin.

Al llegar á la de Rivadavia, dió un traspiés, cayendo de espaldas y produciéndose una herida en la cabeza, que es bastante grave.

Fué atendido desde el primer momento, en la botica de Cranwel y remitido en seguida á su domicilio.

Guarda al toro!—Alboroto mayúsculo causó ayer tarde, á eso de las 3 1|2, en la calle San Martin frente á la Bolsa, un toro, que, yendo conducido por peones de la casa de Quesada, tuvo la ocurrencia de echar á correr simulando estar furioso y ensartar en sus cuernos cuanto vicho viviente encontrara á su paso.

Nada hizo el toro, que encontrado el camino obstruido por un carro que atravesaba la calle en esos momentos, y los coches de los corredores de Bolsa, se detuvo inofensivo, y se dejo conducir otra vez por su sirviente, pareciendo demostrar que solo habia querido estirar las piernas en los adoquines sin ocurrírsele que la gente pudiera asustarse de cosa tan natural.

Instituto Nacional Modelo—La Comision encargada por el Gobierno para proyectar la reorganizacion del Instituto de sordo-mudos, con recomendacion especial de pronto despacho, ha presentado ayer en el Ministerio de Instruccion Pública, el informe detallado y los Proyectos de Estatutos Orgánicos, programas y horario, que ha confeccionado.

En la nota que acompaña al prolijo trabajo de la Comision, manifiesta ésta que: «A pesar de los términos del decreto de fecha 30 de Abril, ha creido indispensable proyectar la organizacion de nuevo Instituto, por cuanto el existente no ofrece elementos bastantes para servir á su reorganizacion, segun así se lo ha manifestado al Ministerio en su informe anterior.

Hemos procedido, dice, en consecuencia, á crear algo nuevo, consultando nuestra propia esperiencia y lo establecido en otras partes del mundo, donde los sistemas y métodos para la enseñanza y educacion del sordo-mudo, han adquirido benéfico y completo desarrollo.

Sentimos verdaderamente que la falta absoluta de espacio nos prive de ofrecer á nuestros lectores aunque solamente fuera un estracto cientifico y esmerado que la Comision somete á la aprobacion del Gobierno.

El Club Industrial—La Secretaría de esta asociacion nos pide anunciemos que por hallarse enfermo el señor Cominges, se ha suspendido la conferencia anunciada para el lunes.

Concejo Municipal—Para el jueves á las 8 p. m. está convocado á sesion ordinaria el Concejo Municipal.

Celebrará tambien sesion secreta á la que se solicitará la presencia del Intendente para dar algunas esplicaciones sobre el acuerdo pedido por éste para nombrar Administrador del matadero al Sr. D. Miguel A. Lima, cuya consideracion se postergó con este objeto en la reunion anterior.

Asistirá tambien el Intendente á la sesion pública de la misma noche, para recabar del Concejo el pronto despacho de muchos asuntos de importancia que penden de su resolucion.

PARLAMENTOS

Diputados Nacionales

Sesion de ayer

Discurso de Lugones y Achával—Rechazo del proyecto de la Comision—Aceptacion del del Diputado Leguizamon y otros señores Diputados—Incidente Achával-Paz—Suspension de la sesion—Manifestaciones de la barra dentro y fuera del recinto.

El Diputado Achával que habia quedado con la palabra en la sesion anterior, la cedió á su colega el clérigo Lugones.

Empezó éste haciendo presente que carecia de las dotes oratorias de los que le habian precedido en la palabra, pero que iba á esponer con toda sencillez la verdad de la cuestion, tal cual la comprendia.

Rechaza el cargo del Diputado Leguizamon, que asegura que en el proyecto que sostiene, se nota la falta de elementos científicos, y sigue analizando algunos argumentos de los opositores.

Llegó á la religion. Ella, dijo, trata de que todos abracen la práctica del bien por medio de la moral que hace conocer, y encamina la voluntad á ese objeto. Protestaba decididamente ante la sola idea de que la conciencia de la generacion que se levanta fuera entregada al Gobierno, como pretendia segun él, el señor Ministro del Culto, porque eso y no otra cosa, significaba confiarle la educacion en general al Estado.

Se ha confesado, dijo, que no puede haber pueblo sin religion, de acuerdo con la historia y con la lógica.

Dice que el Ministro al citar las Encíclicas, trunca completamente su testo.

Dr. Wilde—Si el Sr. Diputado llama truncar á no leerse una encíclica entera. . . . .

Lugones—Sigue analizando los discursos y sostiene que la religion católica no atenta contra el sufragio universal.

Cita tambien á Gregorio XVI y á Pio IX, que han sido los únicos que han protestado contra la desmembracion de la Polonia.

¡Y estos son los pontífices inconciliables con la República!, esclama el orador.

Leyó una declaracion de un señor francés que aseguraba que los catedráticos laicos le habian quitado la fé.

Habló, tambien, de unas langostas que San Juan vió salir de un pozo, en una de sus peregrinaciones, y que se esparcieron por el mundo.

Dijo que el Ministro del Culto, entiéndase bien, añadió, no de los Cultos, tratabа de *farsear* de la religion con citas, aludiendo á la hecha en la sesion anterior sobre el compromiso que hacian firmar en Francia á las colegiales que calificó de trivialidades á las que no debia descender un Ministro.

Wilde (interrumpiendo) Y Vd. llama trivialidades á los compromisos que se hacen firmar á las niñas sobre lo que deben hacer con sus hijos cuando se casen. . . . . . .

(Risas y aplausos).

Lugones—Si el Gobierno toma parte, como lo pretende, en la educacion, formará súbditos y no ciudadanos.

Habló en seguida de los conflictos que podian suscitarse, si se les daba en la escuela diferente instruccion religiosa á los alumnos, y se horrorizó ante la idea de las divisiones que sobrevendrian.

Su discurso fué puramente ortodoxo, y habló en su carácter de sacerdote mas que en su carácter de Diputado.

Concluido su discurso, el Diputado Leguizamon (Luis), hizo presente que estando perfectamente formada la opinion de la Cámara en este asunto, debia cerrarse el debate y procederse á la votacion del proyecto en general, indicacion que retiró despues de una breve y acalorada discusion.

Se hace tambien mocion por el diputado Ocampo de que se constituya la Cámara en sesion permanente, oponiéndose á esto la Cámara y el Sr. Navarro Viola que baja de su asiento y manifiesta que se pretende sitiar á la Cámara por sueño.

El Dr. Demaría, combate calurosamente la mocion.

El Diputado Ocampo (J. B), contesta sus argumentos, y volviéndole uno de los que aquel hizo, le dice que ellos quieren prolongar la discusion esperando la partida de los Diputados á que se refiere.

Se vota la mocion y resulta rechazada.

El Presidente—Invitó á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados, el Presidente cedió la palabra al Diputado Achával.

Hace notar éste que su posicion es mas difícil que la vez anterior que hizo uso de la palabra, porque hombres de talento han terciado en la cuestion y asegura que tratará de mantener la calma en el debate comprendiendo lo susceptible de las creencias individuales.

Hizo notar que era más fácil *destruir*, como lo pretendia el Ministro, que *conservar*, como decia lo queria él.

Atacó al P. E. por su actitud en esta cuestion—Cuando llegó á los argumentos de los liberales que se apoyaban principalmente en la historia y eran sacados de allí, aseguró que la historia era un *cajon de sastre*, de donde todos podian sacar argumentos á su favor. No pertenecé, pues, á la escuela histórica cuando se trata de política.

Habla de la religion en todas las épocas del mundo, y asegura que ella da colorido á las manifestaciones del sentimiento. Cuando llega á la fé, sostiene que en ella se basa la ciencia y que es completamente necesaria.

Toca despues todos los puntos en que se han detenido los oradores anteriores:

Religion del Estado, relaciones entre la Iglesia y éste, etc.

Asegura que hay mas fanáticos aquí que en Córdoba, donde segun cita, en un recuerdo que hace de su juventud, se estudiaba Derecho Natural por Ahrens.

Asegura que el Estado no puede ménos de adoptar las verdades religiosas que circulan siempre, y tiene que adoptar las de la mayoría que es en este caso la católica si es cierta la nocion democrática.

Asegura que es grave la afirmacion del Ministro á nombre del Ejecutivo, cuando dice que no es lícito asociarse para tener religion. Esto podia decirlo individualmente, pero nó á nombre del Gobierno. Cita á Story que dice: que hay derecho de asociarse para todo fin útil;—luego puede uno asociarse en cuestiones de religion, agrega el orador.

Hay que cultivar y continuar las facultades de la inteligencia y desarrollar el sentimiento religioso.

Si el Estado es representante de la sociedad, debe ser el primero en reconocer el derecho de la institucion que se forma con ese fin, que es un fin eminentemente moral.

Se ha dicho, dijo, que el Estado hace ciudadanos y la Iglesia, católicos—nó! Sr. Presidente, la Iglesia hace *hombres*.

Señala el progreso de la Iglesia que avanza, apesar de la corrupcion de su clero en algunas épocas, y que no está en contradiccion con la ciencia como sostiene y trata de probarlo. Como consecuencia, cree, no se debe acceder al pedido de los que quieren la separacion de la Iglesia del Estado. Sigue despues tratando sobre la libertad de culto; hace la apología del Syllabus.

Pide se levante la sesion por encontrarse fatigado.

El Diputado Paz le interrumpe produciéndose un incidente desagradable entre ambos Diputados, por lo cual fueron llamados al órden; y que silenciamos creyendo así acatar la resolucion de la Cámara que acordó no consignarlo en las actas ni en el diario de Sesiones.

Una vez terminado su discurso se hizo mocion de cerrar el debate, la que fué aceptada apesar de las reiteradas protestas de los Diputados que sostenian el despacho de la Comision.

Se votó en seguida el proyecto de la Comision en general, siendo rechazado por una mayoría de 43 votos contra diez.

La barra se vino abajo á aplausos.

Algunos Diputados que lo sostenian, entre ellos los Diputados Goyena, Lahite, Lugones, Argento, Reyna, Palacios, Dantas, Alvear y Galindez se habian retirado. El Diputado Achával habia quedado así solo y abandonado puede decirse en la discusion y pronunció la mayor parte de su discurso de seis horas en el recinto desierto, porque los Diputados liberales se iban á antesala.

Así podria decirse que en la Cámara se ha hecho con motivo de cuestiones religiosas, una reproduccion de lo ocurrido en el Congreso Pedagógico.

Ha sido un sálvese quien pueda de los llamados clericales con el mas entusiasta de sus *leaders* á la cabeza en el momento supremo de la votacion.

En seguida se pasó á votacion en general el proyecto que el Dr. Leguizamon y otros Diputados habian presentado en sustitucion al de la Comision.

Fué aceptado por la misma mayoría.

Puesto á discusion en particular y con algunas objeciones del Diputado Demaría, que con el doctor Achával han sido los que han defendido valientemente su causa hasta el último momento, se sancionó el proyecto hasta el artículo 9°, que es el de la enseñanza religiosa y la materia del gran debate.

Este artículo fué impugnado por los Diputados Centeno y Gilbert que presentaron otros en su sustitucion.

Quedó sancionado por fin el de la Comision, que dispone *que la enseñanza religiosa se hará en las escuelas comunes fuera de las horas de clase por los sacerdotes de las diversas comuniones respectivamente á los niños de ellas*, habiendo quedado sancionado ya en un artículo anterior, que la instruccion religiosa no estará incluida en el mínimum de educacion obligatoria.

La libertad de conciencia y educacion comun sin distincion de sectas, sostenida tan brillantemente por algunos Diputados y por el Ministro de I. Pública á nombre del P. E. ha triunfado, pues, ayer en el Parlamento de una manera ruidosa, y la derrota de los reaccionarios ha sido completa y llena en sus detalles de las circunstancias mas abrumadoras.

Despues de la sancion del artículo, se levantó la sesion siendo las 9 1|2 de la noche.

Una vez en la calle, la barra escitada aplaudia á los oradores liberales y tuvimos el sentimiento de notar algunas manifestaciones al orador clerical cuya actitud franca y valiente merecía en la derrota tanto mayor respeto. Es de hacer presente que este hecho se produjo á causa de la actitud de algunos católicos que en la puerta del Congreso contestaron hostilmente á las aclamaciones de los liberales.

El Dr. Achával, fué acompañado á su salida y hasta su casa por diputados liberales, lo que da una muestra del carácter de este debate en cuanto á los sentimientos que han tenido unos para otros los miembros del parlamento, aun en el momento de la divergencia.

El Ministro de I. Pública y los Dres. Gallo, Leguizamon y Lagos García, eran aclamados por el pueblo.

Reporter.

COMERCIO

Bolsa

Julio 14.

Cédulas—Série A al contado—2400 á 100 5|8. 100 3|4. Total 4800, Série D al contado—2000 á 99. Id B id id—1000 á 99. Id E id id—9000 á 83 1|2, 1600 á 3|8, 63.000 á 5|8. Total 73.000. Fin de mes 40.000 á 83 3|8, 3000 á 83 1|4, 75.000 á 83 1|4. Total 145.000. Agosto 31—80.000 á 83 1|2, 20.000 á 83 5|8. Total 100.000.

Acciones—Al contado—60 á 106. Fin de mes—1750 á 106 1|2, 300 á 106 3|8, 200 á 106 1|4. Total Agosto 31—300 á 107 1|2, 400 á 107 1|4, 150 á 107 1|2, 500 á 107 3|8. Total 1350. Fondos Públicos Nacionales del 81—4600 á 73 1|2. Puentes y Caminos 1000 á 99 1|2.

Resúmen—Cédulas Série A al contado—4800. Id id D id id—2000. Id id B id id—73.000. Id id E fin de mes—145.000. Id id id Agosto 31—100.000. Acciones al contado—60. Id fin de mes—2250. Id Agosto 31—1050. Id de Puentes y Caminos—1000. Fondos Públicos Nacionales del 81—4600.

☐ Cédulas—La Série A no ha sufrido variacion en sus precios.

La Série E ha subido un 1|2 o|o de sus precios anteriores, habiéndose anotado numerosas operaciones en la pizarra.

Durante la liquidacion no se hicieron operaciones al contado, pero sí para Agosto 31, habiendo muchos compradores á 84 o|o.

Es, pues, natural que al contado, tambien hayan subido.

Habia ayer mucha escasez durante la hora oficial de estos títulos, y muchos afligidos por comprar, razon que precipitó la suba para Agosto 31.

☐ Acciones—Se mantienen á los mismos precios que el dia anterior.

Frutos del país

Buenos Aires, Julio 14 de 1883.

NUESTROS MERCADOS

Lanas

Defectuosas	$ 55 á 60 ◎
Regulares	» 65 » 70 »
Buenas	» 75 » 80 »
Especiales	» 85 » 90 »
Borrega	» 70 » 80 »

Cueros vacunos secos

De acuerdo con su clase, tara condicion	$ 135 á 155 pie.

Pieles lanares

Campo	$ 24 á 25 1|2 ◎
Matadero	» 22 » 25 »
Desecho	» 15 » 20 »
Corderitos	» 20 » 25 doc.

Cueros secos de potro

Segun clasificacion	$ 30 á 45 uno

Cerda

Del Sud, segun su clase	$ 165 á 175 ◎
Del Norte	» 150 » 160 »

Nutria

Pequeños lotes	$ 6 á 7 A

Venados

Libre de pintados	$ 65 á 70 doc.

Plumas

Suelta	$ 12 á 15 lb.
Atada	» 20 á 25 id

Gordos

En condicion de embarque	$ 48 á 50 ◎
Idem campo	» 45 á 48 »
Pisado	» 32 » 34 »
Panzas y cascos chicos	» 32 » 34 »
Aceite de potro en casco	» 40 » 44 »

Cereales

Trigos, segun clase	$ 60 á 170 fang
Maiz	» 65 » 65 »
Cebada	» 45 » 60 »
Harina	» 13 » 18 ◎
Lino	» 10 » 12 »
Papas	» 8 » 10 »
Afrecho	» 30 » 32 qq.

Pastos

Alfalfa superior	$ 350 á 600 tonda
Mezcla	» 330 » 450 »
Verde á domicilio	» 150 » 125 car'da

Haciendas

De la «Revista de Ganadería».

El estado de nuestros mercados en la campaña, puede quedar demostrado de esta manera:

Bueyes de alfalfa	1000	1200
» trabajo	500	550
Novillos de 4 á 8 años gordos	300	350
» 2 1|2 á 4 id id	280	310
[illegible]	220	290
Vacuno al corte, criollo	[illegible]	[illegible]
» » mestiza	[illegible]	[illegible]
Vacas á eleccion	270	300
» á id con cria	300	330
Yeguarizo criollo al corte	50	70
Yeguas á eleccion	100	125
Potros	250	300
Caballos	300	500
Mulas	450	550
Ovejas al corte pasto fuerte	25	30
» » » tierno	24	30
» » » especiales	35	
Capones	25	45
» Lincoln	50	60
Ovejas Lincoln, al corte	35	42

En los Corrales de Abasto:—

PRECIOS

Bueyes, 800, 850.
Siñuelos, 1100, 1200.
1° aparte carne y sebo, 340, 550.
Id 2° id 250, 300.
Flaco chanchería, 180, 200.
Cueros de novillo, 140, 170.
Id de vaca 100, 110.
Id de buey, 250, 400.
Terneros año arriba, 150, 180.
Id mamones, 80.
Novillos de saladero, 215.
Id de invernada, [illegible].
Vacas id 250.
Capones y ovejas 42, 51.
Yeguas, 100.

Productos de saladero

Garras de vergas	65 $ m|c el qq	
Id nervio vacuno	30 » »	»
Id id potro	15 » »	»
Id cola vacuna	15 » »	»
Id id de potro	45 » »	»
Cerda de vaca	140 » »	arroba
Id potro colas largas	160 » »	»
Id id id cortas	105 » »	»
Id id escobas	100 » »	»
Id id de tuce	95 » »	»

Mercado 11 de Setiembre

Julio 14 de 1883.

60 wagones entrados con diferentes frutos, entre ellos 1200 @ lanas. El mercado en pieles como en cereales, sin variacion.

Ventas de hoy:

Lanas—150 cueros campo buenas por N. y Ceradas $ 181.

Potros—20 cueros campo superiores por Elordi $ 41.

Lanares—20 qs. estacion superior y desechos por N. y Ceradas á 25, 17 1|2 rls lb; 160 id id id id Delando á 24 1|2 y 15 id, 80 id id buenos id id Kenny á 23 y 17 id, 100 id id rezolares id id Elordi á 22 y 16 id.

Corderitos—60 doc. corderitos buenos por Belando á $ 20; 290 id id id Elordi id 19; 200 id id regulares id N. y Ceradas id 18; 100 id id inferiores id Kenny id 12.

Cerda—20 @ cerda buena por Elodi á $ 163; 25 id id id id Belando id 160; 20 id id id N. y Ceradas id 162.

Trigo—50 fanegas trigo chileno bueno por Perazzo á $ 170; 100 id id salado bueno y regular en depósito id Perez id 100; 48, 30, 50 y 85; 250 id id superior id id id Robbio id 105.

Maiz—120 fanegas maiz plata entero desgranado superior por Sotto, oriva á $ 70 y 68; 250 id id morocho id id id el mismo id 67; 150 id id id id Perazzo id 62, 150 id id amarillo id id id Zoppi id 60.

Alfalfa—20 fardos alfalfa buena por Santa María á $ 650 y 600 tonelada.

CORRALES DE ABASTO

Hacienda introducida el 14 de julio de 1883

Consignatarios	Capataces	Procedencia	Animales
C. Alzaaza	G. Arguiribabal	Azul	25
E. B. Anasagasti	S. Peralta	Cañuelas	50
Dazzas Hnos	J. Zeballos	San Antonio de Areco	100
M. Alvarez	P. Costa	Santa Fé	35
S. A. Gomez y Ca	E. Palacios	id	317
id	B. Galay	Quilmes	25
id	H. Melo	Moreno	40
id	C. Delgado	Cañuelas	92
A. Zeballos	C. M. Oca	Barracas	39
J. Davison	D. Charles	Pergamino	115
R. F. Basavilbaso	L. Cardoso	Santa Fé	100
S. y Mandia	J. Ferro	Lomas	78
id	C. Carriño	Monsalvo	73
id	E. Olivera	Lujan	79
		Total	1160

PRECIOS

Cimarrones mestizos carne y sebo, 1200.
Primera aparte novillo y vaca, 550, 530, 520, 500, 450, 440, 400, 380.
Segundo id id 320, 300 á 250.
Matanza general, 280, 270, 250, 240, 220, 200, 190, 130.
Cueros de novillo, 170, 165, 160, 150, 110.
Id vaca, 110, 105, 100.
Terneros grandes, 200, 150.
Id chicos, 140.
Capones, 46 á 52.
Matanza de reses, 539 cabezas.
Id terneros, 50.

Tesorería Nacional

	Letras	Al contado
Total hasta la fecha 500235 51.		36776 21

Despacho de Aduana

Comestibles—H. y Sagasti, 50 cjs cohetes; M. y Fernandez, 2 cjs pasas higo, 4 id queso, 10 id aceitunas, 10 id ostras, 10 id galletitas; Almagro, 1 cj chocolate; Cabrera, 4 cjs cigarros, 17 id picadura; Natta y B., 20 sacos garbanzos; Viale, 500 barricas azúcar, 51 id aceite oliva; Bianchi y C., 2 cjs queso Gruyere; Saml, 8 cjs queso, 6 id locina, 1 cj pescado; Azzarri, 30 cjs legumbres, 25 id ciruelas; Volnet, 4 cjs chocolate; Landreau, 2 cjs tabaco negro; Monsegur, 130 cjs thé, 8 id hongos; Profumo, 310 cjs velas estearina; Leclerc, 27 fds tabaco pitu; Bowers, 30 bls cohetes; Paats, 940 cjs velas estearina; Ashword, 295 bolsas café en grano; Laborde, 8 cjs hongos, alberjas, 2 cjs conservas pescado; O. y Sagasti, 200 cjs queso Gruyere, 102 id queso de Holanda; M. y Dirube, 8 cjs tabaco negro; Borra, 1 cj manteca, 12 cjs conservas; Aubine, 4 cajones sardinas y jamones; Podestá, 84 cjs aceite de oliva, 3 id pasta de tomate; Lavarello, 420 cjs aceitunas en salmuera; Lopez, 50 cjs aceite Piaggiol, 100 id pimenton; Monsegur, 2 cjs comestibles, 380 id kerosene; Semillosa, 31 cjs conservas pescado, 3 id tabaco colorado; Piaggio, 1000 bolsas arroz, 114 cjs conservas pescado; Labarthe, 150 bolsas arroz, 1 id higos; Azzarri, 11 cjs conservas pescado; Olivero, 6 cjs picadura Habana; Leon, 13 cjs tabaco americano; Iloha, 160 tercios yerba paraguaya; Profumo, 250 bolsas arroz, 49 id almidon; Palma, 465 bolsas papel estraza; Laborde, 8 cjs hongos, alberjas y conservas de pescado.

Bebidas—Landreau, 25 cjs. ajenjo, 50 id bitter, 20 id amargo; Giron, 20 cjs vino Borgoña, 152 id vino Bordeaux, 15 id Chartreuse, 50 id bitter, 60 id licores; Barras, 21 cjs cognac Martell; Bietscher, 10 cjs id id; Lorenzoni, 28 cjs cerveza alemana.

Lozas, vidrios, etc.—Chás, 23 cjs vidrio fundido; Ramirez, 65 cascos loza y porcelana surtido general; Moore y T., 1 bal. loza blanca; Cucu, 12 cjs porcelana surtida; Monsegur, 17 balas papel de estraza; Giron, 9 balas id id; Gaudoli, 430 id id; Boyd, 1372 cjs sal fina; Krüger, 172 cascos copas, vasos de vidrio fundido.

Mercería y librería—Lohoman, 1 cj acordeones y flautitas; Borra, 2 cjs papel impresos y libretas en blanco; Bustamante, 1 cj vidrios opacos; Hardy, 1 cajon trencilla de lana; Porth, 7 cjs botones, cinta algodon mezcla, lamparitas, armazones y mecheros; Monsegur, 4 cjs carteras, 21 id pizarras, lápices, belitas, borradores, tiza para pizarra, etc. etc; Belgrano, 1 cajon agua colonia, cosméticos, jabon de olor, polvos arroz, y estractos de olor; Saralegui, 3 cjs cucharas y tenedores; Tornquist, 3 cjs botones carozo, 1 id alfileres, 1 id prendedores; Storni, 1 cj tabos de vidrio; Cart y Arambarri, 1 cj hilos en blanco, 1 id extractos de olor, 2 cjs botones carozo, 1 id corbatas seda; Scotto y N., 1 cj cinta de seda; Pestaña, 4 cjs piezas fantasía; Pay, 1 cajon extractos de olor, 1 id linternas mágicas; Kaiko, 1 cj botones carozo, 1 id ballenas para corseta, 3 cjs peinetas; Hammer, 12 cjs agua colonia, 2 id extracto Atkinson; Vieira, 5 cjs cubiertos plateados; Seelleuwind, 2 cjs acordeones; Landreau, 2 cjs libros impresos; Valle y Ca., 2 cajones flores y recortes; Lohoman, 2 cjs con libros borda los, Jacobsen, 1 cj globos terrestres; Monsegur, 1 cj fotografías, 6 cjs papel para escribir, 15 id libros en blanco, 7 cjs libros impresos y cuadernos para escuela.

Tejidos y confecciones—Sueil, 4 cjs mantas imitacion vicuña; Tornquist, 1 cj cortinas muselina, 1 cj chalecos lana, 1 id género lana, 1 id casimir id, 3 cjs camisas vista de hilo; Lagos y M., 9 cjs id doméstico, 3 id sarazas, 2 id lienzo azul; [illegible]

Drogas y pinturas—Forrestenl, 44 cjs aguarras; Bossi, 20 id espíritu de alquitran; E. Marini, 100 cjs id; Hammer, 1 cj emplastos porosos, 1 id jeringas, 3 id m. maderas; Muller y A. 30 cjs cal, 3 id aceite de lino, 2 id [illegible] barniz copal, 4 id alquitran Guyot; [illegible]

Ferretería—Carol, 3 cj cepillos paja; Porth, 1 cj máquinas; Boyd, 301,800 kilos carbon piedra; Borra, 1 cj hormas para fábrica; Monsegur, 6 cj cajas de fierro; Bell, 51,221 kilos barras alambre de acero; [illegible] Cerda para cepilles.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Silex*, de Montevideo; *Pomona*, de Santa Fé.

El línea: *Cosmos*, del Uruguay; *Proveedor*, y *Pinzon*, del Rosario; *Guirnal*, de Asuncion.

—Anuncian salida para hoy: *Silex* y *General Rocca*, para Uruguay; *Viñuelas*, para Burdeos; *Vandyck*, para Liverpool; *Trent*, para Southampton; cerrándose la balija para estos en la oficina del Correo á la 1 p. m.

El línea: *Cosmos*, para Montevideo; *Pomona*, para Santa Fé.

SALIDAS DIA 14

Rio de la Plata, para Montevideo; *Proveedor*, para Montevideo; *Proveedor*, para Rosario; *Meteoro*, id id; *Diana*, id id; *Toro*, para Bahía Blanca.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

San Martin, vapor francés de 1778 tons, capitan Lehuby, de Havre el 15 de Junio, Montevideo el 13 del corriente, á P. Christophersen, con: Arning y Ca., 70 cjs champagne; D. Paroli y Ca., 100 cjs agua mineral; Luis M. Acuña, 1 cajon artículos de piedad y agua de Lourdes; A. M. del Pont, 1 cajon muestras, 7 cjs libros, etc; D. y Hoffman, 3 cjs mercería, etc; A. Moine, 3 cjs, 1 barril drogas, 1 id id; J. P. Hayter, 1 cajon herreterías; A. Estrada, 1 cj arts de imprenta; N. Rosetto, 250 barricas azúcar, 1 balto mitras; M. Lesica y Ca., 1 cj sombrerería; J. Maupas y Ca., 1000 barricas azúcar; Necol Hnos., 150 id id; N. Repetto, 100 id id; G. Profumo, 100 id id; S. Rolleri Hnos., 400 id id, 1 balto mitras; Rocha Hnos., 300 barricas y 270 cjs azúcar; Peretti Hnos., 4 cjs tejidos; C. M. Joly, 9 cajones librería; Fontan Hnos., 13 cjs pieles; Wedeckind y Ca., 1 cj tejidos; Goffre y Ca., 11 fardos id, 7 cjs id; Iguan Hnos., 10 cjs librería; Mendesky y Ca., 5 cjs librería; C. M. Joly, 3 cjs impresos; G. Cholat, 4 cjs arts de baño; A. Estrada, 3 cjs librería; Pini y Car., 21 bts ferretería, etc; L. Levy, 1 cj joyería; C. M. Joly, 2 cjs librería; F. Zanino, 5 cjs pianos; G. Mendesky, 1 cj papel pintado, J. Armaas, 3 cjs hormas; [illegible]

ENTRADAS DE LOS RIOS—DIA 14

Tribute, vapor inglés, del Rosario, á P. Christophersen, con: á varios, 22 baltos encomiendas.

Meteoro, vapor nacional, del Rosario, á P. Risso, con: á varios, 19 baltos encomiendas.

Rio de la Plata, vapor nacional, del Uruguay, á R. Risso, con: F. Suarez, 250 cueros vacunos secos, 16 bolsas cerda; á varios, 19 bts encomiendas, de tránsito, 1821 bts mineral.

Proveedor, vapor nacional, del Rosario, á D. Risso, con: E. Hammer y Ca., 14 bordalesas miel; B. Seres, 129 bolsas azúcar, A. Machain, 20 fds merel; D. Zavaria, 2 cjs id, á varios, 18 bts encomiendas.

CABOTAJE

Bebedero, balandra nacional, de Gualeguaychú, á J. Delando, con 450 hectólitros carbon de leña.

Segunda, balandra nacional de Santa Fé, á J. Belando, con: 250 bolsas harina de 2 kilos cada una.

Nueva Rosa, ballenera nacional, de la Colonia, á F. Zurbianchi, en lastre.

Rio Salado, paylebot paraguayo, de La Paz, á R. Gaibisso, con: 1500 hectólitros carbon de leña.

Monte Alegre, paylebot paraguayo, de Gualeguaychú, á R. Gaibisso, con 46,400 astillas leña fuerte.

Norte, paylebot paraguayo, á E. Gagliardo, con: 8000 astillas leña fuerte.

Angelito 1°, paylebot nacional, de Gualeguaychú, á E. Gagliardo, con: 1500 hectólitros carbon de leña.

Oriente, queche oriental, de Concordia, á A. Nuñez, con: 3500 kilos queso del país, 3000 cueros para salados.

Norte América, paylebot nacional, de San Nicolás, á A. Nuñez, con: 33000 kilos papas.

Zonda, paylebot nacional de Bella Vista, á A. Barrios, con: 150,000 naranjas.

Generoso, balandra nacional, del Rosario, á A. Nuñez, con: 2000 kilos papas y 100 kilos porotos.

Júlea Salvador, balandra nacional, del Baradero, á A. Nuñez, con 10,000 kilos papas.

CHOCOLATE GODET

EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

[illegible], pailebot nacional, de Santa-Fé, á N. [illegible] de 92 libras cada una.
[illegible], de Concordia, á R. Sardá, [illegible] piezas cedro.
Guillermo Tell, pailebot nacional, de La Paz, á T. Rivara, con 3900 estacones ñandubay.
Magdalena 1ª, goleta paraguaya, de La Paz, á la órden, con 8575 kilos yeso en piedra.
Vedi e Pore, balandra nacional, de San Nicolás, á N. Batiks, con 250,000 kilos papas.
Monitor, pailebot nacional, de Paraná, á I. G. Zambianchi, con 15285 hectólitros cal.
Adelaida Bruzo, patacho nacional, del Paraná, á Olivera y Sagasta, con 4185 hectólitros cal apagada.
Joven Tito, pailebot nacional, de Victoria, á J. Belando, con 1500 hectólitros cal.
Enla, pailebot nacional, de La Paz, á J. Belando, con 1200 hectólitros carbon de leña.
Gracia Ostina, goleta paraguaya, de La Paz, á J. Belando, con 10,000 postes ñandubay, 2000 1/2 postes íd., 2 toneladas leña, ó sean, 2000 kilos.

Vapores de ultramar esperados

Julio	15	*Baltimore*	Bremen
	16	*Petropolis*	Hamburgo
	16	*Strabo*	Liverpool
	16	*Senegal*	Burdeos
	18	*Pais* (en Montevideo)	Hamburgo
	18	*Aconcagua* (en Montevideo)	Liverpool
	21	*Horrox*	Lóndres
	22	*Leipzig*	Bremen
	22	*Elbe*	Southampton
	24	*Maria*	Génova
	24	*Araucania* (en Montevideo)	Pacífico
	25	*Menes* (en Montevideo)	Pacífico
	25	*San Martin*	Havre
	26	*Sud América*	Génova
	30	*Magellan* (en Montevideo)	Liverpool
	31	*Equateur*	Burdeos

Vapores á salir para ultramar

Julio	15	*Tread*	Southampton
	15	*Pleiades*	Liverpool
	15	*La France*	Génova
	18	*Pais* (desde Montevideo)	Pacífico
	19	*Aconcagua* (desde Montevideo)	Pacífico
	20	*Holbeia*	Liverpool
	20	*Rosse*	Amberes
	24	*Baltimore*	Bremen
	24	*Senegal*	Burdeos
	24	*Araucania* (desde Montevideo)	Liverpool
	25	*Menes* (desde Montevideo)	Hamburgo
	25	*Polcevera*	Génova
	29	*Elbe*	Southampton
	29	*Leipzig*	Amberes
	30	*Maria*	Génova

TEATROS

TEATRO COLON—Compañía lírica italiana. Empresa A. Ferrari, bajo la direccion del maestro caballero N. Bassi. Domingo 15 de Julio 5ª funcion del 2º abono: LA FORZA DEL DESTINO.

TEATRO NACIONAL — Compañía de zarzuela española, de la que forma parte la eminente primera tiple doña Matilde Franco de Soler. Domingo 15 de Julio.—La zarzuela de gran espectáculo en 3 actos y 8 cuadros, titulada: EL SALTO DEL PASIEGO.

THEATRE DE L'OPERA — Compagnie Dramatique Française.—Administrateur de la scéne: M. A. Ricquier. Dimanche 15 Juillet—6me representation de l'abonnement: LES FOURCHAMBAULT.

VARIEDADES—Compañía lírica francesa. Empresa A. Taubas. Domingo 15 de Julio—HOCHE.

POLITEAMA ARGENTINO—Gran suceso de la Patrizio's Illussinist Company. Domingo 15 de Julio de 1883, dos variadas funciones, una á las 2 1/2 de la tarde y otra á las 8 1/2 de la noche. Conde Patrizio di Castiglione el grande prestidigitador de la época. Jap of Japs (D'Alcini). Segunda aparicion de Miss Kara. Héctor Mottini, el sin rival dramaturgo italiano.

SKATING RINK—Funcion de patines todos los dias de 1 1/2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 1/2 de la noche. Entrada de dia 5 ps. id id de noche 10; señoras con invitacion gratis; alquiler de patines.

POLYORAMA ARGENTINO—Calle Cuyo 183 entre Florida y Maipú—Esposicion de nuevas vistas. Entrada para señoras y caballeros 10 ps., niños 5 id—El salon se abre todos los dias á las 6 p. m.; los domingos y dias de fiesta á 1 p. m.

PETRONA M. DE MAZZINI

(Q. E. P. D.)

Falleció el 14 de Julio de 1883.

Octavio Mazzini, Isabel Mazzini de Rojas, hijos, los nietos, hijos políticos y demás deudos de la finada, invitan á las personas de su relacion para acompañar sus restos mortales al Cementerio del Norte, hoy á las 4 p. m. Calle Buen Orden 711. N931 1p

ESTÉBAN SENRA

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 17 DE ENERO DE 1880

Su esposa, Juana Gonzalez de Senra, invita á las personas de su relacion se dignen asistir al novenario de misas que por el descanso eterno del alma de dicho finado se celebrarán en el templo de Nuestra Señora de la Merced, desde el lúnes 16 hasta el Miércoles 25 del corriente Julio, á las 8 de la mañana.—Favor á que quedará eternamente agradecida.

SECCION PARA TODOS

DIRECCION GENERAL
DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
TELÉGRAFO NACIONAL
COMUNICACION CON EUROPA Y ESTADOS-UNIDOS
VIA DE VALPARAISO Y PANAMA

Tarifas

Alemania	$ mln. 3.36	Holanda	$ mln. 3.43
Austria	6.16	Hungria	3.46
Austria	3.46	Italia	3.46
Bélgica	3.40	Noruega	3.45
Canadá	3.47	Nova Scotia	3.47
Dinamarca	3.45	New Brunswik	3.47
Estados-Unidos	3.46	Ontario	3.47
España	3.51	Portugal	3.50
Francia	3.38	Isla P'pe. Eduardo	3.47
Gibraltar	3.53	Quebec	3.47
Grecia	3.51	Suecia	3.49
Gran Bretaña	3.36	Suiza	3.40
		Turquia Europea	3.49

NOTA—En los precios que preceden está incluida la tarifa nacional—Buenos Aires, Junio 26 de 1883.—*Olegario V. Ugarte.* N845 vJl.27.

LA CHINITA

ES UNA NUEVA MARCA DE
GINEBRA DE HOLANDA
IMPORTADA POR JORGE Y JUAN C. BELL
CANGALLO 295

Pídase la marca CHINITA en todas las confiterias, cafees, etc. Una prueba bastará para demostrar su superioridad. N823 vJl.18

LA SOCIEDAD
ANONIMA DE MANDATOS
PRESTAMOS Y AGENCIA DEL
RIO DE LA PLATA
LONDRES
Oficina principal—
87 MOORGATE STREET E. C.
BUENOS AIRES
Oficina provisoria—
46 CALLE CHACABUCO 46
N. Alfredo C. Cox. Gerente.
N801 perm.

VAN GELDEREN Y TRANT
TRADUCTORES PÚBLICOS
18—SAN MARTIN—18
N210 perm.

Loteria de la Beneficencia de San Luis
AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Premio mayor 10,000 ps. fuertes
Billetes á 1/2 patacon
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 19 de Julio de 1883. Los estractos llegan el Sábado 21 de Julio por la mañana. Perm.

Dr. de Crisogono Bortolazzi
ENFERMEDADES DEL PECHO
Aplicaciones del Atmo-pulverizador—Lavaje del estómago
ENFERMEDADES SECRETAS
Reconquista 272, altos—De 2 á 4 de la tarde.
N284 dpm.

Loteria Rosario de Santa-Fé
PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES
Ó SEAN PESOS M/C. 250,000
Se juega en el Rosario el 17 de Julio á las 8 de la mañana y para evitar las esplotaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.
El estracto llega al dia siguiente.
Tiene 11 millares con 900 SUERTES.
El billete entero vale 62 pesos m/c. y el quinto vale 12 pesos m/c. N624 perm.

Loteria de la Beneficencia del Uruguay
Premio mayor $f. 8000, 10 millares, 800 suertes.
Se juega los Miércoles á las 8 de la mañana: el estracto llega aquí los Juéves á primera hora. N318 perm.

Instrumentos de cirugia
—(o)—
APARATOS ORTOPÉDICOS
BRAGUEROS, FAJAS, ETC.
SE FABRICAN
POR MAYOR Y DE MEDIDA
EN CASA DE
A. BELLEZZA, Suipacha 261
Representante de la muy acreditada casa R. y H. Mathieu fils de Paris.
Esta casa ha obtenido los premios superiores en todas las esposiciones.
N.323 perm.

COLEGIO NEGROTTO
530—CANGALLO—530
Director: ADOLFO L. NEGROTTO

Este establecimiento, en el que se preparan hoy 60 (sesenta) alumnos para el Colegio Nacional, merced al crédito que le grangearon los resultados de años anteriores, tiene clases abiertas en que se esplican los programas para el exámen de ingreso en la Escuela Naval y Militar.

Se dá preferente atencion á los idiomas inglés y francés en las clases comerciales.

REFERENCIAS

Dr. Eduardo Wilde	Dr. Adolfo E. Dávila
D. Francisco Uriburu	" Francisco J. Ortiz
" Enrique Sumblad	" Juan J. Montes de Oca
Dr. Rafael Ruiz de los Llanos	" Angel Casares
D. Estéban Villanueva	D. Félix Pico (padre)
" L. Somoza	Dr. Salustiano J. Zavalía
" Nicanor Abellerra	Federico Ibarguren.

N.870 perm.

AVISOS

Campos en venta Se venden varios lotes de campo desde una hasta 20 leguas en las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Córdoba y Territorios Nacionales. Para ver los planos y tratar, ocurrir Piedad 80. N970 v23

Cocinera se necesita Bolivar 244. N964 v15

Al comercio Hemos comprado el negocio de fábrica de licores situado en la calle Garay esquina Tacuarí, de don Juan Franceschino, los que tengan algun reclamo que hacer lo harán en el término de diez dias, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno—Buenos Aires, Julio 12 de 1883—*Piazza y Vasco.* N957 v22.

Vinho do Porto do alto Douro marca LORO, de las acreditadas bodegas de Joao Manuel da Veiga (Porto), pídase en todos los almacenes, cafés y confiterias; únicos agentes en Buenos Aires, D. Pâiaro Nieves—Depósito Alsina 366. N677 perm.

La Sociedad Slava que tiene su local en la casa del doctor Bortolazzi Reconquista 272, desea saber si hay alguna persona que se considere con derecho al sepulcro número 5 de don Alejandro Lepetich, de la seccion 3ª del Cementerio del Norte, para que se presente en el término de un mes á la Municipalidad de la Capital á hacer valer sus derechos. N734 Jul6 vJl.16

Trapos viejos que sean limpios se compran en esta imprenta.

JUAN P. PECOTCHE **PEDICURO** ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 132 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 5 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 6 á 10 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio de 6 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y esmalta la dentadura, llama la atencion sobre especialidad de un líquido para la destruccion del callo y en instrumentos aún no conocidos en el pais para la estraccion las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. N. 398 perm.

Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usado. **A las imprentas** Tambien se vende un lote chico de cuerpo 12. Ocurrir á esta imprenta.

Se suplica á las personas que tengan deudos en el repulero de Zapiola y Ferro, en el Cementerio del Norte, seccion Pilar, se sirvan sacarlos dentro del término de 60 dias contados desde la fecha: los que no lo efectuaren, serán depositados los restos en el Osario del mismo sepulcro. N. 805 v 20 Ag.

MARTIN FIERRO
Por José Hernandez

Nueva edicion verídica, acabada de publicar en un lindo tomo con láminas á 15 pesos. Esta obra se halla de venta por mayor y menor en el único depósito en esta Capital, Antigua Libreria Martin Fierro, Bolivar 50, y en detalle en las demás librerias. N988 vAg1º

Departamento de Agricultura

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 17 de Noviembre de 1880, se hace saber que D. Nicolás Bado ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco dentro de los siguientes límites:

Desde un punto que se encuentra á siete leguas distante de la Boca de arriba del Riacho Paraguá en direccion al Oeste. De este punto se tirará una línea en direccion al Norte, de tres leguas de largo, y otra en direccion al Oeste, de dos leguas, siendo éstos los límites Este y Sud de la concesion solicitada y los de Oeste y Norte dos líneas del mismo largo paralelas con las anteriores; siendo el área total solicitada de seis leguas kilométricas cuadradas.—Buenos Aires, Junio 22 de 1883.—*Julio Victorica.* N. 878 v Jl 19.

OTRO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 17 de Noviembre de 1880, artículo 1º, se hace saber que D. Federico Larraydi ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco dentro de los siguientes límites: Desde el puente nuevo sobre el Rio de Oro, una línea recta en direccion al Noroeste, que es la direccion principal del espresado Rio, teniendo esta línea una longitud de cuatro leguas, debiendo el Rio Oro formar el límite natural en esta parte. El segundo límite lo formará otra línea tirada desde el mencionado puente en direccion al Nord-este con una longitud de una y media leguas. Los otros dos límites Sud Oeste y Nord Este serán dos líneas tiradas desde las estremidades de las primeras paralelas con ellas; siendo el área total de seis leguas kilométricas cuadradas.—Buenos Aires, Junio 22 de 1883.—*Julio Victorica.* N881 vJl.19

OTRO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 17 de Noviembre de 1880, artículo 1º, se hace saber: que D. Juan S. Muller en representacion de D. Gervasio Gonzalez, ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco dentro de los siguientes límites: Del paraje denominado «Cinco Bocas», tres leguas sobre el márgen Norte del Riacho del mismo nombre y tres leguas al Sud del mismo, quedando dicho Riacho en el medio del terreno solicitado, cuya estension total es de seis leguas kilométricas cuadradas.—Buenos Aires, Junio 22 de 1883.—*Julio Victorica.* N880 vJl.19

OTRO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 17 de Noviembre de 1880, art. 1º, se hace saber que D. Leandro Amargós ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco, dentro de los siguientes límites: Saliendo del puente nuevo sobre el Rio de Oro, el límite base tiene tres leguas de longitud en direccion al Nor-oeste. Del mismo puente se tirará otra línea en direccion al Sud-oeste, hasta encontrar el Riacho Quiá, que dista dos leguas del puente de partida y que debe formar el límite natural al Sud-oeste, el cual debe tener tres leguas de largo, y el último límite será una línea tirada desde la estremidad de la línea base en direccion al Sud-oeste, desde el Rio de Oro al Riacho Quiá, siendo el área total de seis leguas kilométricas cuadradas.—Buenos Aires, Junio 22 de 1883.—*Julio Victorica.* N879 vJl.19

NOBELS EXPLOSIVES Co. LIMITED
COMPANIA
de
Materias explosivas de Nobel

Acaba de llegar dinamita y otras materias explosivas para uso en las minas y canteras.
Por informes con respecto al modo de emplear las, precio y otros pormenores, ocurrir á los agentes—
ASHWORTH & Co.
36—MAIPÚ—36
N816 vJl22

COMPAÑIA DE SEGUROS
CONTRA INCENDIO
NACIONAL PRUSIANA
ESTETIN
Capital: 9.000.000 Marcos
ESTABLECIDA EN 1845
La Compañía asegura Mercaderias, Edificios, Efectos, etc.
Apoderados: AHRENS Y SCHULTE
307—Alsina—307
Los apoderados están plenamente autorizados de arreglar y pagar aquí mismo cualquier averia ó pérdida.
BANQUEROS:
MALLMANN y Compañia
160—Rivadavia—160
N280 v15.

G. & M.
Gandolfi y Moss
Defensa 84 y 86
IMPORTACION Y ESPORTACIO
REPRESENTANTES
de
VARIAS CASAS
de
España, Italia y Francia
ESPECIALISTAS
EN
VINOS ESPAÑOLES
PREPARADOS ¡
Al gusto de los consumidores
DE
ESTOS MERCADOS

Unicos introductores de los VINOS de la marca

PLADELLORENS

de Barcelona, que han llegado á alcanzar una preferencia constante de nuestros consumidores por la escelencia de su calidad y cabida mas de 32 galones garantidos cada cuarterola, y cuyas clases son:

Vino de mesa especial,
Vino seco de Málaga extra
Vino Málaga dulce

EL ESPIRITU DE VINO, refinado, de 40 gra dos arriba en pipas Jerezanas.
Estos productos han sido premiados en diversas Esposiciones con:

3 Medallas de oro de afinacion
6 " de plata
1 diploma de honor
2 Menciones honoríficas

Y finalmente con:

LA GRAN MEDALLA DE ORO
EN LA
ESPOSICION UNIVERSAL
DE PARIS, DE 1878
Y la gran cruz del caballero de la Legion de honor

De los VINOS TINTOS en pipas, de la muy conocida marca PERERA, de Valencia tan preferida por su preparacion propia para el gusto de estos mercados, reuniendo las condiciones de fuerza, color y rico paladar

de los

VINO PRIORATO, en cuarterolas
VINO GARNACHA, en octavos
VINO MOSCATEL, legítimo de Sagunto en octavos y del ACEITE DE OLIVA, con surtido de latas pequeñas, el cual rivaliza con los mejores aceites refinados viniendo de la misma casa de

M. Perera é hijos de Valencia

Premiada en varias Esposiciones por la superioridad de sus productos.

De los VINOS TINTOS, de Valencia de las marcas

"Berard", y "Jaime Martinez"

Vinos de fuerza, agradable paladar y color, preparado espresamente para la casa.

De los ACEITES DE OLIVA, en latas, de 1, de 1/2 y de 1/4 arb. garantido puros y sin MEZCLA, de la conocida casa de

Manuel Porcar y Tió
DE BARCELONA
Proveedor de la Real Casa

Premiados con 16 medallas y diplomas honoríficos en España, Inglaterra, Francia, Austria, Hungria, y otros paises.
Este aceite está reconocido como el mejor que, con procedencia de España viene á este mercado.

De los VINOS DE MESA tintos y blancos en cuarterolas forradas en estera de las Bodegas de

José Mompó y Hno
DE VALDEPEÑAS

Exento este caldo de todo espíritu, reune á un sabor agradable, el tónico de un ligero amargo, y es preferido por las familias, que lo consúmen á la mesa, tanto aquí como en Europa.

De las CONSERVAS ESPAÑOLAS SURTIDAS de las bien conocidas fábricas de

Alonso é hijos, de Vigo
Y
Miguel Cotrofe, de Coruña

Ambas marcas, frescas y preparadas con aceite refino, lo que les ha valido el gran crédito que disfrutan.

Del aceite especial de la antigua marca de

J. B. Muratorio, de Diano
(RIVERA DE GÉNOVA)

Este aceite, acondicionado en latas de 1, de 1/2 y de 1/4 arb., ha alcanzado un consumo importantísimo en mérito á su rica clase y condicion.

De la CERVEZA DE SUECIA, de la fábrica de

W. Lyckholm y Ca. de Gotemburgo

Blanca y negra marca GAUCHO.
Goza de grande estimacion entre las personas inteligentes por su agradable paladar y condiciones de salubridad, y está indicada por médicos principales de Europa, como la mejor bebida para personas débiles ó convalecientes.

Del CHOCOLATE ESPAÑOL, marca «LA FAM VALENCIA», de la renombrada fábrica á vapo

Vicente Aloy Clavero
DE VALENCIA

Garantido de puro cacao y preparado con todo esmero.

De los VINOS MISTELA, para postre, de la bodega de

Requena é hijos, de Játiva
Proveedora de la Real Casa y
Premiada en varias Esposiciones.

De los VINOS CHAMPAGNE, de las bodegas de

Jules Fournier de Epernay

Premiados en la Esposicion de Paris 1875—Filadelfia 1876—Paris 1878 y Burdeos 1882.

Del COGÑAC de la marca MOULLON y Ca., premiado con medalla de oro en las exposiciones de Paris 1855, Burdeos 1865, Paris 1867 y Sidney 1879, garantido *Genuino*, y que á la excelencia de su calidad reune la modicidad de su precio.

De los AZULEJOS, de Valencia gran tamaño, y variados dibujos de la fábrica de

Juan Monleon, de Valencia

Recomendamos á los propietarios estas baldosa para pisos, cocinas, etc., preferibles á todo mosaico por su belleza y duracion.

QUESOS GRUYERE de la afamada marca LEON delicados por su mantecosidad y sabor.
HIGOS DE NÁPOLES marca Leon, Fruta escojida y con todo esmero preparados.
ARROZ GLACÉ marca ESCUDO y LEON grano entero, brillante y crecedor.
PAPEL DE ESTRAZA, marca LEON, se recomienda por su tamaño consistencia y peso.
PAPEL ESTRACILLA, marca LEON, considerado el NEC PLUS ULTRA en esta clase de mercancia.
ACEITE GENOVÉS EN LATAS, para consumo corriente marca LEON, acreditado por su buena calidad en relacion con su precio bajo.
PAPEL DE HILO PARA CIGARRILLOS, cortado y sin cortar, de puro hilo, de las marcas, FLECHA y LANZA, fabricados espresamente para la casa.

Se reciben tambien

Los VINOS DE MESA, de la antigua y muy acreditada casa de

Carey, hermanos y Cia.
DE
TARRAGONA

Entre otros varios artículos, la casa recibe constantemente:
VINOS de BURDEOS, en bordalesas de la acreditada marca COUSTAU—Azúcar refinada varias procedencias—Azúcar de Tucuman.
CONSERVAS ITALIANAS SURTIDAS—DESCAROZADOS—QUESOS LODIGIANOS—QUESOS PATEGRAS Y DE BOLA—PASAS DE LAS PROVINCIAS—PIOLA ITALIANA SURTIDA—SEMILLA DE ALFALFA—VINOS ITALIANOS EN CASCOS Y VARIOS OTROS ARTÍCULOS.
Todos estos artículos se hallan en venta en los principales Almacenes por mayor de Buenos Aires, Rosario de Santa-Fé, San Nicolás, etc. etc.

Gandolfi y Moss
84 y 86—Defensa—84 y 86
G. & M.

¡A LAS FAMILIAS!

Recomiendo esta galletita SOL DE MAYO para el uso del té, café, etc. y tambien para reuniones, como manjar saludable y apetitoso.

Se recomiendan conservarlas en latitas cerradas de 2 á 1 lib. y así se obtendrán frescas y con el sabor natural.

Por su elaboracion esmerada y materias primas, con las mas preferidas á cuantas se han recomendado.

SOL DE MAYO — Es la galletita de novedad y mas codiciada de las personas de buen paladar. Para los niños y los débiles es un alimento sano, higiénico y nutritivo.

SOL DE MAYO — Es la galletita cuya bondad la hace acreedora á figurar en la mesa mas aristocrática. Una cajita de estas ricas galletitas es el mejor obsequio por su novedad.

2 MEDALLAS DE ORO — FÁBRICA — PARIS Y BUENOS AIRES — LA UNION

Probadlas y os convencereis de esta gran verdad
QUE SON DELICADAS Y ESQUISITAS
Véndense en todos los principales almacenes—Fabricadas esclusivamente por
P. BERCETCHE.

A LOS
FUMADORES
¡¡INTERESANTE!!

Hace diez años se fumaba en Buenos Aires lo que querian los pocos fabricantes de cigarrillos, y como entonces no existia la competencia que mas tarde ha existido sobre este artículo considerado hoy para el fumador de primera necesidad, el público no era tan inteligente y podia dársele tabaco TUCUMANO por rico HABANO: mas hoy es completamente distinto, el fumador en general es inteligente aún más que el mismo fabricante, y por consiguiente, es difícil, ó mas bien imposible, el engañarlo con etiquetas y carteras de lujo que solo sirven para recargar el costo del cigarrillo, teniéndolo que economizar en la clase del tabaco que es la que el fumador necesita y aprecia en lo que realmente vale, sin ocuparse del poco ó mucho lujo que contenga.

Hoy no pueden decir los fabricantes lo que decian hace algunos años:
«El público no sabe lo que fuma. Désele lujo en el paquete que envolvemos los cigarrillos, y aunque estos estén elaborados con malvas secas, él los comprará y saboreará como de rico TABACO HABANO».

Hoy la oracion se ha vuelto por pasiva: el fumador aleccionado con tanto y tanto desengaño sufrido, y acostumbrado á probar de la infinidad de marquillas que diariamente aparecen y cada una de ellas con diferentes atractivos, sabe lo que es un buen cigarrillo, sea ó nó envuelto con LUJO, ó sea ó nó recomendado por los vendedores, que como es sabido, elogian aquellos que mas utilidad les deja. Ya no fuman por el atractivo de marquillas y carteritas lujosas, lo que el fumador busca es buen tabaco HABANO buen PAPEL y nada más.

Ahora bien: el que suscribe ofreció al público hace algunos meses unos cigarrillos elaborados con tabaco HABANO-FLOR y papel superior, en una condicion elegante al mismo tiempo que económica, limitando tanto sus utilidades que escasamente ganaba un 5 p %, razon por la cual la marca fué tomando crédito como era de esperarse. No bien obtiene el favor del público, se le declara la guerra (aunque en forma hoy poco producente) por fabricante de importancia, entre los cuales figura en primer término el señor Posse, quien ofrece al público unos cigarrillos en CARTERITAS DE GRAN LUJO Y AL PRECIO DE 80 PESOS MONEDA CORRIENTE EL 100 DE ATADITOS; imposible de poder darlos ni aún elaborados con TABACO ORDINARIO DE BAHIA.

Para mayor satisfaccion del público, le ofrezco el siguiente cálculo, costo exacto de 100 ataditos:

100 carteritas de lujo, costo minimum.	ps. m/c.	20
1 1/4 mazo papel Duc á 5 pesos.	"	6
4 1/2 libras TABACO ORDINARIO DE BAHIA á 10 pesos.	"	45
Trabajo de operario	"	30
Envoltorios para 100 ataditos.	"	3
Valor total, sin agregar otros pequeños gastos que todos los del oficio conocemos	"	104

Quiere decir, que elaborados con TABACO ORDINARIO DE BAHIA, costarian 24 pesos m/c. más del precio á que se venden. ¿Puede decirme el señor Posse, qué clase de tabaco emplea en la elaboracion de los cigarrillos que ofrece al público en carteritas de lujo y á 80 pesos m/c. el ciento? ¿O es que se pretende hacer con el fumador lo que [illegible] años?

Repito que ya pasaron los tiempos en que bajo una bonita cartera ó abrillantada etiqueta se vendia cualquier tabaco; pretenderlo hoy seria el mayor absurdo, puesto que el público es inteligente y no pagará 2 pesos por lo que en realidad no alcanza á valer 1 peso.

Es inútil querer hacer competencia á LA FLOR con cigarrillos de 80 pesos el ciento de ataditos, aunque vayan envueltos en carteritas lujosas ó abrillantadas etiquetas, cuando el fumador solo desea el buen tabaco HABANO y buen papel.

En el cigarrillo LA FLOR encontrarán el verdadero paladar de TABACO HABANO.

Se hallan en venta en la mayor parte de las confiterias, cafés y almacenes.

FABRICA
48—VENEZUELA—48
JOSÉ LEDE.
N984 v18.

Agua M. del Dr. de la Barca

El remedio mas eficaz para conservar, restablecer y fortificar la vista. Su accion es pronta y cierta contra la oftalmia general, las inflamaciones circunscriptas á los párpados, á los ojos y á las vias lagrimales.
Cuenta nueve años de aplicacion constante en el pais, y sus resultados han sido siempre inmejorables.
Se vende: Botica de Cranwell, Victoria 147; Botica Bozzet ti, Santiago del Estero 169; Botica Galeno, Moreno esquina Tacuarí; Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor; Drogueria Cranwell, Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca., Defensa núm. 181.
Depósitos en la campaña—Luján, Botica de Sanchez, San Martin 14—Rosario, Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa Fé 100—San Nicolás, Botica de Alejandro Urquiza, Comercio esquina Lincoln—Mercedes, Botica italiana de Bellelli, calle 21 esquina 28.
Unico Agente, J. A. Bonnin, San José 176. n161p

JARABE
SAN BERNARDO

Este Jarabe milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de—
L. L. JONES
Calle de Florida número 67
N749 Jul8 vJl.18

ALMORRANAS
No mas sufrimientos
¡Cura radical!! *En pocos dias y si viase instantaneamen* con el afamado *"Fluido de Jara"* compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wanfeck, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.
Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Defensa 69 y 185. N165 perm.

REMATES

H. C. Q.
Por Héctor C. Quesada

Atencion Sres. criadores **TOROS DURHAM** PURA SANGRE. 2 espléndidos Origen Booth Warlaby, «Golder» toro colorado y blanco, hijo del famoso toro *Windsor Vice Roy 12121* (Booth. «Chandor» colorado claro, hijo del renombrado *Royal Leo* en la famosa *Nectarine*. Ambos toros nacieron en la «Grand Vacherie National de France». El padre de uno fué comprado en 4500 guineas en la cabaña «Booth» No hay mejor sangre. El lúnes 23 de Julio á las 2 en punto de la tarde venderé al mejor precio y al contado, los 2 soberbios TOROS DURHAM, sangre pura, origen Booth (Warlaby) á que me refiero y cuya pureza de sangre recomiendo muy especialmente á los señores criadores.
Nacidos en la Grand Vacherie National de France, *Golder*, y *Chandor*, son dos ejemplares de la raza Durham, únicos por su inmejorable orígen y hermoso tipo.
Hé aquí el pedigree:
Golder—Bulletin No. 49—Rouge et blanc, né le 18 Mars 1881.
Son pere, Windsor's—Vice Roy, 12111—(References)—Sang Booth.
Sa mére, Golden Faith, 1321—par King Harry 23811 Booth Warlaby.
Sa g. m., Golden Hope—par King Richard 26328 Booth Warlaby.
Sa 2e. g. m., Golden Drops—par Royal Sovereign 22802 Booth Warlaby.
Sa 3e. g. m. Golden Rose—par Blood Royal 11169—Torr.
Sa 4e. g. m. Golden Lady—par Baron Warlaby 7813—Booth Warlaby.
Sa 5e. g. m. Golden Rule—par Remus 4922—Dixon.
Sa 6e. g. m. Golden Beam—par Prince Comet. —1342—Grant.
Sa 7e. g. m.—par Count 1750—Charles Colling
Sa 8e. g. m.—par Constellation 1163—Id id.
Sa 9e. g. m.—par Young Favourite 2214—Id id.
Chandor Bulletin No. 49
Rouan légér né le 24 Juin 1881
Son pére.—Royal Leo, 11155—References—Booth
Sa mére, Nectarine, 12335—par Admiral Windsor 22032—Willis.
Sa g. m. Windsor's Hyacinth—par Windsor's Prince 22581—Booth Warlaby.
Sa 2e. g. m. Camelia Windsor—par Windsor Fitz Windsor 2448 Booth Warlaby.
Sa 3e. g. m. Camelia—par Royal Alfred, 1871—Booth Kilberly.
Sa 4e. g. m. Mayflower—par Knight of the Garter, 13121—Sang du Nord Charge
Sa 5e. g. m. Cottage Girl—par Frederick, 11169—Townsley Sang du Nord Charge.
Sa 6e. g. m. T[illegible] Beggar Girl—par Spendthrift, 1107—Schaffer Maynard.
Sa 7e. g. m. Fanny—par The Irishman, 5416—Dale Tempest Booth.
Sa 8e. g. m. Rouze—par Borderer, 3191—Smith of Shellaw Sang du Nord.
Sa 9e. g. m. Rosa—par Paganini, 2405—Colonel Cradock Sang. du Nord.
Sa 10e. g. m. Red Rose—par Forester, 1025—Booth Killerby
Sa 11e. g. m. Rachel—par Frederick, 1059—Charge.
Sa 12e. g. m.—par Planet, 502—Colonel Trotter.
Sa 13e. g. m.—par Comet, 155—Charles Colling.
NOTA—*Nectarine* est la propre sœur, par pére et par mére de *Rear Admiral*, 2e prix de Kilburn, en 1879.
El pedegree original, así como los documentos que acreditan el origen de tan bellos animales están en mi casa á disposicion de los señores interesados. N953 v23

UN POTRILLO MORGAN, 2 potrillos hijos del famoso «Porteño», «Maypú 2º», y «Creosote». Por órden del señor don Vicente L. Casares. En mi casa San Martin 51.
El Martes 24 de Julio á las 2 de la tarde, procederé á vender al mejor postor por órden y cuenta de su dueño los 3 magníficos animales que abajo espreso y sobre los cuales, la mejor recomendacion es el orígen, todos ellos son de buen tamaño y de notoria belleza.
Rodaseo—Potrillo Morgan de 4 años, hijo de «Lyon» y de yegua criolla, tira solo y en yunta.
Maipú 2º—Potrillo de carrera, hijo del «Porteño» y de yegua 7/8 sangre—tiene 3 años.
Creosote—Potrillo de carrera, hijo del «Porteño» y de yegua 7/8 sangre—tiene 4 años.
Los dos potrillos hijos del «Porteño» que anuncio en venta, son de notoria fama y se encuentran perfectamente sanos y en estado de correr si los compradores lo desearen.
Pueden verse en mi casa 3 dias antes del remate. N960 v. 24.

10 MAGNIFICOS **TOROS** 15/16 sangre DURHAM de 8 á 14 meses de edad. Procedentes del establecimiento «San Martin» en Cañuelas. Por órden y cuenta del Sr. D. Vicente L. Casares. En mi casa San Martin 51. El Juéves 26 de Julio á las 2 de la tarde, procederé á vender al mejor postor y al contado, un selecto lote de TOROS 15/16 SANGRE DURHAM, todos ellos son hijos de toros importados y es notorio entre el gremio de hacendados, el constante esfuerzo del Sr. Casares, en el mejoramiento de las razas y en la introduccion de PADRES ESPECIALES que respondan á las necesidades generales.
Los animales son de 8 á 14 meses de edad, desarrollo, buenas formas y brillante estado, son una garantia para el comprador.
Pueden verse en mi casa tres dias antes del remate. N.961 v. 25.

MUY BUENA FINCA!! Inmejorable paraje, calle Venezuela número 513, entre Salta y Santiago del Estero—10 varas de frente por 44 de fondo. Edificio sólido y moderno, 3 hermosas habitaciones, construccion sobre maderas duras; Aljibe de gran capacidad y luz; Tramways en la puerta. Barrio de familias. La casa es cómoda, muy ventilada, elegante y sana, produce 1300 pesos m/c mensuales. ¡Con un inquilino de primer órden. BASE ÍNFIMA 230,000 $ m/c. Venta ad corpus.
El Domingo 22 de Julio á las 1 en punto de la tarde, venderé por órden terminante de su dueño y por un precio que esté á la muy ínfima base fijada, la cómoda y elegante propiedad á que me refiero, ubicada en la calle Venezuela número 513, entre Salta y Santiago del Estero
Edificada sobre un terreno alto y seco de 10 vs. de frente por 44 vs. de fondo, la casa que ofrezco tiene espléndidas piezas habitaciones, techos de maderas duras, [illegible] y en perfecto buen estado, con patios y zaguanes espaciosos, la propiedad es aparente para una familia que desee vivir cómodamente é higiene.
Está alquilada en 1300 pesos mensuales, teniendo un escelente inquilino. La base de venta es ínfima, por cuya razon recomiendo el negocio á los señores especuladores, como única y verdadera PICHINCHA. La venta «Ad-Corpus»—Los títulos son perfectos, pueden verse en mi casa San Martin 51. N963 v22

Notabilísima **Exposicion** y féria para los criadores argentinos Dada por órden y cuenta de los criadores franceses. Brillante coleccion de carneros y ovejas. Procedentes de todas las más afamadas cabañas de Francia. En mi casa San Martin 51. En los primeros dias del entrante Julio se hallará en exposicion una grande y brillante coleccion de animales ovinos que son remitidos directamente por los criadores franceses para que los argentinos puedan apreciar en general y sin molestarse lo más mínimo, la produccion de esas cabañas, permitiéndoles esta exposicion la oportunidad de elegir los tipos y condiciones que sean más convenientes á sus propósitos. N864

Buena casa en **CORRIENTES Nº 738** 8 1/2 varas de frente buen barrio por 41 varas de fondo. 8 buenas habitaciones, una de altos, esas confortable y bien construida, gas, rica agua, etc. Buena y segura renta, 1,3 1300 m/c. mensuales. Empapelados, tramway en la puerta. Base ínfima $ 13750 m/c. Venta «Ad-corpus».
El domingo 22 de Julio á las 3 en punto de la tarde, venderé por un precio que exceda á la muy ínfima base fijada y al contado, la buena casa á que me refiero ubicada en la calle Corrientes 738. Edificada la casa en un terreno de 8 1/2 varas de frente por 41 varas de fondo tiene 8 hermosas habitaciones empapeladas, con gas, etc. etc. etc. Llamo la atencion de los señores especuladores sobre lo ínfimo de la base fijada, pues la casa renta actualmente 1300 $ m/c. mensuales, lo que da una suma mayor que el 1 0/0 de interés mensual, dictada que la finca esté á su dueño una suma mayor de 180,000 $ m/c. Los títulos perfectos. Por mas datos á mi casa San Martin 51. N903 vJl.22

Especial remate **Hermosísimas** plantas, sarmientos frutales forestales, procedentes del afamado establecimiento de Horticultura, perteneciente á D. Domingo Basso en Montevideo. Inmensa variedad de árboles frutales y de adorno, notables plantas para jardin, Vestíbulos, salones, patios. En mi casa San Martin 51. El martes 17 de Julio, á las 12 en punto del dia, venderé al mejor precio y al contado la espléndida coleccion de plantas de gran mérito, procedentes de Montevideo del Jardin de Horticultura del señor D. Domingo Basso.
El detalle en parte, es como sigue: Un completo surtido de árboles forestales, recomendados á los estancieros, como plátanos, recrolendrum, olmos, robles, variados tiles, fresnos, populus nuevos acer ó betula, sauce, ginco, bilolas y tambien varios lotes de catalpa, serinani folia [illegible] de mucha utilidad [illegible] crecimiento es hasta de 16 metros: en Norte América á los siete ú ocho años de plantados, sacan un poste para telégrafo y á ferro-carriles de los retoños. [illegible] buenos en terreno alto húmedo para su pronto [illegible]. Daphné grandes, camelias, palmas variadas, abrojil, [illegible] de hojas caducas y permanentes, azaleas; 250 clases de rosas [illegible] perfectos nombres, entre ellos clases nuevas y notables. Árboles frutales, clases muy nuevas y raras, como azarolas de 10 clases, almendros de Génova, avellanos, castaños, cerezos nuevos, groselleros, olivos de fruta chica de Génova, serbus, nogales, nísperos, damascos, ciruelos, cocos, naranjos con fruta, limoneros, limas y tanzermas.
Pueden verse un dia antes del remate en mi casa San Martin 51. N 865 v. J l. 17

En el partido del Bragado—A 2 1/2 leguas de la Estacion. 240 cuadras de rico campo, alambrado en uno de los costados—Campo parejo y de rica clase; conocido por PALANTELEN—10 cuadras mas ó menos de frente por el fondo indicado—El campo está arrendado, produce buena renta—La base ínfima pesos 950 m/c. la cuadra—Títulos perfectos. En mi casa San Martin 51. El lúnes 30 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderé al contado y por un precio mayor que la base fijada, la fraccion de campo á que me refiero, ubicada en el partido del Bragado, á solo 2 1/2 leguas de la Estacion del Ferro-carril. El campo que ofrezco es de rica calidad, tiene buenos pastos y es parejo en su calidad, pues no hay pastos inferiores ni es de mala clase. Llamo la atencion de los señores especuladores sobre lo ínfimo de la base de venta, pues garanto que el campo vale el doble.
NOTA IMPORTANTE—El campo está arrendado y pagan por él 1800 $ m/c. anuales. No hay contrato, y si el comprador lo quiere, le será entregado libre el 1º de Enero de 1884. Los títulos son perfectos. Avizamos á los señores interesados que oiré ofertas en particular.
OTRA—Los señores interesados que quieran ver el campo pueden dirigirse al señor D. Emilio Ibarra en el Bragado, que está encargado de mostrar el campo y dar todos los datos que se le soliciten. N826 vJl.30

Buena propiedad **CALLE PARAGUAY 617** Entre Montevideo y Garantias. Barrio inmejorables. Rodeada de buenos edificios. Frente á la moderna. Terreno muy alto. 10 varas de frente por 60 de fondo. Inquilino de primer órden. Produce muy buena renta, 1,800 pesos m/c. mensuales. En buenas condiciones para el pago. Base ínfima pesos 270,000 m/c.
El Martes 17 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderé al contado y por un precio que exceda á la ínfima base fijada, la buena propiedad sólidamente construida que arriba menciono, cuya edificacion y estension de terrenos es como sigue: 3 cómodas y bien construidas habitaciones de material con techos de azotea sobre maderas duras, caballerizas con dos hileras, cielos rasos, patios embaldosados, cocina, letrina, resumidero, gas, aljibe de 50 pipas con brocal de mármol, 2 zaguanes, el primero con piso de mármol, puerta de fierro y gran puerta de cochera á la calle, molduras y friso de mármol, puerta de fierro al fondo.
CONDICIONES DE PAGO—La propiedad reconoce una hipoteca al Banco Hipotecario por valor de 150,000 pesos m/c. en Cédulas de la Serie E. con los intereses pagados adelantados hasta fines de Diciembre del corriente año. En caso de que el comprador quisiera continuar con la hipoteca, tendrá que pagar anualmente entre intereses, amortizacion, etc. 13,500 pesos m/c. La base sumamente baja, las condiciones muy ventajosas para el pago y la sólida y moderna construccion de la propiedad que ofrezco en venta, hace que llame la atencion á los señores especuladores. Títulos perfectos.—Por mas datos, á mi casa San Martin 51. N.9 3rJl.17.

H. C. O.
Por Cárlos J. Espinosa
Gran remate judicial de muebles
CALLE MEJICO N. 330
SIN BASE!!
POR LO QUE DEN!!
EL DOMINGO 22 DE JULIO
Á LAS 12 P. M.

Procederé á rematar los muebles que á continuacion se determina por órden del señor Juez de la Capital, doctor don Benjamin Basualdo, y perteneciente á la testamentaria de don Ramon Ma. Olden.

A SABER

SALA y ANTE-SALA—1 juego al parecer de jacarandá y damasco de seda punzó compuesto de 18 piezas y sondas, sofás, 4 sillones y 12 sillas fantasía, todo con sus correspondientes fundas; 2 espejos marcos dorados, 5 galerias doradas con cenefas de seda punzó, 1 escritorio incrustrado para señora, 1 araña de cristal para gas, de 8 luces; 1 piano Pleyel, 1 banco para id, 1 graduador de música, 2 mesitas negras, 3 floreros y 1 frasco de cristal, 3 salivaderas de porcelana, alfombrado de tripe.
ESCRITORIO—1 cómoda al parecer de jacarandá, 1 sofá y 2 sillones de id con fundas, forrados; 5 sillas negras con asiento de esterilla, 1 galeria dorada con cenefas de seda punzó, 1 brazo de cristal para gas, alfombrado de tripe y 1 id para sofá.
COMEDOR—1 juego de nogal, tallado, compuesto de 18 piezas, que son: aparador cristalero, 1 mesa para 18 cubiertos con carpeta de paño, 1 mesa de trinchar, 1 espejo de chimenea, 12 sillas asientos y respaldos de marroquí, 1 araña de bronce de 3 luces, 1 reloj de pared, 1 loza de cristal de 75 piezas, 1 lote de loza de 75 piezas, 1 id de color con 90 piezas, 1 aceitera de metal blanco, 1 tetera, 1 azucarera, 1 mantequera, 2 palilleros de metal, 3 mates con bombilla de plata, 1 cucharon, 6 cucharas y 6 tenedores de plata, 6 cuchillos metal blanco, 6 anillos para servilletas metal blanco, 1 cubiertera con 4 cuchillos y 4 tenedores al parecer de hueso de cierro, 2 carpetas para fuentes, 1 chaira, 1 paleta y cepillo para mesa, 1 caja licorera, 4 bandejas, 4 botellas para agua Vicohi, alfombrado.
DORMITORIO—1 cama bronce con colchones y almohadas, 2 roperos caoba, 1 cómoda con tocador, 1 lavatorio de caoba con juego de porcelana, 1 juego de laton, 1 mesa de luz, 1 percha de pié negro, 2 brazos de cristal para gas, alfombrado.
OTRA PIEZA—1 araña de cristal de cuatro luces, 1 sofá y 3 sillones forrados, 2 banquitos de pié, 11 sillas caoba, esterilla; 1 costurero, 1 mesa redonda de caoba con piedra mármol, 1 escritorio caoba, 2 tinteros, carpeta y reloj, guarda fuego de fierro para chimeneas, 4 floreros, 2 candeleros, 2 espejos marcos caoba, alfombrado.
OTRA PIEZA—1 cama de fierro con colchones; 1 mesa de luz con piedra mármol, 1 espejo marco caoba, 1 lavatorio y jarra de porcelana, 2 balijas, 1 máquina para señora y otra para hombre, 1 balanza con pesas, 1 vara de medir, 9 tornillos para alambre, alfombrado.
CUARTO DE BAÑO—1 bañadera de zinc y un lavatorio, 1 piso de baño, 1 manga de goma de 12 varas, 1 armario, 1 canasto para ropa, 2 catres, 1 caja de madera, 2 planchas, varias herramientas.
COCINA—2 sillas, 2 mesas y un banco de pino, 2 canastos, 20 piezas batería de cocina.
PATIO—3 escaleras, 2 baldes, 1 cadena para aljibe, fierro y tapa para un pozo, 1 farol para gas, 1 felpudo. N.919 y Jl. 22

Manuel Marasso y Ca.

Judicial El viernes 20 de Julio á las 12 en punto. De útiles y materiales de imprenta, correspondientes al diario «El Comercio del Plata». En la calle de Defensa No. 78 2º patio.
Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra el Dr. D. Rafael Valiente Noailles, procederemos á vender en remate público al mejor postor y sin limitacion de precio, los siguiente, útiles del diario «El Comercio del Plata». 8 cajas [illegible] 21 al cuerpo nueve, 4334 kilos, 1 caja de chapas y chiches, 16 cajas vacias, 11 galeras, madera dura, 2 ramas de fierro, 2 id comunes, 2 id del diario, 1 rama chica de fierro, 4 id [illegible], 1 piedra mármol quebrada de 15 [illegible] de fierro, 2 componedores, 2 cajones [illegible], 1 lote formas del diario, 1 galera y media de [illegible], vasos, cañas, cuchillos y una llave.
Por otros datos y ver el inventario á la oficina notaria de D. Ramon Pal [illegible]. N9[illegible] v21

[illegible]
El lúnes 16 de [illegible]
A LAS 12 DEL DIA

Venderemos por órden del señor Juez de Primera Instancia y perteneciente á la testamentaria del señor don Cayetano Cortese y doña María Fasio de Cortese, lo siguiente:

1 ropero caoba, 1 id pino, 1 cómoda caoba, 1 lavatorio id, 1 percha id de balas, 1 cama fierro, 1 rewólver de 6 tiros, 1 reloj de pared, 1 id de oro, 2 cadenas id, 2 sortijas y un brillante, 1 alfiler corbata y un brillante, 4 pistolas, 1 cajita de plata, 1 alfiler de oro y una perla, 1 juego botones puño, 4 sortijas de pelo, 1 llave reloj y cadenita. N917 v16.

Policarpo Mom
JUDICIAL
EN LA BOCA DEL RIACHUELO
RIBERA SUD
¡Bajísima tasacion! 7440 pesos nacionales

El Domingo 19 de Agosto, á la 1 de la tarde, por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor don Cárlos Molina Arrotea como perteneciente á la testamentaria de don José Vignales en los autos seguidos con don Antonio Berreeta por cobro de pesos, venderé, tomando como base las dos terceras partes de su tasacion, el lindo y bien situado terreno en la Ribera Sud de la Boca del Riachuelo, donde enarbola la bandera.
El terreno se compone de 33 y una tercia varas de frente, 6 sea 28 metros 808 milímetros por 80 varas de fondo, lo mismo á 69 metros 28 milímetros.
Tasacion 7440 pesos nacionales.
Base de venta 4960 pesos nacionales.
NOTA—La casilla que existe en el terreno, no forma parte de la tasacion y, por consiguiente, no entra en la venta.
Por mas datos al martillero, calle Reconquista número 206, pieza número 5, Paseo Argentino ó escribania de don José M. Novaro, Cabildo. N946 v Ag.19.

Rufino Degreef
DE UN
ESPACIOSO TERRENO
SITUADO EN UN PARAJE CENTRAL
CALLE SUIPACHA 764
18 varas de frente por 49 1/2 de fondo
A MEDIA CUADRA DEL SOCORRO
Hermosos edificios al frente y costados
BASE BAJISIMA DE VENTA

El domingo 22 de Julio á las 2 1/2 de la tarde, remataré el espacioso y bien situado terreno arriba mencionado. Mide 18 varas de frente por 49 1/2 de fondo. Calle Suipacha No. 764 entre las calles de Juncal y Bella Vista, á 1/2 cuadra de la Iglesia del Socorro.
A su frente y costados hay valiosos edificios, tiene buena vereda de piedra y bastante arboleda.
Base de venta 140,000 $ m/c., y se venderá irremisiblemente aunque sea con una sola oferta siempre que alcance la base.
Las condiciones ventajosas de pago se estipularán en el acto del remate.
Títulos perfectos.
El comprador entregará el 5 0/0 al firmar el boleto.
Por mas datos, ocurrir Piedad 80. N931 vJl22

Ignacio Ferrando
2º GRAN REMATE NACIONAL
DE MANUFACTURAS
Y PRODUCTOS DEL PAIS
EN EL MUSEO INDUSTRIAL ARGENTINO
333—CALLE VICTORIA—333
El mártes 24, Miércoles 25, Juéves 26 y Viérnes 27 del corriente
Á LAS 7 DE LA NOCHE

La Comision de Remates del MUSEO INDUSTRIAL, debidamente autorizada por el Consejo de Administracion del CENTRO INDUSTRIAL ARGENTINO, pone en conocimiento del público que el segundo remate de productos y manufacturas, argentinas tendrá lugar en el local del Museo, calle Victoria números 333 al 339, las noches del Mártes 24, Miércoles 25, Juéves 26 y Viérnes 27 del corriente, cuyo estenso é importantísimo detalle se publicará en oportunidad.
El martillo estará á cargo del concejo don Ignacio Ferrando que, como en el primer remate, se ha ofecido á prestar generosamente su concurso profesional.

POR EL MISMO
Judicial

Por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, por don Adilardo Herolia, procederé á vender al contado y al mejor postor, el Mártes 24 del corriente á las 7 de la noche, en el local del «Museo Industrial Argentino» calle Victoria números 333 al 339, los siguientes artículos pertenecientes al concurso de don Guillermo Jhonson, cuyo espediente tramita por la Secretaría del doctor Gamboa—
Una gran mesa, encastrada de cedro con 4 frentes de cristales propia para muestrario de cualquier negocio, tres docenas cajas de perfumeria con 11 jabones cada una, cinco docenas cajas con 3 jabones cada una, treinta y ocho jabones varios, dos pulveras de porcelana y dos carpetas de seda, todo lo que puede verse en el referido local. N932 v27

David Garcia

JUDICIAL.—Alerta, señores Estancieros. De 2000 á 4000 ovejas al corte tasadas á 35 $ una. Id 900 id 1600 id id id 250 caseras propias para lecheras al corte, tasadas á 250 ps. una. Id 95 yeguas á mas, tasadas á 60 ps una, Id 51 caballos de silla y tiro, tasados á 300 ps uno. Id 9 redomones, tasados á 250 ps uno.

En el partido del Vecino Cuartel 4º estacion Maipú.
En el establecimiento denominado «Blandengues», donde está la bandera: el Domingo 22 de Julio, á las 12 del dia.
Edicto Judicial.—Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, Dr. D. Luis A. Saenz, se hace saber por medio del presente y por el término de 30 dias, que el martillero D. David Garcia procederá á vender en público remate el dia 22 de Julio, todas las haciendas existentes en el establecimiento denominado «Blandengues», Partido del Vecino, cuartel 4º, de propiedad de la testamentaria de D. Ramon Lara, cuyo pormenor es como sigue: 189 varas al corte, tasadas á 250 ps. c/u—28 yeguas á 60 ps. c/u—1 caballos regulares á 300 ps. c/u—9 redomones á 250 ps. c/u—2134 ovejas al corte á 35 ps c/u—620 id id á 35 c/u.
Prevéngase que no se aceptará oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion, como tambien que las ventas serán AL CONTADO Y SIN RECLAMO.
Por informes al martillero Moreno 195—Buenos Aires, 16 de Junio de 1883—*Juan Rodriguez.* N733 Jn17 y Jl.22

Miguel Cano y Ca.
AL NORTE
DE UNA GRAN CASA DE AZOTEA
MAGNIFICA ESQUINA
16 1/2 vs. de frente á Córdoba por 20 vs. de frente á Uruguay
SIN RIVAL
PARA HACER ALTOS
BASE REDUCIDA
180,000 pesos moneda corriente
Alquilada en 1,700 ps. m/c. con muy baja
EL DOMINGO 15 DE JULIO—Á LAS 2 P. M.

Venderemos en remate público y dinero de contado por órden terminante de su dueño, la casa indicada en la calle de Córdoba y Uruguay, magnífica esquina, sin rival para hacer altos y para [illegible] renta.
Tiene 16 1/2 varas de frente al Norte calle de Córdoba, siendo 51 1/2 y 52 por 20 vs. de fondo con frente al Este calle del Uruguay, núm. 1243 1/2 [illegible]
Cons[illegible] como terreno para edificar altos, por poca plata, [illegible] mejores inmuebles aristocráticos del Norte.
La renta que actualmente da la casa, pasa de 10 por ciento.
Títulos de primer órden. Para más informes á nuestro escritorio San Martin 31 (Cer. Jdis). No. 921 v15Jl.

Bolini y Muro
JUDICIAL
DE UNA BUENA CASA
Situada calle Charcas 597
Ejecucion del Doctor S. Balestra
CONTRA D. JUAN B. GALARCE
SITUACION INMEJORABLE
Tasacion pesos 115,78[illegible] m/c
DOS TERCERAS PARTES
Base de venta 76,935 ps
El domingo 29 de Julio
á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público, por órden del Sr. Juez de la Instancia, Dr. don Santiago Balestra, contra don Juan B. Galarce, la propiedad mencionada, compuesta de [illegible] de frente al S. por 36 metros 32 centímetros de fondo al N. y un edificio de 6 piezas en perfecto estado, letrina, pozo, etc. [illegible] techos de azotea, paredes de cal, patios embaldosados, maderas duras, etc.
Condiciones de la venta
La propiedad se vende con los títulos que tiene y que están en los autos principales, por consiguiente los interesados podrán verlos con anticipacion en la Escribania Actuaria del Sr. Mason, bien entendido que una vez realizada la venta no se atenderá observacion sobre ellos. Para garantía de la cantidad, el comprador entregará en el acto de firmar el boleto, la cantidad de 10,000 ps. m/c. N[illegible] v Jl.29.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
DE UNA PROPIEDAD
Calle Arenales núm. 668
SITUACION INMEJORABLE
TASACION 1550 pts.
2/3 PARTES
BASE DE VENTA 1033 PS. F.

EL DOMINGO 15 de Julio á las 4 p. m. remataremos por órden del señor Juez de Paz de la Seccion 13 la propiedad perteneciente á los herederos de Pablo Ramírez en la sucesion de doña Francisca Carranza.
Su terreno mide 9 mts. 12 cts. de frente por 27 mts. 19 cts. de fondo, su edificio se compone de 6 habitaciones, cocina, letrina, un horno, parral con parras de [illegible] TÍTULOS PERFECTOS. N[illegible] Jl.15.

Emilio Benguria
De tienda Merceria y roperia, etc. calle Perú números 96 y 97.
Los lúnes, miércoles y viérnes con escepcion de los feriados, á ½ hora de costumbre, tendrá remate de las mercaderias referidas.
Tambien se encarga de remates de fincas, propiedades raíces.

(Siguen remates en la 4ª)

...ncio Madero

A LA ARISTOCRACIA!!

¡¡PARA EL QUE DESEE VIVIR BIEN!!

De la lujosa propiedad

CON FRENTE Á LA PLAZA SAN MARTIN

128--CHARCAS--128

PRONTA PARA HABITARSE

Todas las comodidas imaginables

VISITESE VISITESE VISITESE

VISITESE VISITESE VISITESE

Base para la venta $ 762,000 m|c.

El domingo 22 de Julio á las 3 en punto de la tarde, venderé por cualquier precio que exceda de la base fijada por y órden del Sr. Marcelino Escalada, que acaba terminante de su dueño, el Sr. ... de ausentarse á Europa para residir allí diez años.

La preciosa propiedad central que perteneció en su orígen al Dr. Anber, estando en la familia de Cobo y quien la mandó construir no solo con extraordinaria solidez sino tambien con un lujo inmenso.

Los cielo rasos de la casa son de lo mas notable que existe en esta ciudad, los pisos todos de mosaico de madera encerada, varias grandes portadas con espejos venecianos incrustados, todas las puertas sin excepcion, construidas de nogal macizo y con grandes mochetas y adornos.

Los muros todos pintados al fresco y muy elevados y las 14 piezas que tiene la parte alta de la casa, combinadas de tal manera, que se comunican entre sí, pudiendo sin embargo independizarse todas ellas.

Todo el servicio delicado como baños y otros colocados de manera conveniente.

La planta baja del edificio cuenta muchas piezas, grandes sótanos y el servicio de cocina se hace por medio de un ascensor mecánico.

No es posible describir bien esta propiedad, por cuya razon me limito á aconsejar al que pueda interesarse que la visite: para ello estará el sirviente presto á mostrarla todos los dias desde las 8 1|2 a. m. hasta las 5 1|2 p. m.

Deseo advertir otra cosa; á saber: el público sabe que cuando yo me hago cargo de un remate es para realizarlo, por cuya razon lo acepté con la insignificante base que tiene, bien que la casa vale millon y medio, pero GARANTIZO que por cualquier precio sobre la base, SE VENDERÁ

Títulos inmejorables.

Los ricos muebles

Todo el menaje de la casa se venderá el mismo dia, á las 12 en punto, al mejor precio, por haberse ausentado la familia á Europa. N901 vJl22

H. Waitzemborn

De 930 ovejas al corte. Existentes en el partido de la Ensenada, campo de D. Estanislao Wright. El domingo 22 de Julio, á las doce del dia, procederé á la venta de las ovejas expresadas en la forma que determina el siguiente:

EDICTO JUDICIAL—El martillero D. Enrique Watzemborn, autorizado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, procederá á vender en remate público y en el dia que el efecto designe, novecientas treinta ovejas de propiedad de la testamentaria de D. Roberto Brewer y Da. Anastasia Mackely y que se encuentran en el partido de la Ensenada. Han sido tasadas á 27 pesos m|c. cada una, siendo la base de venta las dos terceras partes de tasacion. Dicha venta ha sido decretada en los autos que contra la expresada testamentaria sigue D. Estanislao Wright, sobre cobro de arrendamientos, que tramitan por la Secretaría de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Junio 1º de 1883.—*Pedro Bernatet.* N888 vJl22

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria número 156

De Tienda, Merceria, Roperia, Zapatería, etc.

Los mártes, juéves y Sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas propiedades rurales.

N. 373 perm.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De la central y buena finca

CALLE CHACABUCO NÚM. 340

Entre las de Méjico y Chile

AD CORPUS

Tasacion 461,865 ps. y 4 rls.

Base de venta 2|3 partes 307,9?? pesos m|c.

EL DOMINGO 29 DE JULIO Á LAS 2 EN PUNTO

Procederemos á vender en remate y por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A Sauze, perteneciente á la testamentaria de Da. Mamerta de las Carreras, la finca arriba indicada, situada en la calle de Chacabuco, núm. 340, cuyo terreno se compone de 7 metros 70 cts. ó sean 9 varas de frente por 63 metros equivalentes á 73 1|4 varas de fondo (concluyendo el frente por el fondo en 8 metros 94 cts. ó sean 10 3|8 varas); tiene 11 piezas empapeladas y con cielos rasos, pisos de madera, umbrales de mármol, puertas y ventanas de pino americano con marcos de algarrobo, las ventanas del frente con persianas, sobre las piezas del 3er. patio hay dos edificadas en altos.

La casa contiene tres patios todos embaldosados, una huerta; pozo de riego agua y pileta; en el 2do. patio, algibe con brocal, ademas tiene letrina, cocina económica, resumidero, etc.

Recomendamos á los señores interesados la importancia de esta finca, por estar ella situada en el centro de la Capital, teniendo al mismo tiempo cañería de gas, aguas corrientes, vereda de piedra y tramway á la puerta: títulos de primer órden.

Por mas datos á los rematadores, Victoria 156, ó á la escribanía de Ponce, en los Tribunales. N. 853 v jl29

M. Billinghurst é hijos

De la importante propiedad Alta y baja

calle Belgrano números 552 y 556, formando esquina á la de Santiago del Estero. De órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, á pedido de sus propietarios, para liquidar un condominio. Base acordada para la venta: pesos 450,000 m|c.

El Viérnes 20 de Julio á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender en público remate, la importante propiedad que se designa, de conformidad con lo dispuesto en el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de treinta dias, que los martilleros D. Mariano Billinghurst é hijos, han sido nombrados para efectuar la venta en remate público de la propiedad calle de Belgrano 552 y 556, esquina á Santiago del Estero, cuya venta ha sido ordenada en el expediente seguido por Da. Carolina Lebo de Blanco, sobre cesacion de condominio con sus menores hijas, la que se efectuará tomando por base la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda corriente, ó sean diez y ocho mil seiscientos pesos, tres centavos nacionales. Por mas pormenores á la Oficina del que suscribe—Buenos Aires, Junio 12 de 1883—*N. Reynal O'Connor*, Secretario (Cabildo).

Por mas datos ocúrrase á nuestro Escritorio, San Martin 90. N733 Jn16 vJL20

Manuel de la Serna

Semanales Calle Bolivar núm. 31, á las 12, en su nueva casa, importantes ventas.

Los Lúnes

Tienda, merceria, ropa, calzado, completo surtido.

Los Miércoles

Muebles gran surtido, pianos, alfombras, alfombrados, arañas, espejos, cuadros y novedades.

Los Viérnes

Ferreterias, cristales, porcelanas, cubiertos, sillas de montar á caballo, de hombre, señoras, niños, mantas, sinchas, riendas, frenos, látigos.

Los Sábados

Bazar, novedades, completo surtido de todo lo que se precisa en una casa de familia.

40 carruajes

De todas clases, talabarteria, carros fúnebres se venden.

Dinero

Se anticipa sobre carruajes, muebles y toda clase de mercaderias.

La casa tiene 3 grandes departamentos, el 1º para venta generales, 2º para carruajes, 3º para haciendas.

BANCO HIPOTECARIO

Basail y Constenla

EN LA MISMA PROPIEDAD

El lunes 30 del corriente Julio en la misma propiedad á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de un terreno situado en el pueblo de Belgrano, calle Moreno formando esquina á otra sin nombre, contiguo al Circo de Carreras, con frente al S. y O. compuesto de 50 varas frente por igual fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario que reconoce, y prévia aprobacion del Directorio.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. N973 v3?

José A. Chaves

El miércoles 1º de Agosto en la casa del Banco á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de un terreno situado en esta ciudad en la Parroquia de San Cristóbal, frente á la quinta de Navarro Viola, entre las calles de Alberti y Saavedra, con un frente de 172 varas al Paso de Burgos, cuya superficie consta de dos cuadras cuadradas próximamente. Lindando por el frente al S. camino al Paso de Burgos, por el fondo con Benaventes, por el E. con Encarnacion Sandres.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario que reconoce, y prévia la aprobacion del Directorio.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. N974 vAg1º

POR EL MISMO

El Mártes 31 de Julio, en la casa del Banco á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de tres casas situadas en esta ciudad, formando esquina á las calles de Charcas y Berutti, cuya área de terreno consta de 116 ms. 91 cs. de frente al O. por 36 ms. 9 cs. de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 6000 que reconoce.

Debe el 31 de Julio segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas $f. 1020 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de $f. 4937

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 63.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. N975 v31.

Natal T. de Torres

El Miércoles 1º de Agosto, en la casa del Banco, á las 2 y 1|2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de un terreno situado en la Parroquia de San Cristóbal en el bañado del camino de Debes, cuya área consta de dos cuadras cuadradas, cuyo terreno es de figura irregular y se halla dividido por el ramal del Ferro Carril del Oeste, el cual limita por el N. O. con los tres Rocas; por el S. E. con el camino al Paso de Burgos y por el N. E. con Claudio Sanchez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario que reconoce, y prévia la aprobacion del Directorio.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. N 976 v Ag 1º

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. SANTIAGO R. GAHAN, para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de seis dias á prestar una declaracion.—Buenos Aires, Julio 13 de 1883.—*Horacio J. Ferreri.*

Por disposicion del señor Juez de Paz se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. SANTIAGO DEL RIO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Bahia Blanca, Junio 4 de 1883.—*Ignacio Botet.* N?7 vAg1?

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. CANDIDO y D. JOSÉ HERRERA, ya sean como herederos ó acreedores, deben de presentarse en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, por intermedio de la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 7 de 1883.—*Pedro Bernatet.* N986 vAg19

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. D. Valentin M. Cernadas, se cita y emplaza por el término de quince veces á D. JOSÉ GALLI para que dentro de dicho término comparezca á contestar la demanda interpuesta contra él por D. Antonio Peralta Castro sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de ausente. Los autos de la materia tramitan por la Secretaría á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Julio 14 de 1883.—*Gregorio V. Carballo.* N983 vAg6

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita llama y emplaza por segunda vez al prófugo MANUEL RODINO GALVAN, por el término de tres dias, para que comparezca á la sala de este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por estafa á don Guillermo Junior, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 13 de 1883.—*Bartolomé Martia.* N980 v17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez al prófugo JUAN MERLI para que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de tres dias á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas inferidas á Antonio Abarzahi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 13 de 1883.—*Bartolomé Martia.* N979 v17

Se hace saber á Da. ANA VIGNOLO que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuesto que dentro del término de quince dias contados desde la fecha, comparezca por sí ó por medio de apoderado y por intermedio del infrascripto á estar á derecho en la demanda que le ha promovido el Dr. D. Alejandro Candelon por cobro de honorarios médicos, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor.—Buenos Aires, Julio 12 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. N976 v30

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso formado á D. FEDERICO HERRERO y D. JOAQUIN BERNARD, se hace saber por medio del presente y por el término de diez dias á todos sus acreedores, que el Síndico definitivo Sr. Silva, se ha presentado pidiendo la venta de todos los créditos que tiene el concurso á su favor. Lo que se comunica á fin de que, dentro del término indicado comparezcan por intermedio del infrascripto á manifestar su conformidad ó disconformidad con la venta pedida; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 12 de 1883.—*Joaquin Reguero*, Secretario, Bolivar núm. 21. N. 955 v 22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. PASCUAL A. MONSALVO, Maria de los Santos Fuentes, Jesús Elias Monsalvo y Juana M. Rodriguez, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de SS. y Oficina del Secretario autorizante, bajo apercibimiento.—Mercedes Junio 20 de 1883.—*Juan Cárlos Ponce*, Secretario. N926 vAg12

Por disposicion del Sr. Juez Correccional, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. BAUTISTA ELEGARRISTA, para que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de seis dias, á prestar una declaracion en la causa seguida contra el prófugo Emilio Silva, por lesiones corporales á don Juan Valdez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1883.—*Horacio J. Ferreri*, Secretario. N939 v15

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital, Dr. D. Pastor Obligado, se cita al testigo VALERIANO VARGAS, para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde el presente, á prestar declaracion en la causa seguida á FELIPE HERNANDEZ y VENANCIO DUQUE, por agresion á mano armada á la autoridad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 5 de 1883.—*Bartolomé Martia.* 938 v. 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Santiago del Rio, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Bahia Blanca, Junio 4 de 1883.—*Ignacio Botet.* N929 vAg19

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Masabury de Mompesat, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1883.—*Roque Repetto.* N907 vAg9

El Dr. D. Aditardo Heredia Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince veces, contados de la publicacion del presente, que se verificará en los diarios "La Libertad" y "La Tribuna Nacional", á D. Marcelino Cepeda, Da. Maria Cepeda, D. Camilo mira Cepeda, D. Manuel Perez, D. Jesús Luque, y sus herederos, Giovanelli, D. Justo Villegas y D. Lino Lazos, ... término ante el ros, para que comparezcan dentro ... Estanislao Lopez, Bolivar 21, á Juzgado y Secretaría de D. ... con el siguiente objeto: Reconocer la que me hallo adscripto ... puestas por la primera, en dos escrituras de las cuatro firmas ... terreno, otorgadas, una en veinte y ocho de Setiembre de 1864 y la otra en treinta de Diciembre de 1865, la primera por la citada doña Maria Cepeda, á favor de las nombradas Edelmira y Da. Marcelina Cepeda, y la otra por doña Marcelina y doña Dalmira, á favor de D. Gregorio Cabrera, ambas ante el Juez de Paz entónces del Partido de Matanzas, D. Justo Villegas, y en dos transferencias de los derechos á un terreno, otorgadas, por Da. Maria una, y otra por ella con fecha 29 de Abril de 1864 y 19 de Julio de 1862 ó 1864, ambas ante el mismo Villegas y á favor respectivamente de doña Edelmira y doña Marcelina y del citado Cabrera. La segunda de las personas nombradas, ó sea doña Maria Cepeda, á manifestar si es cierto que autorizó al ya nombrado D. Camilo de Giovanell, para que á su ruego suscribiera dos de las escrituras relacionadas; á la tercera, es decir á Da. Dalmira Cepeda, para que reconozca las tres firmas puestas por ella, en dos de las escrituras citadas y una en la de transferencia de un terreno á favor del mencionado Cabrera, en 19 de Julio de 1864 y ante el Juez de Paz del Partido de Matanzas, en esa época, señor Villegas; al cuarto ó sea D. Manuel Perez, á reconocer la firma puesta por él á ruego de D. Gregorio Cabrera, y como testigo, en una de las espresadas escrituras; al quinto, es decir á D. Jesús Luque, para que diga si es ó no suya la firma que, como testigo, aparece en una de las escrituras relacionadas; al sexto ó sea á D. Camilo Giovanell para que reconozca las dos firmas puestas por él en dos de esas escrituras, una á ruego de doña Maria Cepeda, y otra á ruego de la misma y tambien como testigos; al sétimo, ó sea á D. Justo Villegas á manifestar si son ó no suyas las firmas que, como Juez de Paz del Partido de Matanzas en la fecha en que las recordadas escrituras se otorgaron, aparecen en las mismas; y al último, es decir, á D. Lino Lazos, á reconocer las firmas puestas por él como Juez de Paz del citado Partido de Matanzas, en las hijuelas que correspondieron á Da. Edelmira, Da. Marcelina, y Da. Maria Cepeda, en la testamentaria del padre de ellas, D. Marcos Cepeda. Si así no lo verifican las personas citadas, se hará efectivo el apercibimiento que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 2 de 1883.—*Pedro Bernatet.* N892 vJL21

Juzgado de Paz de la 1ª Seccion de la Capital, Cuyo Nº 186 (altos)—Por el presente se cita, llama y emplaza á Da Balda de Ruppel, para que dentro del término de quince dias comparezca á este Juzgado á efecto de reconocer una firma que suscribe un documento presentado por don Jorge Forster, bajo apercibimiento de darse por reconocida en su rebeldía si no comparece.—Buenos Aires, Julio 2 de 1883.—*J. Quesnel*, Juez de Paz—*R. Araujo Muñoz*, Secretario. N889 vJL20.

Por disposicion del Sr. Juez Correccional de la Capital, Dr. D. Pastor S. Oblizado, se citan, llaman y emplazan á los testigos Juan Delareda, Domingo Trizo y Pedro Junquanti, para que comparezcan á la Sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde el presente y á efecto de prestar declaracion en la causa seguida á Pedro Llorente y Felipe Gomez, el primero por heridas y el segundo por complicidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 30 de 1883.—*Bartolomé Martia* N.882 v.JL12.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, doctor don Aditardo Heredia, se hace saber por el presente á los acreedores del concurso formado á don Estéban Bellozas, vecino del partido del Saladillo, que dentro del término de treinta dias deben presentar al Síndico don Manuel Romero (calle Alsina número 200), los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1519 del Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena, á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Alfredo Meabe (calle Piedad número 164), en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los autos de su referencia tramitan por la Secretaría de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Junio 15 de 1883.—*Pedro Bernatet.* N752 vJL24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ana Maria Biederman, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 30 de 1883.—*Clodomiro Gallardo.* N873 vAg4

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. TORIBIA ARELLANOS DE BIAUS, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 28 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. N859 v.Agto.2

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis A. Sauze, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON FRANCISCO MARIA ESCOBAR, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S.S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 25 de 1883.—*Manuel Avila*, Secretario.—Casa de Justicia, Bolivar 21. N843 vJL31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. ILDEFONSA SANTA MARINA DE ROMERO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 23 de Junio de 1883.—*Roque Repetto.* N821 v JL28

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. REDUCINDO ROJO y de D. REDUCINDO ROJO (hijo), se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze y por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 13 de 1883.—*Natalio A Ponce*, Escribano Secretario. N.755 jn vJL22

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JUAN DE DIOS PEREZ, se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha ante el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1883.—*Juan Rodriguez*, Escribano Secretario. N761 jn 19 v jL23

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial doctor don Aditardo Heredia, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores RUSCONI HERMANOS, que dentro del término de 30 dias deben presentar al Síndico Provisorio don Antonio Astoul, domiciliado en la calle Rivadavia 195 los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1519 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1557 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Jorge Gowland, domiciliado en la calle Reconquista 181 en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Los referidos autos tramitan por la Secretaría de don Remigio Lataliza á la que se halla adscripto el que firma.—Buenos Aires, Junio 12 de 1883.—*Francisco Isla.* N702 Jn13 vJL17.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. AURORA GIMENEZ DE OVIEDO, se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauze y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 13 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. N.720. Jn15 vJL1?

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. SECUNDINA TRABUCON, se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 13 de 1883.—*Natalio A Ponce*, Escribano Secretario. N715 Jn15 vJL19.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, ... del concurso formado á don Teodoro ... dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. José F. Herrera (calle Florida No. 22), los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo que dispone el artículo mil quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo mil quinientos sesenta y siete del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Félix Iturriaga, calle Perú No. 55 en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 5 de 1883.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina Cabildo. 2º patio. N911 v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON MODESTO SANTA COLOMA, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 17 de 1883.—*Manuel Avila*, Secretario, Casa de Justicia, Bolivar 21. N.797 vJL24

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON JUAN JOSÉ GALLARDO, se presentará dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Luis A. Sauze y por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 15 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. N741 Jn17 vJL21

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Arrentina, Dr. C. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON MANUEL EGUIA, ya sean como herederos, ó de otra manera, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de SS por intermedio de la Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1883.—*José Agustin Novaro.* N481 M13 v JL18.

OBRAS DEL RIACHUELO

LICITACION PARA ESCAVACION

La Comision Administrativa de las Obras del Riachuelo, ha dispuesto se llame á propuestas para el dia 23 de Julio próximo á la 1 p. m., á los que deseen ejecutar la escavacion á que se refiere el siguiente:

Pliego de condiciones para la escavacion de (95.199 m.3) noventa y cinco mil, ciento noventa y nueve metros cúbicos y la construccion del malecon de mamposteria en seco.

Art. 1º El proponente al presentar su propuesta, la acompañará de una libreta en que conste que ha depositado en el Banco Nacional, á la órden del Sr. Presidente de la Comision, la cantidad de un mil pesos fuertes (1.000 f).

Art. 2º El proponente se obliga al corte y trasporte, fuera del local, de todos los árboles existentes, en el parage conocido por la isla de los señores Demarchi y Hnos. y en la área del plano marcada por la línea C. O. R. T.

Art. 3º La escavacion de la área C. O. R. T. se hará hasta una profundidad de sesenta centímetros (0m.60) debajo del nivel de aguas bajas ordinarias, ó sea á un metro sesenta centímetros (1m.60) debajo del centro del los fiadores inferiores del muelle de descarga del Riachuelo. El volúmen de esta escavacion es de noventa y cinco mil, ciento noventa y nueve metros cúbicos (95.199 m.3), que el proponente deberá verificar antes de hacer su propuesta.

Art. 4º La tierra procedente de la escavacion será colocada á lo largo del malecon formando un terraplen de cuarenta metros (40 m.), de ancho en la superficie y un talud interior de tres de base por uno de altura.—El nivel de la superficie llegará á tres metros treinta centímetros (3 m.30), sobre el de aguas bajas ordinarias.—En inmediato contacto con el malecon se colocará en una anchura de cuatro metros (4 ms.), tierra arcillosa elejida en la escavacion, y en la parte esterior del terraplen se empleará igual clase de material en una anchura de tres metros (3 ms.).—El Ingeniero Director de las Obras determinará la parte de material de la escavacion apropiada para la formacion de estas secciones del terraplen.

Art. 5º La piedra la recibirá el empresario en el arranque del malecon Norte actual del canal de entrada y formará con ella el malecon de mamposteria en seco en la forma y posicion que el plano indica en la estension longitudinal de ochocientos cincuenta metros (850 ms.), será colocada por bancas en hiladas horizontales rellenando los huecos cuidadosamente con las piedras de menor dimension y colocando las piedras de mayor volúmen en el frente.—El todo será ejecutado segun las indicaciones y á satisfaccion del Ingeniero Director de las Obras.

Art. 6º El proponente fijará en su propuesta el número de dias corridos en que quedará construido el malecon de piedra, terminada la escavacion y formado el terraplen, y abonará á la Comision la cantidad de diez pesos fuertes (f 10) por cada dia de demora en la terminacion.—La Comision se reserva el derecho esclusivo de apreciar el caso de fuerza mayor que se pueda alegar despues de oir el dictámen del Ingeniero Director.

Art. 7º Si transcurridos dos meses desde el dia fijado para la colocacion de la piedra, la escavacion y la formacion del terraplen, éstas no estuviesen concluidas, el empresario perderá el depósito mencionado en el artículo 1º y las sumas retenidas en garantía del cumplimiento del contrato, y la Comision queda autorizada para rescindir el contrato.

Art. 8º El pago se hará en los primeros dias de cada mes por certificado del Ingeniero de las Obras espedido el 25 del mes anterior sobre la cantidad de obras ejecutadas hasta aquella fecha.

Art. 9º Sobre el importe de cada certificado se descontará el (10 0|0) diez por ciento, que se retendrá hasta el certificado final á los efectos del artículo 7º.

Art. 10 El proponente á quien se adjudicara la obra y no ocurriese á firmar el contrato en el término de diez dias despues de haber sido avisado por la Comision, perderá á favor de ésta el importe del depósito ordenado por el artículo 1º.

Art. 11 Las propuestas serán presentadas en la forma siguiente:

Buenos Aires, Julio de 1883.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones de la licitacion para la construccion del malecon de mamposteria en seco, escavacion y formacion de terraplen en el terreno de isla y playa al Norte del canal de entrada al Riachuelo, se compromete á ejecutarlos dentro de.... dias corridos despues de firmado el contrato á razon de f.... por cada metro cúbico de escavacion y de f.... por cada tonelada (de 2,000 lbs.) de trasporte y colocacion de piedra.

Domicilio. Firma.

Art. 12 El Secretario de la Comision recibirá las propuesta, en su oficina, calle Alsina 119, el dia 23 de Julio de 1883 hasta la 1 p. m. en punto.—No se admitirá bajo pretesto alguno propuesta que se presente pasada esa hora, ó que no vaya acompañada de la libreta del Banco Nacional, donde conste haberse efectuado el depósito. La Comision dará lectura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran, y se reserva el derecho de aceptar la que considere mas favorable ó ninguna.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 pesos nacionales.

N. 767 Jn. 20 v. Jl. 23.

OTRO

LICITACION PARA PROVEER DE 12,000 TONELADAS DE PIEDRA

Por disposicion de la misma comision se recibirán propuestas, en el mismo dia y á la hora indicada en el aviso que antecede, para la provision de la piedra á que hace referencia el siguiente:

Pliego de condiciones para la provision de doce mil toneladas (12,000 tons.) de piedra para la Comision Administradora de las obras del Riachuelo

Art. 1º Toda proponente acepta el pliego de condiciones y las consecuencias que se derivan de todas y cada una de sus cláusulas, y en caso de que su propuesta fuera aceptada, firmará una copia de él en prueba de conformidad.

Art. 2º Cada propuesta será ocompañada de un documento acreditando que el que la presenta ha depositado en el Banco Nacional la cantidad de mil quinientos pesos fuertes (1,500 f) á la órden del Presidente de la Comision Administradora de las obras del Riachuelo.

Art. 3º El proponente se obligará á entregar doce mil (12,000) toneladas del pais de piedra dura, de estructura granular, admitiéndose solamente, como máximun, un veinte por ciento (20 o|o) de piedra menor del peso de diez kilógramos (10 kgs.) por piedra, en cada cargamento, y siendo el ochenta por ciento (80 o|o) de piedra cada una de un peso mayor de diez kilógramos (10 kgs.) El ingeniero director de las obras será en el recibo el Juez esclusivo de la calidad de la piedra á la entrega, debiendo el proponente acompañar su propuesta con muestra de las clases de piedra que ha de entregar.

Art. 4º La piedra se entregará en el arranque del muelle Norte del canal de entrada al Riachuelo, siendo de cuenta del proponente la balanza y peones para pesarla.

Art. 5º El proponente fijará un dia antes del cual habrá entregado las primeras mil toneladas (1,000) y otro para la terminacion de la entrega de las doce mil toneladas (12,000), estableciendo tambien la cantidad mínima que entregará en cada mes.

Art. 6º La Comision Administradora pagará á principios de cada mes el importe de la piedra entregada segun certificado que dorá el 25 del mes anterior el ingeniero director.

Art. 7º La falta de cumplimiento á las condiciones establecidas en el art. 5º, ó la escusacion directa ó indirecta para firmar el contrato del proponente, cuya propuesta acepte la Comision, será penada con la pérdida de los mil quinientos pesos fuertes, (f 1,500) que quedarán depositados hasta la terminacion del contrato.

Art. 8º Si trascurridos treinta dias (30) desde el fijado para la entrega de la piedra, ella no estuviera terminada, el contratista perderá el depósito mencionado, y la Comision queda autorizada para rescindir el contrato.

Art. 9º La piedra será introducida libre de derechos de Aduana.

Art. 10 Las propuestas serán uniformes y con la siguiente fórmula:

Buenos Aires, Julio de 1883.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para la provision de doce mil toneladas (12,000 tons) de piedra para las Obras del Riachuelo, y al efecto acompaña la libreta del Banco Nacional en la que consta que ha depositado á la órden del Sr. Presidente de la Comision la cantidad de mil quinientos pesos fuertes (f 1500). Se compromete á entregar las primeras mil toneladas (1,000 tons.) dentro de los..... dias corridos despues de firmado el contraro y terminar la entrega dentro de los.... dias despues de la misma fecha, entregando...... toneladas como mínimum en cada mes y á razon de f..... por cada tonelada, cuyo importe recibirá en las condiciones establecidas.

Domicilio—Firmas.

NOTA—Las propuestas serán entregadas en Secretaría el 23 de Julio de 1883 hasta la 1 p. m. en punto, á cuya hora se abrirán por la Comision en presencia de los interesados que concurran.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó ninguna.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 pesos nacionales.—Buenos Aires, Junio 20 de 1883—*El Secretario.* N768 Jn20 vJL23

AL SOL DE ORO

FÁBRICA ... DE CONFITES, DULCES, PASTILLAS Y CHOCOLATE

A. GODET

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para regalos, confites, frutas, bombones de Paris, tees finos, turron y chocolates

PRECIOS MODICOS

POR MAYOR Y MENOR

n156 perm.

JARABE DE BLAYN

Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 30 años por los mejores Médicos de Paris, cura los *Resfriados, Grippe, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catharro pulmonar, Irritaciones de pecho*, de las *Vias urinarias* y de la *Vegiga*. Paris, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré.— En *Buenos-Ayres*: A. DEMARCHI Hnos y Ca; ...

APERITIVO-BERTHE

Tónico aperitivo reconstituyente

Tomando solo el APERITIVO BERTHE, es un tónico suave, que suple al mejor biter, con agua de soda y hielo, el Aperitivo Berthe es un delicado refresco.

PROBAR PARA CREER

Fábrica y venta por mayor: 137—CALLE ESMERALDA—139

n225dpm. perm.

Alberto Berho

DESPACHANTE DE ADUANA

RECONQUISTA 83

N. 324 perm

VINOS FINOS

DE

BURDEOS Y BORGONA

De las acreditadas marcas

POLACK, BILLERY, PAUL, FLAUGERGUES Y Cia.

POR MAYOR Y POR CAJONES

COMO PARA PARTICULARES

Chambertin,	Saint Emilian,
Pomard,	Chateau Leognard,
Beaume,	Saint Julien,
Nuits,	Chateau Margaux,
Corton	Chateau Lafite,
Volnay,	Pontet Canet,
Bichebourg,	Sauternes,
Ramanée,	Champagne.

ANGEL ESTRADA

196 Á 204—CALLE BOLIVAR—196 Á 204

BUENOS AIRES

N883 vAg5.

CIGARRERIA DEL

PLATA

Florida núm 2 esquina Rivadavia

Con grandes reformas hechas en este establecimiento, hoy se halla á la altura del mejor en su género, en él se encontrará el mas variado surtido de cigarros habanos y todo cualquier artículo del ramo.

Todos los artículos son de primera calidad y sus precios muy módicos.

FLORIDA ESQUINA Á RIVADAVIA

BANCO HIPOTECARIO

Se previene á los deudores hipotecarios, que los dias 8 al 15 de Julio presente, están señalados en los contratos para el pago de los trimestres y semestres, y pasado dicho término incurrirán en la multa designada en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Banco.—Buenos Aires, Julio 5 de 1883.—*Rómulo Gazcon*, Pro-Secretario. N910 vJL15

DIRECCION GENERAL

DE

CORREOS Y TELÉGRAFOS

AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento que la balija despachada á las 3 p. m. del dia 18 de Junio ppdo. con destino á la Ensenada, fué perdida por el que la conducia desde la estacion del Ferro-carril á dicho pueblo.

Esa pérdida la ocasionó un incidente de fuerza mayor, por haberse caido del caballo el conductor, y aun cuando se han practicado todas las diligencias necesarias con el objeto de encontrarla todo ha sido inútil, habiéndose hecho constar todo en un expediente seguido al efecto.

Como en esa balija se contenian doce cartas y un impreso que procedian del público, se le hace saber lo ocurrido por lo que le pueda importar.

— *Juan D. Garcia.*

N.901 v. JL.31.

OTRO

Buenos Aires, Julio 14 de 1883.

A causa de las lluvias, han suspendido sus viajes las mensagerias que conducen la correspondencia entre Saladillo y Lobos.

Igual cosa ha sucedido con las que viajan al 9 de Julio.—*La Secretaría.*

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del Sr. Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo un viaje diario en la 1ª, 2ª y 3ª linea, y en la 4ª y 5ª uno dia por medio y en la 6ª uno diario, en combinacion con los trenes que vany vienen de Arrecifes á Pergamino. 1ª línea Salto á Estacion Sarmiento. 2ª San Pedro á la misma Estacion. 3ª Cármen de Areco al Salto. 4ª Mercedes á Cármen de Areco. 5ª Estacion Sarmiento á Cármen de Areco. 6ª Cármen de Areco á Estacion Sarmiento (servicio especial en combinacion con los trenes).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de f. cinco en esta Secretaría, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 13 de Agosto, á las 2 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste, haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Julio 13 de 1883.—*D. Arana*, Secretario. N982 vAg13

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales.

1º Desde Esquina á Caruzú-Cuatiá pasando por el Sauce. 2º Desde el Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de f. cinco, para ser abiertas el 14 de Agosto á las 3 p. m. en la Administracion de Corrientes y Direccion General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Julio 14 de 1883.—*D. Arana.* N991 vAg16

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Javier á Mal Abrigo pasando por Eloisa y Alejandra.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de f. cinco, las que se abrirán el dia 16 de Agosto á las 3 p. m. en la Administracion de Santa-Fé y Direccion General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Julio 17 de 1883.—*D. Arana.* N992 vAg16

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Bahia Blanca á Patagones.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de f. cinco, en esta Secretaría, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertos el 16 de Agosto á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos del crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Julio 17 de 1883.—*D. Arana.* N993 vAg16

JUAN BORRA

Despachante de Aduana patentado

Calle Reconquista 164

N.396 perm.

VERDADERA

LECHE CUTANEA

DE

F. DOMINGUEZ

Esta preparacion quita toda clase de manchas del sol, barros del rostro, dejándolo hermoso, blanco, fino y sin arrugas, sin causar el menor daño.

SE VENDE

Antigua farmacia inglesa de L. L. Jones

67—FLORIDA—67

DEPOSITO POR MAYOR Y MENOR

DE LA

Drogueria y Farmacia Inglesa

DE CRANWELL

44--CALLE RIVADAVIA--44

N747 Jn18 vJL18

José C. Maldonado é hijo

Despachantes de Aduana

Agentes marítimos y comisiones

EN GENERAL

Buenos Aires—20—Victoria—20

N.397 perm.

MERCERIA MIRANDA

348—ARTES—348

GRAN SURTIDO EN GUANTES

SIN COMPETENCIA EN SU CLASE

Y ABANICOS FANTASIA Y ALTA NOVEDAD

Artículos para regalo

PERFUMERIA FINA, ETC.

MERCERIA MIRANDA

348—CALLE DE ARTES—348

Buenos Aires

N831 vAg4

INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

DE OLIVA Y SCHNALB

N705 pm FLORIDA 99

PENOPHENON

CURA RADICAL DEL DOLOR DE MUELAS

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo tapa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua—

Farmacia Inglesa

DE L. L. JONES

67--FLORIDA--67

N748 Jn18 vJL18

L. LANDREAU

Despachante de Aduana

VICTORIA 34.

N486 pm.

Máquinas y útiles de Imprenta

J. N. KLINGILFUSS

Venezuela 234, entre Perú y Chacabuco

Recien llegados:

2 máquinas doble Oficio á	19.000 $
2 » 1|2 «Nacion» á	30.000 »
1 » «Nacion» entera con 2 tambores á	70.000 »
2 Motores de 4 caballos fuerza con coraza y calentado de agua á	25.000 »
2 máquinas de satinar á	1.000 »
2 » de perforar á	1.500 »
1 » de estereotipar á	6 000 »
1 máquina chica de cortar á	1.000 »
12 mesas de imponer de fierro 80x120 centímetros á	1000 »
200 pares cajas de primera clase á	100 »

Pasta inglesa para cilindros.

PRECIOS AL CONTADO Ó CON BUENOS PAGARÉS

Puestos y montados en casa, siendo en la ciudad

NOTA—Las máquinas tienen todos sus accesorios, como ramas, mesas de imponer, etc.

234—Venezuela—234

Entre Perú y Chacabuco

N. 869 v JL 30.

ARTICULOS

DE

Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio

CASA INTRODUCTORA

DE

ANGEL ESTRADA

196--BOLIVAR--204

Se ofrece el mas completo surtido de

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.

MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.

CUADROS Y MAPAS. Más de cien diversas series.

APARATOS de física y química.

PAPELES de oficio, carta, esquela, fantasía y de dibujo—Gran surtido.

ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.

CUADERNOS, lápices, plumas, tinta inglesa, francesa y del país, carpetas etc.

ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.

PIANOS de diferentes marcas.

INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases, papeles de todas clases.

Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nuevn York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision. N912 perm.

Pomada de Eucaliptus

ÚNICO ESPECÍFICO

HIGIENICO Y SEGURO

PARA DESTRUIR LA CASPA Y CONSERVAR EL CABELLO

Elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Se encuentra en venta en todas las peluquerias de la Capital y por mayor y menor en la *Peluqueria de Ruiz y Roca.* FLORIDA 230, esquina á Corrientes Sucursal Defensa 48 (Recoba).

N730 Jn16 vJL16.

NUEVA ARMERIA DE PARIS

DE

E. BARRIÉ

40--Calle de Rivadadavia--40

POR MAYOR Y MENOR

— o —

Especialidad en escopetas fuego central finas revolvers y cartuchos de todos sistemas, cuchilleria francesa é inglesa, composturas, etc.

BUENOS AIRES

N488 perm.

Catálogo de los libros de ocasion

Sobre ciencias, derecho, literatura, historia, viajes, etc., está á la disposicion de los interesados.

N. B: Todas las obras tienen un 30 y 40 ojo de rebaja.

Librairie Litteraire—de C. Pernon

247—CUYO—247

OTRO

En la misma casa—Imprenta *La Comercial*

Impresiones rápidas de todas clases memorandums, cuentas, circulares, *tarjetas al minuto.*

Esmero y prontitud, diarios franceses

247 — CUYO — 247

Maquinaria Agricola y de Industria

M. FORRESTER Y Ca.

UNICOS AGENTES DE

Ruston Proctor y Ca., trilladoras y motores.

J. y F. Howard, segadoras y atadoras «El Chacarero».

Harrison Mc. Gregor y Ca., cortadoras de pasto «Albion».

Y MUCHOS OTROS FABRICANTES

Motores fijos, motores á gas in vencion moderna, calderas, arados, rastras, rastrillos etc., etc.

ESCRITORIO

97--Calle Florida--97

DEPÓSITO DE MAQUINAS

981--Calle Rivadavia--981

N760 perm.

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE

DEL

CREUSOT

(FRANCIA)

GRAN PREMIO

EN LA

EXPOSICION CONTINENTAL

DE BUENOS AIRES

MEDALLA DE ORO

ÚNICO ALAMBRE DE ACERO PREMIADO

Es mejor

Dura mas

Es mas barato

FUERZA-DURACION-ECONOMIA

L. GRÉGOIRE y Cia.

EXCLUSIVOS INTRODUCTORES

ÚNICO DEPÓSITO EN BUENOS AIRES

235—CALLE CORRIENTES—235

L. D. FORGUES

Representante del CREUSOT.

SOCIEDAD FRANCESA

DE

MATERIAL AGRICOLA

EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS

AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de **300 premios en todas las Exposiciones á** que concurrieron.

Agentes únicos de la **Compañía en el Rio de la Plata:**

L. GRÉGOIRE y Cia

235 CALLE CORRIENTES—235

BUENOS AIRES

Ministerio del Interior

Se previene á las personas que presenten solicitudes por tierras, que los escritos deben ser entregados únicamente á la Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio, en donde se les dará un recibo en el cual conste el dia y hora en que se haga la presentacion y el número con que se anote en el libro de Entradas.—Buenos Aires, Julio 7 de 1883.—*El Sub-Secretario.* N942 vAg12

ESTANISLAO G. MAIZ

CONTADOR PÚBLICO

Se encarga tambien de arbitramientos comerciales

ESCRITORIO BOLIVAR Nº 5

(2º PATIO)

Comisaría General de Guerra

Se previene á los pensionistas militares que el mártes 10 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Junio ppdo.—Buenos Aires, Julio 5 de 1883.—*El Habilitado.* 913 vJL15.

NUEVO DEPÓSITO DE TÉ

19--RECONQUISTA--21

Especialidad en tées, vinos finos y conservas inglesas y americanas. Prevenimos á las personas aficionadas al té, que acabamos de recibir un espléndido surtido en este artículo y podemos asegurarles que quedarán satisfechas en cuanto á precios calidad—*Warrell y Latorre.* N948 perm.

Banco de la Provincia

SECRETARIA

Se avisa al público que desde el 1º de Julio del corriente año el Banco de la Provincia convertirá sus billetes á oro, á la vista y al portador.—Buenos Aires, Junio 27 de 1883.—*R. Gowen*, Secretario. N. 852 vAg1

Dr. ROBERTO WERNICKE

SE MUDÓ

A la calle General Lavalle número 59

Horas de consultas de 12 á 2 p. m.

N943 v24.

ESCRIBANIA DE COMERCIO

de

PORFIRIO LOPEZ

ANTES M. TERRY

Pasaje Roverano número 13—piso bajo

31—VICTORIA—31

N893 vAg4

LA MEJOR

DE LAS

GALLETITAS FINAS

CALIDAD EXTRA

LOLA

Fabricada únicamente

Por M. S. BAGLEY Y Ca.

N813v22 Agto.

Depósito de pianos

de

NEWMANN Y BREYER

31—CALLE TACUARI—31

Unicos agentes de la afamada fábrica de

F. L. Newmann en Hamburgo

Premiada en las exposiciones de Viena, Hamburgo, Filadelfia y Melbourne; de pianos patentados de la acreditada fábrica de Ed. Westermayer, en Berlin, y de instrumentos de las mejores fábricas europeas y norte-americanas.

Hacen todas clases de composturas en el ramo y afinan á precios módicos. N812 perm.

LA

Edificadora Argentina

EDIFICACIONES EN LA CIUDAD

LA PLATA

Desde la fecha, la Sociedad admite solicitudes de edificaciones en la Ciudad LA PLATA.

Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la sociedad en esa.

Para facilitar á los interesados, queda instalado en esta ciudad un escritorio de informes, &, en la **Calle Piedad 181**

El 13° sorteo tendrá lugar

El juéves 19 de Julio de 1883

N803 vJL31

DR. JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

N134 perm